SENADO **SECRETARIA** **DIRECCION DE COMISIONES**	XLIIa. LEGISLATURA Tercer Período
	CARPETA Nº 842 de 1987
COMISION DE PRESUPUESTO (INTEGRADA)	DISTRIBUIDO Nº 388 de 1987
Setiembre de 1987	Sin corregir por los oradores

RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL EJERCICIO 1986

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 11 de setiembre de 1987

Presiden : Señores Senadores Francisco M. Ubillos y Juan J. Zorrilla

Miembros : Señores Senadores Carlos W. Cigliuti, Carlos Julio Pereyra y A. Francisco Rodríguez Camusso

Integrantes: Señores Senadores Jorge Batlle, Manuel Flores Silva, Guillermo García Costa, Luis A. Lacalle Herrera, Dardo Ortiz, Juan C. Rondán y Luis A. Senatore

Asisten : Señores Senadores Camminillo Mederos, Walter Olazábal, Juan Adolfo Singer y Alfredo Traversoni. Señores Representantes Nacionales Carlos A. Cassina, Ruben H. Díaz, Daniel Lamas, Francisco Ottonelli y Héctor M. Sturla; señores Secretario y Prosecretario del Senado Félix B. El Helou y Alejandro Zorrilla de San Martín

Invitados Especiales : Director y Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Cr. Ariel Davrieux y don Agustín Canessa; Subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas, economista Luis A. Mosca; Contador General de la Nación, Cr. Isaac Umansky; asesores de: Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dr. Carlos Balsa, don Alberto Chiodi y Cra. Ana María Verga; Ministerio de Economía y Finanzas, Cres. Humberto Capote, Roberto Cobelli y María C. Priore de Soto; Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Gonzalo Arroyo, Contaduría General de la Nación, Cra. Nélida Dieguez; y en representación del Tribunal de Cuentas, Cres. Agustín Airaldi y Rafael Aparicio y Dr. Walter Etchandy

Secretarios: Señores Jorge Mario Frigerio y Alfredo M. Alberti

25 x

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 13 y 52 minutos)

Ha sido repartida el Acta Nº 125.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da por aprobada.

(Se vota:)

8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Corresponde resolver en qué forma vamos a organizar el trabajo del día de hoy.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Se me ocurre, señor Presidente, como una medida práctica, la posibilidad de ir planteando lo que falta aprobar por capítulos, indicando la Mesa, en cada uno, cuáles son los artículos que resta aprobar.

Entonces, los Legisladores podremos formular los planteos que deseamos, sea por reconsideración o por la presentación de aditivos.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Jorge Frigerio).- Tenemos distintos tipos de artículos: los que fueron aplazados, sin destino a ninguna Subcomisión, y los que se enviaron a las dos Subcomisiones designadas, la de artículos observados y la de ordenamiento financiero.

SEÑOR CIGLIUTI.- Podríamos adoptar el criterio que propuso el señor Senador de considerar el resto por capítulos.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Alfredo Alberti).- En el Capítulo I faltan los artículos 1º, 5º y 9º, pero el 1º no se va a tratar hasta que se termine con los demás.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde, entonces, comenzar con el artículo 5º.

Léase.

(Se lee:)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 9º.

(Se lee:)

En consideración.

SEÑOR ORTIZ.- Creo que debería ser el Ministerio de Relaciones Exteriores, que es el que conoce, designa y sabe el alcance de los viajes.

SEÑOR CIGLIUTI.- Pero no tiene el dinero.

SEÑOR ORTIZ.- Entonces siempre debería ser el ordenador primario de todos los gastos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

6 en 8. Afirmativa.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- El señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto había quedado en traer un dato exacto en cuanto a este artículo 9º.

SEÑOR DAVRIEUX.- En ocasión de que el señor Senador Lacalle Herrera solicitara esa información hice mención en cuanto a que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no es el organismo encargado de procurar estos datos, pero al solicitarlos al Ministerio de Economía y Finanzas se nos dijo que los estaban preparando. El señor Subsecretario se encuentra en el Edificio de modo que cuando concurra a Sala, podrá brindar el informe.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos a considerar el Capítulo II, "Normas sobre funcionarios y retribuciones".

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Jorge Frigerio).- El artículo 13 que fue enviado a la Subcomisión correspondiente, tiene un texto sustitivo.

25x

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase.

(Se lee:)

"El grado máximo del escalafón E, de Oficios, establecido en los artículos 51 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y 6º de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, será el grado 20 de la tabla de sueldos establecida en el artículo 50 de la primera ley citada.

Esta disposición tendrá vigencia a partir del 1º de julio de 1986".

En consideración.

SEÑOR SENATORE.- Tengo una sugerencia para hacer a la Comisión con respecto a este artículo, que es la siguiente. En el caso de Servicios Auxiliares que tienen hasta ahora, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley Nº 15.809 el grado 14, propongo elevarlo al 15.

SEÑOR DAVRIEUX.- De acuerdo.

SEÑOR CIGLIUTI.- El motivo de la redacción de este artículo es que en la Comisión Nacional de Educación Física hay tres cargos por debajo de su asignación presupuestal después de la reestructura.

SEÑOR SENATORE.- En consecuencia, entiendo que para este artículo correspondería una nueva redacción.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Lo que plantea el señor Senador Senatore me parece perfectamente ajustado porque, en rigor, responde a idéntico criterio según el cual la Subcomisión, por unanimidad, aconsejó para el artículo 13 ubicar en el grado 20 el tope del escalafón de Oficios. Esto no representa modificación de sueldos, pero sí en el grado, que permite que el funcionario superior de dicho escalafón no se vea, desde el punto de vista del grado, relegado con relación a los de otros escalafones.

Creo que lo que plantea el señor Senador Senatore complementa perfectamente lo actuado por la Subcomisión dentro del mismo criterio que ésta siguió. Por lo tanto, apoyo el planteamiento efectuado por el señor Senador Senatore.

SEÑOR SENATORE.- En su oportunidad, haré llegar a la Mesa la redacción del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 13 tal como viene de la Subcomisión.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 16.

25 x

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Jorge Frigerio).- También este artículo fue informado por la Subcomisión y contiene modificaciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase.

(Se lee:)

"Presupuéstase, a partir del ejercicio 1987, a los funcionarios contratados en funciones permanentes con más de tres años de antigüedad en la administración pública, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986. A tales efectos, se procederá de conformidad al inciso segundo del artículo 57 de la ley citada. La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios y suprimirá los que correspondan a contrataciones en funciones permanentes".

En consideración.

SEÑOR ZORRILLA.- Solicitaría que en este artículo se excluyese al personal obrero y civil del Arsenal de Marina ya que se trata de funcionarios contratados. Entiendo que no se puede presupuestar a esos trabajadores.

SEÑOR DAVRIEUX.- Es para señalar idénticas expresiones que tuve cuando inicialmente se trató el artículo 16. Por el mismo se dispone la presupuestación de funcionarios actualmente contratados.

En consecuencia, se crean cargos presupuestados sin iniciativa preceptiva del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 86 de la Constitución de la República.

SEÑOR ZORRILLA.- Concretamente, solicitaría se dijera: "Exceptúase de la siguiente disposición al personal civil que continuará rigiéndose por las disposiciones vigentes".

SEÑOR BATLLE.- Pese al agregado propuesto por el señor Senador Zorrilla, debemos manifestar que coincidimos con las apreciaciones del señor Director General de Planeamiento y Presupuesto, a propósito de la pertinencia o no de este artículo. Entendemos que no cuenta con iniciativa y, por lo tanto, lo vamos a votar negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 16, tal como viene de la Subcomisión.

(Se vota:)

6 en 10. Afirmativa.

SEÑOR BATLLE.- En consecuencia, corresponde considerar el agregado propuesto por el señor Senador Zorilla.

SEÑO PRESIDENTE.- Léase el aditivo propuesto.

(Se lee:)

"Exceptúase de la presente disposición al personal civil del Servicio de Construcción, Reparación y Armamento de la Armada, que continuará rigiéndose por las disposiciones legales vigentes".

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Dentro de la norma general que compartimos, no vamos a incluir esta situación de carácter excepcional. Sabemos que hay situaciones planteadas que justamente se cuentan entre las más graves y que este artículo procura corregir. No sé si son exactamente las mismas a que se refiere el señor Senador Zorrilla en su moción. Me estoy refiriendo a lo que tiene que ver con la gente que trabaja en los Diques Nacional y Mauá cuyos derechos en muchos sentidos se ven totalmente cortados como consecuencia de que este criterio no se les aplica, porque sobre un total de 399 trabajadores, sólo han sido presupuestados 15. Algunos tienen más de 25 años de cumplimiento constante del servicio lo cual muestra que, por lo menos en lo que yo estoy aludiendo --los trabajadores de los Diques Nacional y Mauá-- no tienen ninguna precariedad ni discontinuidad en sus servicios. De manera que vamos a mantener el criterio que sostuvimos en la Subcomisión favorable a la generalidad del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 16 con el aditivo propuesto por el señor Senador Zorrilla.

(Se vota:)

8 en 10. Afirmativa.

Léase el artículo 23 que viene de la Subcomisión con modificaciones.

(Se lee)

Artículo 23.- Sustitúyase el artículo 6º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo, en períodos no menores de tres meses ni mayores de cuatro adecuará las remuneraciones de los funcionarios comprendidos en los incisos 02 al 13, de modo de mantener y recuperar progresivamente el poder adquisitivo del trabajador público; quedando además facultado a establecer en cada período de ajuste, aumentos diferenciales tendientes a equiparar las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central. Los ajustes serán realizados tomando en consideración la variación del índice general de los precios del consumo confeccionado por la Dirección General de Estadística y Censos y las disponibilidades del Tesoro Nacional. De dichos ajustes se dará cuenta a la Asamblea General. Derógase el artículo 13 del decreto-ley Nº 14.252, de 22 de agosto de 1974, en la redacción dada por el artículo 10 del decreto-ley Nº 14.416 de 28 de agosto de 1975".

En consideración.

SEÑOR CIGLIUTI.- Desearía saber si el Poder Ejecutivo ha emitido opinión sobre este punto.

SEÑOR DAVRIEUX.- Efectivamente, el Poder Ejecutivo no ha dado opinión sobre el tema porque no lo conocía. Sería importante saber cuál es el fundamento de la modificación, cuáles son los objetivos perseguidos para entender qué es lo que se logra con esto.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Se entendió que se debía incorporar lo que figuraba en el inciso segundo al inciso primero del artículo 6º. Esto no es simplemente una adecuación "pictórica" sino que tiene el sentido de encuadrarlo dentro del marco de las facultades que ya tiene concedidas el Poder Ejecutivo. Ya las tiene porque ese artículo viene del Presupuesto y en ese marco las ampliamos. ¿Qué queremos decir? Eso se hace para evitar que por separado ese inciso se llegue a interpretar como que ahora hay una nueva facultad que es la de subir no dentro de un punto de referencia sino meramente a criterio del Poder Ejecutivo. Ese es el motivo por el que se incorpora.

SEÑOR BATLLE.- Es prácticamente lo mismo.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Es más bien para que el Poder Ejecutivo no se mueva sin la custodia de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 23.

(Se vota:)

8 en 10. Afirmativa.

Léase el artículo 24 que viene de la Subcomisión con modificaciones.

(Se lee:)

Artículo 24.- Sustitúyese el artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, por el siguiente:

"ARTICULO 32.- Autorízase el traslado de funcionarios de organismos públicos estatales para desempeñar, en comisión, tareas de asistencia directa al Presidente de la República, Ministros de Estado y Legisladores Nacionales, a solicitud expresa de éstos. Los Legisladores nacionales en ningún caso podrán tener más de tres funcionarios en comisión simultáneamente. El plazo del traslado en comisión se extenderá por todo el período de ejercicio del cargo por parte de quien formula la solicitud, salvo que éste resolviera dejar sin efecto dicho traslado. Los indicados traslados en comisión no tendrán otro efecto que la prestación de la actividad al servicio y a la orden de quien formula la solicitud, manteniendo el funcionario todos los derechos en la oficina de origen y en particular los referidos a la remuneración cualquiera sea su naturaleza y al ascenso".

25 x

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración, el artículo 27.

La Comisión propone el rechazo de este artículo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 27.

(Se vota:)

0 en 10. Negativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR ZORRILLA.- ¿Qué sucedió con el artículo 26?

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo 26 tiene una nueva redacción efectuada por la Suprema Corte de Justicia. Oportunamente se había repartido.

Léase la propuesta de la Suprema Corte de Justicia.

(Se lee:)

"Declárase que las incompatibilidades establecidas por el artículo 335 de la presente ley no afectan la actividad docente en cargos remunerados en las dístitas ramas de la enseñanza pública, ejercida por los técnicos no magistrados y funcionarios del Poder Judicial, siempre que las estuvieran cumpliendo al 8 de abril de 1986 y que sean expresamente autorizados por la Suprema Corte de Justicia".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Además del artículo 335, habría que mencionar los artículo 336 y 372.

SEÑOR ORTIZ.- No sé por qué la redacción de la Suprema Corte no incluye a los funcionarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que sí figuraban en el artículo aprobado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR SECRETARIO (Don Jorge Frigerio).- Cuando la Secretaría solicitó el envío de este artículo, la doctora Balbela de Delgue me explicó que se estaba esperando la respuesta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.Al otro día nos volvimos a poner en contacto con la señora Presidente y nos manifestó que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo se había desligado del problema, porque entendía que en su ámbito no se daban situaciones de ese tipo, por lo cual la responsabilidad de la nueva redacción quedaba a cargo de la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Me parece que para que no queden dudas, en la nueva redacción tienen que citarse los artículos que ya mencioné.

SEÑOR BATLLE.- ¿Usted se refiere a los cargos de dedicación exclusiva?

SEÑOR PRESIDENTE.- La Subcomisión solicitó la eliminación del artículo 372.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- El concepto es que todos los empleados de la magistratura pueden hacer eso. De modo que si el artículo 372 no se puede incluir, que se haga figurar el artículo 336.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 26 con el agregado propuesto por el señor Senador Lacalle Herrera.

(Se vota:)

11 en 11. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 28, que había sido aplazado.

(Se lee)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

11 en 11. Afirmativa.UNANIMIDAD.

Léase el artículo 29 con las modificaciones propuestas por la Subcomisión.

(Se lee)

Artículo 29.- Incorpórase al artículo 29 de la Ley Nº 15.809, de 8 abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 3º de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, a los profesionales que posean título universitario de "Ingeniero en Computación".

c.b.4
D/388

25 x

En consideración.

SEÑOR CIGLIUTI.- La Subcomisión invitó al señor Rector de la Universidad para aclararle el alcance de los títulos a que se refiere este artículo.

Se recordará que en la ley anterior se establecieron, para integrar el escalafón AaA, los títulos correspondientes a estudios de no menos de cuatro años cursados en la Facultad respectiva.

El señor Rector asistió acompañado del señor Decano de la Facultad de Ingeniería, y éste, con respecto a las carreras de ingeniero de sistemas en computación e ingeniero en computación, explicó que la obtención del primer título necesita tres años de estudio y el segundo, en cambio, requiere cuatro. O sea que el primero es una aproximación al segundo, cuyo título final es ingeniero en computación.

Por su parte el señor Rector informó que en la actualidad no se dictan cursos de doctor en diplomacia, que los mismos se llevan a cabo en la esfera del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la escuela de diplomacia establecida allí especialmente.

En consecuencia la Subcomisión entendió que había que suprimir los títulos de ingeniero de sistemas en computación y de doctor en diplomacia, y que solamente correspondía incluir a los ingenieros en computación, que es el título final de esa disciplina que expide la Facultad de Ingeniería.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Señor Presidente: nosotros, en la oportunidad que corresponda, vamos a solicitar la inclusión de los doctores en diplomacia, porque aunque los cursos ahora se dicten en otro lado hay egresados de la Universidad que han cumplido con un tiempo suficiente de tareas, con lo cual pueden ser considerados profesionales.

Quisiera saber si, en el artículo que se alude de la ley 15809, están incluidos los procuradores.

SEÑOR SECRETARIO. (Dn. Alfredo Alberti).- La disposición dice: "El escalafón técnico profesional A comprende los cargos y contratos de función pública a los que sólo pueden acceder los profesionales, que posean título de: ingeniero agrónomo,

25x

arquitecto, contador, economista, licenciado en economía, licenciado en administración, abogado, doctor en derecho y ciencias sociales, escribano público, licenciado en la Facultad de Humanidades y Ciencias, ingeniero agrimensor, ingeniero civil, ingeniero industrial, ingeniero naval, ingeniero electricista, ingeniero mecánico, ingeniero químico, doctor en medicina, doctor en odontología, químico, químico industrial, químico farmacéutico, veterinario y doctor en medicina y tecnología veterinaria. Los títulos deberán haber sido expedidos, reconocidos o revalidados, por las autoridades competentes así como los títulos legalmente equivalentes a los profesionales citados precedentemente."

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Quiere decir que los procuradores no están, pero nosotros, de todas maneras vamos a pedir que se incluya el doctorado en diplomacia.

SEÑOR CIGLIUTI.- La Subcomisión, por las razones que ya se establecieron, aconseja que se incorporen en esa nómina, a los ingenieros en computación. La lista se preparó sobre la base que tenían que tener no menos de cuatro años de estudios universitarios para figurar como técnicos profesionales. Se mantiene el criterio de la ley vigente, y se descarta a los ingenieros de sistemas y a los doctores en diplomacia.

SEÑOR PRESIDENTE.- En primer término se va a votar el artículo tal como viene de la Subcomisión.

(Se vota:)

-10 en 11. Afirmativa.

En consideración el artículo 37.

Al respecto, la Subcomisión ha propuesto el rechazo de esta disposición.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-0 en 11. Negativa.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Solicito que se rectifique la votación.

jes.2
D/388

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

-1 en 11. Negativa.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Esta disposición, en realidad, impide que los abogados y procuradores cobren lo que legítimamente les corresponde. Una vez más decimos que aquí hay una apropiación por parte del Estado cuando lo cobra de emolumentos que no le pertenecen. En todo caso, lo que habría que votar es que, cuando se actúa en nombre del Estado, las costas y costos no fueran incluidos en las condenas preceptivas. De continuar la legislación vigente, al ejecutarse un vale, los honorarios corresponden al curial o al abogado que actúa por el Estado, pero ese dinero no pertenece a éste; si lo cobra, está apropiándose indebidamente de sumas que no le corresponden. Si se votara una norma diciendo que en esos casos la condena preceptiva en costos no estuviera incluida, estaría de acuerdo con ello, pero desde hace años los colegas que actúan en la Administración se ven privados de lo que legítimamente les corresponde por ley y de acuerdo con lo que establece el arancel profesional del Colegio de Abogados del Uruguay y creo que también el de procuradores.

Por esa razón fue que en la instancia de la Cámara de Representantes nuestro sector incluyó este artículo. Es una lucha que mantenemos desde la época de la Oficina de Ganancias Elevadas en pro de estos derechos de funcionarios; además, redundaría en beneficio de la Administración porque daría mayor diligencia en la labor que cumplen las oficinas que ejecutan oficialmente los créditos del Estado.

SEÑOR SENATORE.- ¿Me permite, señor Presidente?

A título personal, quiero adherir a lo manifestado por el señor Senador Lacalle Herrera, no comprometiendo con ello la opinión de la coalición que represento.

Creo que cumplo con uno de los deberes que tenemos los

25x

abogados --quienes hemos trabajado y actuado gremialmente en el Colegio de Abogados del Uruguay-- respetando el estatuto de éste. Allí se incluye, entre sus normas, una disposición en el sentido de que aquellos abogados que estén a sueldo de la Administración Pública o en la privada, les corresponden los honorarios en aquellos juicios en que se condene a la contraparte, es decir, a la parte que debe pagar, por haber perdido, el juicio, fijándose las costas al abogado, que, en algunos casos, son preceptivas y, en otros, cuando el litigante actúa de mala fe.

De manera que con esta constancia queda salvada la posición de nuestro sector, aunque reitero que esto lo manifiesto a título personal.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia que, tal cual lo expresé en la Subcomisión, en este caso --no es una definición de carácter político partidario-- hice constar que votaba negativamente este artículo, pero dejando a salvo que era una decisión de carácter personal.

Considero que el funcionario público actúa como tal, tenga o no título profesional; y que su título profesional le permite acceder al cobro de honorarios especiales cuando lo hace en tal carácter en la vida privada, pero cuando actúa como funcionario público no debe ser así. En último caso, hubiera podido admitir la percepción de honorarios por esta vía siempre que su monto más el sueldo que se percibe no superara, cuando menos, el del director de la oficina respectiva. Pero la posibilidad de que un funcionario de nivel medio pueda acceder en base a un título profesional --cierto es que esto lo ha podido hacer-- en condiciones especiales dentro de la oficina, a ingresos totalmente desproporcionados con el resto de los funcionarios, es un criterio que no comparto.

En ese sentido y a título personal, he votado en contra en la Subcomisión, lo votaré en contra acá y si se insiste con este tema en el Senado volveré a hacerlo de igual manera en esa instancia.

SEÑOR RONDAN.- ¿Me permite, señor Presidente?

jes.4
D/388

Quiero señalar que por una razón de carácter personal y de elemental delicadeza por la tarea que desempeño en el Senado, he votado en contra de este artículo.

Como es sabido, en las oportunidades en que alguno de los compañeros de sector se ausenta por enfermedad o viaje, ingresa el que habla, pero en la actividad privada ejerzo la profesión de abogado.

Tal cual lo hemos venido sosteniendo en distintos lugares, esto es un verdadero despojo que se hace con el funcionario profesional, porque generalmente cuando se le contrata para cumplir determinada tarea en la Administración Pública no está obligado a renunciar a los honorarios que por ley expresa se remite al arancel del Colegio de Abogados del Uruguay. En él se establece que los honorarios, cuyo origen ya sea de la Administración Pública como de la privada, pertenecen al profesional.

Si no hubiera estado en esa especialísima condición de que cuando cese este interinato en la Cámara vuelvo a mi actividad profesional, hubiera votado con mucho gusto este artículo, por cuanto los honorarios son del profesional, a él le pertenecen y nadie lo puede privar de ello. Además, lo haría por la doble razón de que no tengo ningún mandato imperativo de mi partido --ni así se ha resuelto dentro de nuestro sector-- que se votara de tal o cual manera.

De manera que estoy en perfecta libertad para votar lo que crea del caso. Si no lo he hecho en este caso ha sido por elementales razones de delicadeza y de decoro que me parece debo respetar.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- No veo que quienes somos abogados qué razón de decoro hemos violado votando como lo hemos hecho.

No tiene nada que ver. No somos abogado-funcionario público, por lo que de las palabras del señor Senador podría desprenderse de que quien es abogado y ha procurado que este artículo sea aprobado ha violado alguna norma de ética o de decoro, posibilidad que rechazo de plano.

jes.5
D/388

25x

SEÑOR RONDAN.- Es necesario que quede bien en claro que no hubo ningún propósito de señalar conductas a nadie.

Dije expresamente que al no ser Senador titular en forma permanente, me desempeño en la actividad privada, y es aquí donde puedo verme beneficiado con esta disposción.

SEÑOR SENATORE.- El señor Senador Rondán ha hecho alusión a cuestiones que rozarían el carácter ético.

Quiero decir que desde que fui abogado de la Administración Pública --y esto se remonta a 1945 hasta 1971-- no cobré un solo peso como honorario que se me hubiera adjudicado como integrante de la Administración Pública. He tenido discusiones con los fiscales de Gobierno pues ellos negaban ese derecho; decían que teníamos ese derecho pero qué no lo ejercíamos. Siempre he actuado a conceptos y principios muy firmes, los que tengo desde que soy abogado e integrante del Colegio de Abogados del Uruguay y, por tanto, respetuoso de estatutos que contribuí a convalidar con mi voto.

De manera que quiero dejar perfectamente aclarado que eso es lo que sostengo ahora, como Senador, y es lo que he venido sosteniendo desde 1945 y a través de las discusiones mantenidas con los fiscales letrados, entre los que puedo mencionar al doctor Mora Rodríguez, quien tenía ciertas exigencias que luego no ha tenido ningún otro fiscal de Gobierno.

SEÑOR SECRETARIO. (Dn. Jorge Frigerio).- Los artículos 38 a 57, del capítulo II fueron aplazados oportunamente, pero no fueron destinados a ninguna Subcomisión.

jes.6
D/388

25x

SEÑOR BATLLE.- En su momento, fuimos nosotros quienes pedimos el aplazamiento de estos artículos, y así se votó. Actualmente, estamos en condiciones de considerarlos, y deseamos hacer algunas aclaraciones.

Quiero manifestar que no tenemos inconveniente en acompañar con nuestro voto la resolución relativa a la no designación en los cargos vacantes o que vaquen, hasta el 28 de febrero de 1990.

Asimismo, tampoco tenemos inconveniente en votar el artículo 39.

En relación al artículo 40, relativo a los cargos de particular confianza, no lo vamos a votar porque entendemos que se violentan los fundamentos por los cuales la Administración creyó conveniente --al igual que el Legislador-- que ellos debían existir.

Los artículos 41 y siguientes establecen la supresión de las vacantes. Pensamos que el quitar las que se generan en el último grado del escalafón, crea una situación de grave desorden administrativo porque, al final, la Administración va a quedar sin personas que realicen esas funciones mínimas.

Entendemos que una cosa es suprimir las vacantes y otra, es no nombrar personal. Estamos totalmente de acuerdo en que no se nombre; sin embargo, no creemos que sea conveniente suprimir las vacantes. Más adelante, en función de las reales necesidades del servicio, se verá qué porcentaje de ellas se pueden proveer a partir del año 1990. De lo contrario, vamos a dejar a los servicios de la Administración que se inicie a partir de esa fecha, sin los últimos grados del escalafón de los artículos 38 y siguientes.

Al final, como nos decía un señor Ministro del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Ministros van a tener que hacer, también, de mecanógrafos. El ahorro que se va a producir en la no designación, de hecho, se va a realizar igual sin la supresión de las vacantes. A partir del 28 de febrero de 1990, la nueva Administración y el Poder Legislativo, proveerán las vacantes que existan, en los porcentajes y grados que entiendan convenientes.

Con respecto a las partidas y a las asignaciones de los

25x

artículos siguientes, no tenemos inconveniente en darles nuestro voto.

En lo que tiene que ver con el destino de la economía, no lo vamos a apoyar, y vamos a decir por qué.

El actual ejercicio presupuestal, reconoce, como todos los señores Legisladores saben, la existencia de un déficit que se financia con la colocación de Letras de Tesorería. Por lo tanto, me parece que si se producen ahorros de cualquier tipo, deben ir, directamente, a la Tesorería General, para que ella los distribuya, de acuerdo a las necesidades de la ejecución presupuestal, aliviando la presión sobre el sistema monetario y el mercado financiero, con la colocación de bonos.

Asimismo, aunque esto no supone rentas pero sí un ahorro afectado específicamente a determinadas áreas de la Administración, y no compartimos ese criterio, no vamos a votar esta disposición.

No votaremos los artículos 44 y 45, que están ligados, siendo uno la aplicación del anterior.

Vamos a aprobar, en cambio, el artículo 46.

Del artículo 47 al 57, se establece un sistema especial para el ingreso a la Administración. A través de los artículos 38 a 44, se suprimen los ingresos y se eliminan las vacantes, y a partir del siguiente, se especifica cómo se debe ingresar a la Administración Pública. Parecería que si no hay ingresos ni vacantes, no se pueden aplicar esas normas.

Por consiguiente, pensamos que sería mejor proponer una disposición única y general, encomendándosele a la Oficina del Servicio Civil que, en la eventualidad de que se restablezca el ingreso, redacte un proyecto, estableciendo el ingreso a las funciones administrativas, remitiéndolo, en un plazo dado, a la Asamblea General, con el fin de que ésta lo estudie como una iniciativa independiente.

Ese es nuestro criterio que, a medida que se suceda la discusión y la votación de las distintas disposiciones iremos aclarando con más precisión.

rp.2
D/388

25×

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 38.

(Se lee)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

7 en 11. Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Solicito que se rectifique la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

8 en 11. Afirmativa.

SEÑOR RONDAN.- Deseo fundar, en forma muy breve, el voto negativo que he dado.

Lo he hecho en el doble sentido de cumplir con el mandato de mi sector partidario, que no va a acompañar esta discusión, y porque no se ha realizado ningún pronunciamiento sobre la misma, por parte de mi partido.

Asimismo, señor Presidente, debo señalar que el Poder Ejecutivo tiene en sus manos la forma de administrar la no provisión de vacantes, con el solo ejercicio de su voluntad.

Es por eso, que no hemos votado ésta, ni tampoco daremos nuestro apoyo a ninguna de las otras disposiciones que hacen referencia al mismo tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 39.

(Se lee)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

25x

8 en 11. Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Señor Presidente: Hemos votado afirmativamente, tanto el artículo 38 como el 39.

Nuestra posición sobre el tema es notoria; ya ha sido claramente explicitada en oportunidad de debatirse estos artículos en la Cámara de Representantes.

No tenemos sino que remitirnos a lo que nuestros compañeros actuaron y fundamentaron entonces.

Queremos sí significar, complementariamente, una cosa más.

Por razones de orden constitucional, nuestra competencia no nos permite fijar criterios más allá de la enumeración aquí contenida, pero ésta no es toda la Administración Pública.

Estas disposiciones reflejan criterios políticos que abarcan prácticamente a la totalidad de dos de las tres mayores fuerzas políticas del país, y la amplia mayoría de una de ellas.

En consecuencia, pienso que cabe descontar que igual criterio será aplicado en el resto de la Administración, sobre el que no podemos legislar ahora.

Me refiero a la autónoma y a la Municipal, así como a la que nosotros mismos integramos, en el Poder Legislativo.

Estos criterios que estamos manejando y por idénticas razones, en la medida en que nos alcancen, nos proponemos aplicarlos en todos los sectores de la Administración en que tenemos representación.

Expresamos nuestra firme esperanza de que igual criterio sea aplicado por parte de todas las organizaciones políticas que aquí definen lo que entendemos una sana, justa y oportuna medida.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 40.

(Se lee)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

5 en 12. Negativa.

Dejo constancia de que he votado negativamente.

Léase el artículo 41.

(Se lee)

En consideración.

SEÑOR BATLLE.- Voy a reiterar el razonamiento que expresé anteriormente. Naturalmente, nosotros vamos a mantener nuestra actitud en el Plenario y en el Poder Ejecutivo con respecto al artículo 38. Entendemos que como se ha establecido la fecha del 28 de febrero de 1990, en la que no se vería comprometida esta Administración sino la próxima, al suprimir los cargos se generarían graves dificultades en el funcionamiento de la Administración. Entonces, en el próximo Presupuesto, habrá que crear cargos. Pienso que es más conveniente actuar de otra manera y por eso voy a proponer lo siguiente: podemos adelantar la fecha de 1990 hasta el momento en que se estudie el próximo Presupuesto. De esa manera nadie podrá pensar que entre el 28 de febrero y la fecha en que se eleve el Presupuesto, la Administración podrá efectuar algunas cosas. Por lo tanto, considero un error suprimir esas vacantes. Vamos a votar en contra este artículo, ya que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, no va a poder efectuar designaciones. En consecuencia, considera inconveniente desestructurar --si es que existe el término-- la Administración suprimiendo las vacantes.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

5 en 12. Negativa.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Señor Presidente: formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura de los artículos 42 a 57.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada por el señor Senador Lacalle Herrera.

(Se vota:)

7 en 12. Afirmativa.

En consideración el artículo 42.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

3 en 12. Negativa.

En consideración el artículo 43.

SEÑOR ZORRILLA.- Señor Presidente: quisiera que se incluyera en la excepción prevista en este artículo al personal civil contratado del Arsenal de Marina y al del Servicio de Sanidad Militar.

SEÑOR DAVRIEUX.- Señor Presidente: en caso de que este artículo fuera votado afirmativamente, desde el punto de vista de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sería de interés establecer dentro de las excepciones a la Dirección General de Estadística y Censos, que contrata personal para la ejecución de las encuestas. En caso de que no lo pudiera sustituir, quedarían sin efectuarse los relevamientos estadísticos. También, es necesario incluir en este artículo al personal necesario para la ejecución de obras autorizadas por esta misma ley, porque si no se puede contratar personal para realizar las tareas, es imposible hacerlas.

SEÑOR BATLLE.- Desde el punto de vista de la salud, el Hospital Policial, que atiende a los funcionarios policiales y a sus familiares, debería estar exceptuado en el artículo 43.

Se han presentado varias mociones. Pienso que podríamos seguir adelante con la consideración de los artículos 44 y siguientes y reunir todas las mociones para elaborar una redacción que las contemple. De esa forma podremos votar luego el artículo 43, de acuerdo con las iniciativas del señor Senador Zorrilla, del señor Director de Planeamiento y Presupuesto y de quien habla.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la proposición del señor Senador Batlle.

jac.1
D/388

25x

(Se vota:)

8 en 12. Afirmativa.

En consideración el artículo 44.

SEÑOR DAVRIEUX.- Los artículos 44 y 45 tienen su fundamento en la aplicación de las economías generadas por los artículos 41 y 42 que fueron votados negativamente. Entonces, no veo el sentido de someterlos a consideración.

SEÑOR BATLLE.- Pienso que habría que votarlos negativamente a efectos de mantener la coherencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 44.

(Se vota:)

1 en 11. Negativa.

En consideración el artículo 45.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Votamos afirmativamente los artículos 41 y 42. Es natural que si los artículos 41 y 42 no son aprobados, éstos carecen de sentido.

Simplemente dejamos constancia que si en el Senado se rectifica lo que resuelve la Comisión y los artículos 41 y 42 vuelven a tener efectividad, insistiremos con estos artículos. Solamente admitimos que puedan quedar eliminados como consecuencia de la votación negativa anterior.

SEÑOR CIGLIUTI.- Los artículos votados negativamente en Comisión no van al Senado sino aquellos que son aprobados. En Comisión no tiene sentido votar artículos que están relacionados con otros que no existen.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Esto es válido para otros artículos que serán votados en lo sucesivo. En el Senado vamos a reiterar los artículos 41 y 42. Si el Senado vota en el mismo sentido que lo ha hecho la Comisión, estos otros artículos carecen de sentido. Pero si fueran aprobados el 41 y 42, también insistiremos en estos artículos, que no votamos ahora como consecuencia de que carecía de sentido informarle al Senado estas disposiciones sin las anteriores.

jac.2
D/388

25x

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 45.

(Se vota:)

0 en 11. Negativa.

En consideración el artículo 46.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 11. Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

7 en 11. Afirmativa.

En consideración el artículo 47.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Dejamos constancia de que este artículo y los siguientes que fijan todo un procedimiento con relación a la designación de nuevos funcionarios, no es contradictorio con la norma general prevista en el artículo 38, relativo a la no provisión de vacantes.

El artículo 43 establece un repertorio de excepciones que ya en la Comisión ha comenzado a ser ampliado, de acuerdo con las mociones presentadas.

Aun cuando las ampliaciones solicitadas no tuvieren éxito, de todas maneras está prevista una cantidad de excepciones de diversa naturaleza. Para todas ellas entendemos que cabe mantener el conjunto de disposiciones que empiezan en el artículo 47.

Por las razones expuestas vamos a dar nuestro voto afirmativo.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Creemos que cabe una distinción entre lo que representa el concurso para el ingreso a la Administración Pública y la búsqueda de un nivel de conocimientos que mejore la misma. Muchos señores Senadores comprenderán la diferencia.

25x

Por un lado todos estamos de acuerdo que es mejor que se designen a aquellas personas que demuestren aptitudes para desempeñar determinado cargo, aparte de las necesidades para el mejor cumplimiento de las tareas.

La realización del concurso va a incidir sobre otro elemento, que debe tenerse en cuenta, tanto en la Administración Pública como en la privada, que es el aspecto confianza.

Es indispensable que el jerarca nombre a aquella persona que desea para el cargo. No aludimos a un mero capricho sino que se trata de una potestad que posee. De otra manera, sería someterse al azar, que no está de acuerdo con la norma de una buena administración, que va a agredir o lesionar características típicas del jerarca.

En consecuencia, señor Presidente, creo que se puede contemplar muy bien de elevar el nivel de los funcionarios que ingresen a la Administración Pública, si la expresión "mediante previo concurso" se sustituye por la expresión "entre quienes hayan satisfecho la prueba de suficiencia que cada Inciso o cada programa determinará".

Pretendo que los señores Senadores adviertan el matiz. Soy partidario de que se realice la prueba de suficiencia para que se elija un grupo de ciudadanos que llenen los requisitos, pero que el último acto de voluntad esté revestido del contenido de confianza.

En consecuencia, solicito que se sustituya la expresión "sólo podrá realizarse mediante previo concurso" por "sólo podrá realizarse entre aquellos que hayan aprobado la prueba de suficiencia que se establezca a esos efectos".

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Lamento discrepar con el señor Senador Lacalle Herrera, pero vamos a manejar un elemento que consideramos que posee una importancia sustancial.

Entendemos que los cargos de confianza están perfectamente definidos en el sistema legal. Esta condición de cargos de confianza está siendo aplicada con excesiva extensión, pero este es un aspecto cuantitativo que no hace a la esencia del conjunto.

Naturalmente que existen cargos típicamente de confianza, pero el conjunto de los cargos de la Administración, creemos

que no puede ser considerado de confianza.

Cualquier ciudadano, sea o no conocido, tenga o no relaciones de amistad con el jerarca ocasional, tiene el derecho de acceder a la Administración Pública.

Durante muchas décadas en la historia del país, afortunadamente superadas en gran medida, existía en esta materia una tradición muy perjudicial para la mitad del país. Según el color político que se tuviera era fácil ingresar a la Administración Pública o prácticamente imposible. Esto ocurría décadas atrás, en una medida que luego fue disminuyendo.

Consideramos que el hecho de ingresar a la Administración Pública --no en cargos de confianza, típicamente definidos como tales-- por ejemplo, en cargos de Auxiliar 4to, portero o peón, es un derecho que tienen todos los ciudadanos del país, sean o no de la amistad del jerarca. De otra manera, a igualdad de aptitudes expresadas en condiciones similares, favoreciendo a quien tenga lazos de amistad o vinculación que pueden obedecer a muchas clases de razones, no necesariamente relacionadas con el mejor ejercicio de la función pública.

Para nosotros lo que importa, lo sustancial más allá del hecho de que no vamos a proveer todas las vacantes, como criterio general, ése sí enderezado al mejoramiento de la Administración Pública, es que se elija entre la gente más capaz.

Voy a votar en conjunto estos artículos que obedecen a una serie de transacciones recíprocas, como casi todo en la vida política.

Pero si alguna reserva tengo es con respecto al artículo 48, porque se le da al jerarca la posibilidad de elegir entre quienes hayan tenido un número ordinal no superior al dos.

Es decir que si hay que proveer seis cargos el jerarca puede elegir a quien se clasificó en segundo lugar, dejando afuera al que ocupó el primer puesto.

jac.5
D/388

Estimo que esto es injusto y que se debe a un error en el texto. Opino si se hace un llamado a concurso para proveer seis cargos y se presentan ocho u ochocientas personas --el número no importa-- los que se clasifiquen del 1º al 6º, deben ingresar. Considero que esta es la mejor norma posible --perfecta no existe-- para regular la entrada a la Administración Pública.

Queremos que todo lo relacionado a este tema se impersonalice, es decir, que no jueguen factores tales como la amistad, la preferencia personal, la coincidencia en ideas políticas, religiosas, filosóficas, etcétera. Repito que queremos que sea algo absolutamente impersonal, como cuando se hace un concurso para determinar un premio literario o artístico, donde los trabajos se presentan a sobre cerrado y la persona encargada de calificar no sabe a quiénes pertenecen las distintas obras.

En virtud de las razones expuestas es que vamos a sostener con firme convencimiento este criterio.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Señor Presidente: queremos hacer una breve aclaración, en vista de la pequeña o gran discrepancia que tenemos con el señor Senador Rodríguez Camusso. El hacía referencia a porteros y a los servicios auxiliares, cargos que van por sorteo y son totalmente iguales. Sin embargo, nosotros creemos que, dada la aptitud mínima, tiene que ser potestad del jerarca elegir entre quienes han cumplido con ese requisito. En todo caso, somos partidarios de elevar ese mínimo, de hacer tremendamente difíciles las pruebas de admisión, en las materias que se establezcan y que estén referidas al cargo. Pero, opinamos que la última decisión debe estar en manos del jerarca. Es necesario no confundir el concepto de cargo de confianza, con mayúscula, con la confianza que tiene que tener un jerarca con respecto de las personas que nombra. Por supuesto que los cargos de confianza, entre comillas, tienen toda una legislación, y no nos estamos confundiendo al respecto. Lo que aquí estamos haciendo es aludir a la confianza que tiene que ser un ingrediente de primer nivel que exista entre el jerarca y sus subordinados, tanto para la designación como para el desempeño ulterior del cargo para el cual se va a designar al funcionario.

Es por eso, señor Presidente, que proponemos esta modificación que defiende claramente el principio de mejorar el

nivel de los funcionarios, pero que no resta al jerarca el derecho de tomar la última decisión ya que, por algo, tiene esa investidura.

SEÑOR FLORES SILVA.- Señor Presidente: quisiera referirme a lo que, a mi juicio, son tres carencias del sistema o, mejor dicho, de la lógica en que reposa el sistema que se pretende implantar.

En primer término, debo decir que no está claro --aunque aparenta estarlo-- el límite para determinar cuándo se aplica el concurso y cuándo el sorteo. Si bien dice que este último se va a realizar en los casos de los servicios auxiliares, no establece que no se pueda aplicar en otras situaciones y, por lo tanto, pienso que esto puede ser pernicioso para la Administración.

En segundo término, considero que lo que expresó el señor Senador Rodríguez Camusso con respecto al artículo 48 es perfectamente pertinente. Debo aclarar que es un artículo que en este momento no está a consideración pero que, de todas maneras, forma parte del tema. Si se establece un sistema de concurso --estemos o no de acuerdo con él-- el que lo gane es quien debe acceder al cargo y no otro. Pero, en el artículo 48, se da el caso de que, cuando se efectúa un concurso, alguien con menos méritos que otro u otros, pueda ser nombrado, desplazando a aquéllos.

En tercer lugar --y refiriéndome siempre a la lógica del asunto-- veo que en el caso del sorteo, éste no está aclarado o explicitado en términos específicos porque, van a haber calificaciones para acceder a ese sorteo. Esto es, que van a pesar, por ejemplo, los hijos que el aspirante tenga a su cargo lo que, en última instancia, va a transformar la operación en un concurso de necesidades. Y como en el país hay muchas, el que tenga más es el que va a acceder al puesto. Quiero señalar que todo este régimen que estamos votando luego se va a aplicar en toda la Administración y que estos artículos que hoy tenemos a consideración luego van a ser leídos por muchos jerarcas, en muchas oficinas e insisto, no son claros. Por ejemplo, con respecto al sorteo, si bien se establecen algunos datos objetivos, como los hijos que se tengan a cargo, no se establece el número de ellos y así, el jerarca tendrá que determinar, de acuerdo al número de ellos quién tiene más méritos. Pero esto no se dice en ninguno de estos artículos. Con respecto a los concursos

se establece también que se pueden hacer nombramientos entre quienes hayan cumplido una prueba de suficiencia. Por lo tanto, no es un concurso en el que gana el mejor, sino una prueba para la cual hay un nivel mínimo y luego se va a nombrar entre los que hayan accedido a ese nivel. Si bien me declaro a favor de los principios que sustenta el sistema que se quiere implantar, pienso que no creo que esté suficientemente pulido. Repito, que si bien voy a votar este artículo opino que el mecanismo a través del cual se va a instaurar, no está debidamente detallado.

SEÑOR SENATORE.- Señor Presidente: desde luego que vamos a apoyar el artículo en consideración porque, además de responder a una posición adoptada por la coalición a la que represento, es algo que sostengo desde que era funcionario público. Declaro que en el mecanismo de selección que esto traerá aparejado --más allá de lo que acaba de expresar el señor Senador Flores Silva-- puede haber desajustes y el sistema, tal vez, puede no conformar a todos los presentes. Personalmente, debo decir que rechazo que, luego de un concurso en el que una persona obtuvo veinte puntos y otra quince, se pueda elegir al que sacó un puntaje menor. Porque, para eso, es mejor no hacer concurso. Al respecto, debo decir que las condiciones morales deben ser similares para todos los aspirantes y que debe ganar aquel que haya obtenido el puntaje mayor. De lo contrario, desde mi punto de vista, se desvirtúa lo que debe ser un concurso.

Más allá de lo que puedan ser estos pequeños desajustes que encontramos en la disposición, deseo señalar que la aplicación de ella va a abrir un camino que va a elevar el nivel de la Administración Pública. La culpa de que tanto se ataque la eficiencia de ésta, la tienen aquellos que siempre han elegido a los funcionarios, no por sus conocimientos o posibilidades de desempeño, sino por amistad o preferencia.

Pienso que más tarde se pueden introducir modificaciones al sistema que se quiere implantar, a fin de ir perfeccionándolo.

SEÑOR FLORES SILVA.- Comparto lo que señala el señor Senador Senatore respecto de la importancia de poner en funcionamiento este sistema. Lo que quiero dejar en claro es que, además, hay que tratar que él funcione con cierta lógica. Insisto en que hay muchos detalles que no sólo son confusos, sino hasta antojadizos. Por ejemplo, aquí establecemos una jerar-

se establece también que se pueden hacer nombramientos entre quienes hayan cumplido una prueba de suficiencia. Por lo tanto, no es un concurso en el que gana el mejor, sino una prueba para la cual hay un nivel mínimo y luego se va a nombrar entre los que hayan accedido a ese nivel. Si bien me declaro a favor de los principios que sustenta el sistema que se quiere implantar, pienso que no creo que esté suficientemente pulido. Repito, que si bien voy a votar este artículo opino que el mecanismo a través del cual se va a instaurar, no está debidamente detallado.

SEÑOR SENATORE.- Señor Presidente: desde luego que vamos a apoyar el artículo en consideración porque, además de responder a una posición adoptada por la coalición a la que represento, es algo que sostengo desde que era funcionario público. Declaro que en el mecanismo de selección que esto traerá aparejado --más allá de lo que acaba de expresar el señor Senador Flores Silva-- puede haber desajustes y el sistema, tal vez, puede no conformar a todos los presentes. Personalmente, debo decir que rechazo que, luego de un concurso en el que una persona obtuvo veinte puntos y otra quince, se pueda elegir al que sacó un puntaje menor. Porque, para eso, es mejor no hacer concurso. Al respecto, debo decir que las condiciones morales deben ser similares para todos los aspirantes y que debe ganar aquel que haya obtenido el puntaje mayor. De lo contrario, desde mi punto de vista, se desvirtúa lo que debe ser un concurso.

Más allá de lo que puedan ser estos pequeños desajustes que encontramos en la disposición, deseo señalar que la aplicación de ella va a abrir un camino que va a elevar el nivel de la Administración Pública. La culpa de que tanto se ataque la eficiencia de ésta, la tienen aquellos que siempre han elegido a los funcionarios, no por sus conocimientos o posibilidades de desempeño, sino por amistad o preferencia.

Pienso que más tarde se pueden introducir modificaciones al sistema que se quiere implantar, a fin de ir perfeccionándolo.

SEÑOR FLORES SILVA.- Comparto lo que señala el señor Senador Senatore respecto de la importancia de poner en funcionamiento este sistema. Lo que quiero dejar en claro es que, además, hay que tratar que él funcione con cierta lógica. Insisto en que hay muchos detalles que no sólo son confusos, sino hasta antojadizos. Por ejemplo, aquí establecemos una jerar-

quía por la cual, el estar casado y tener hijos es un mérito frente al estarlo sin hijos y, a su vez, esto es una ventaja frente a los solteros. ¿Por qué estas tres categorías? Por ejemplo, puede darse el caso de alguien que tenga carné de pobre --hay una variante que es la de los ingresos del núcleo familiar-- que esté casado, pero no tenga hijos. Entonces, alguien que no tenga dicho carné --porque pertenece a una familia donde hay otros ingresos-- pero sí hijos, posee una ventaja sobre aquél.

Tengo la impresión --y quiero que quede en la versión taquigráfica-- de que aquí estamos operando mucho más que con precisión, en términos de un sistema que se incorpora con un criterio de administración científica, con un sentido bastante emblemático y simbólico en el que se toman en cuenta algunas medidas que, a mi juicio, van a crear una gran confusión a los jerarcas en algunos casos y, en otros, no le van a hacer demasiado bien a la Administración. Señalo esto porque tengo cierta resistencia a votar algo que entiendo es un aparato de relojería que va a dar mal la hora; Pero --y siguiente con la metáfora-- como tenemos que señalar nuestro acuerdo con que existan relojes, vamos a votarlo a favor. Seguramente, este reloj no va a dar la hora con la exactitud que se señala.

SEÑOR SENATORE.- Admito lo que dice el señor Senador Flores Silva, porque tal vez se trata de un reloj que no está totalmente ajustado.

De todos modos, entiendo que el concurso va a dar una solución, aunque no sea la totalmente correcta, por cuanto puedo elegir no al número uno sino al diez. Este es el peor aspecto que le encuentro a esta norma.

En cuanto a lo relativo a la designación de los funcionarios, que se elegirán por sorteo, el hecho de que se considere con preferencia a las personas casadas con hijos menores, tiene un sentido muy especial. Precisamente, nosotros estamos estudiando un proyecto de ley para protección de la familia numerosa.

Por eso digo, que elegir entre un funcionario que tiene cuatro o cinco hijos a su cargo y uno soltero, también es difícil. En este aspecto, no quiero quitarle posibilidades al soltero, pero entiendo que cuando un hombre tiene una familia numerosa, son más las obligaciones que asume, por

25x

lo que parece necesario protegerlo, porque no se trata de una sola persona que se arregla fácilmente. El que tiene cuatro niños pequeños, debe procurarles la suficiente alimentación y educación, obligaciones que aquél no tiene.

Desde luego que un mecanismo --un reloj-- que se pone en marcha puede tener imperfecciones, pero en definitiva va a empezar a andar por el camino que todos deseamos.

SEÑOR BATLLE.- Hay una moción, señor Presidente, presentada por el señor Senador Lacalle Herrera, de modo que tendríamos que votar primero el artículo 47 tal como vino de la Cámara de Representantes y si resulta negativo, entonces sí la moción.

En cuanto a dicha propuesta, creo que colide con lo que se establece en el artículo 48, de modo que tendríamos que esperar el resultado de un artículo para recién resolver qué hacemos con el otro.

SEÑOR PEREYRA.- Deseo simplemente dejar una constancia.

No he querido participar en la discusión, por no prolongar un debate que, a esta altura, me parece que sólo se va a resolver por el número de votos que se obtengan. Todos tenemos convicción sobre lo más importante. En cuanto a los aspectos secundarios, puede existir alguna duda, como por ejemplo sobre la selección del personal. En el principio general, repito, concidimos con lo que votaron nuestros compañeros en la Cámara de Representantes.

De manera que por estar de acuerdo con nuestros principios y por esa coincidencia con lo votado en la Cámara, es que voy a apoyar este artículo.

SEÑOR ZORRILLA.- Quisiera saber cómo se solucionaría el problema de los concursos en el caso de los obreros especializados que sea necesario contratar, cuando se presente de urgencia un trabajo de ese tipo. ¿Se va a llamar a concurso? Si en un establecimiento se necesitan para realizar un trabajo, obreros especializados y tiene que llamar a concurso, mientras lo hace, el cliente ya se fue.

25x

SEÑOR PEREYRA.- ¿Y por sorteo?

SEÑOR ZORRILLA.- No, porque se trata de obreros especializados.

También hay un problema en cuanto a lo que se establece sobre las familias, porque se puede tratar de un soltero que tiene a su cargo a la madre y a hermanos, porque perdió al padre, pero no está incluido aquí. Si empezamos a incluir excepciones, podríamos encontrar veinte mil diferentes, como el ejemplo que puse de los contratados, en el caso de tratarse de obreros especializados, què no pueden ser llamados a concurso. Cuando se le presenta el trabajo y tiene que contratar 10 ó 20 obreros ¿qué hace?

SEÑOR FLORES SILVA.- Entre los agujeros que tiene el sistema encontramos no solamente el hecho de que el concurso no es tal y el sorteo tampoco, porque se califica a la gente, sino también el caso que plantea el señor Senador, que puede estar previsto en el artículo 49 porque, cuando es una urgencia debidamente justificada se puede contratar personal.

De todas maneras, no tengo muy claro qué es esto de "urgencia debidamente justificada" y me da la impresión de que la expresión va a sobrevolar a la Administración. Entonces, no sólo estamos estableciendo concursos en los que no ganan quienes intervienen y sorteos en los que se considera a gente fuera de los méritos necesarios, sino que además el sistema tiene otros orificios, pero pensamos que debemos apoyarlo porque recoge la voluntad de todo el país en cuanto a mejorar la Administración.

Lo de real "urgencia debidamente justificada" es una expresión que, en última instancia, si no se la reglamenta, es absolutamente subjetiva.

Puede caber en el caso idóneo que señala el señor Senador o simplemente cuando alguien sostiene que tiene una ver-

dadera urgencia y entonces no habrá ni concurso ni sorteo. De modo que, reitero, estamos estableciendo un sistema que me parece bastante carenciado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Deseo dejar una constancia.

Como ya dijimos, aprobamos, en términos generales, el criterio por la filosofía fundamental contenida en él, y entendemos que a partir de su implantación irá siendo, sin duda, perfeccionado aunque, también, en algunos casos probablemente sobrevolado. Pero eso, el Legislador no lo puede prever.

Quiero hacer referencia a que en el comienzo del artículo 51 se establece que "dentro de los noventa días siguientes a la promulgación de la presente ley, la Oficina Nacional del Servicio Civil definirá las reglas y procedimientos técnicos apropiados para su mejor aplicación.".

Me parece claro que en este artículo hay una cantidad de aspectos a reglamentar, pero se fijan normas generales con respecto a las cuales priva la mejor intención cuando se habla, por ejemplo, de dar preferencia en los sorteos a las personas que tienen familia a su cargo. Este me parece un criterio absolutamente plausible que reza, no sólo para el padre sino también --como comentábamos recién con el señor Senador Lacalle Herrera, con quien con frecuencia estamos de acuerdo, lo que me complace-- para el hijo de madre viuda con hermanos menores.

Quiere decir que hay una cantidad de detalles que la ley no puede prever. Por eso mismo ha sido cometida la oficina típicamente competente para esto, que es la Nacional del Servicio Civil, para que dentro de los 90 días siguientes a la promulgación realice la reglamentación.

Entiendo que todas las observaciones que aquí se han hecho --o casi todas-- son materia típica de reglamentación.

25x

Entonces dejemos que la Oficina Nacional del Servicio Civil provea estos aspectos y adelantemos lo que básicamente refleja un concepto que por lo menos nosotros sostenemos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 47.

(Se vota:)

4 en 12. Negativa.

SEÑOR PEREYRA.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

5 en 12. Negativa.

SEÑOR SECRETARIO (Don Jorge M. Frigerio).- Con la modificación propuesta por el señor Senador Lacalle Herrera, el artículo quedaría redactado así: "La designación de nuevos funcionarios para cargos presupuestados o contratados en la Administración Central, Poder Judicial, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Tribunal de Cuentas, Corte Electoral y Servicios Descentralizados, sólo podrá realizarse entre quienes aprueben la correspondiente prueba de suficiencia que cada jerarca establezca o sorteo en el caso previsto por el artículo 50 de la presente ley".

SEÑOR FLORES SILVA.- Quiero dejar constancia que he votado afirmativamente el artículo con la redacción que venía de la Cámara de Representantes.

SEÑOR ORTIZ.- Tendría que decir "en el caso previsto por el artículo 50 de la presente ley o sorteo".

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Quiero subrayar que el nuevo texto propuesto para este artículo en realidad también podría suprimir la palabra concurso, porque de tal sólo queda el nombre. En los hechos, se trata de una prueba de suficiencia porque en definitiva, una vez satisfecha esa prueba, el jerarca elige. Digo que esta disposición la vamos a rechazar y vamos a sostener nuevamente la otra en el Senado, en función del artículo 8º de la Constitución donde se ex-

25x

presa que "todas las personas son iguales ante la ley", reconociéndose otra distinción entre ellas sólo en razón de talentos o las virtudes" [illegible] nidad idiosincrásica o de [illegible] refleja mayor talento o virtud [illegible] de reflejar a través de sus disposiciones y que [illegible] con el criterio que [illegible] superar viejas [illegible] de las que [illegible] formaron parte en otra época, en que [illegible]

El "[illegible]" es [illegible] de la [illegible] [illegible] [illegible]

SEÑOR PRESIDENTE - Se va a votar en [illegible] modificaciones propuestas.

[illegible]

[illegible]

SEÑOR [illegible] - [illegible]

SEÑOR [illegible] - [illegible]

SEÑOR PRESIDENTE - [illegible]

[illegible]

[illegible]

SEÑOR [illegible] - [illegible]

SEÑOR PRESIDENTE - [illegible]

[illegible]

25 x

SEÑOR BATLLE.- En función de la norma que acabamos de sancionar considero que el artículo 48 no tiene mucho sentido. Por lo tanto, propondría que se votara negativamente y después mantener todos los demás como están.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- De todo este conjunto de artículos votados por la Cámara de Representantes, el que menos nos satisface es el 48. Eso es por las razones a las que antes aludimos, pero al haberse votado el artículo 47 con las modificaciones propuestas, la operación es inversa. Ahora resulta que si se presentan cien personas para "concursar" --en el diccionario le encuentro otro sentido a esta palabra-- el jerarca elige, si lo desea, al número 98, porque es amigo o le merece confianza. Esto es lo que se votó. Prefiero que por lo menos, si son seis cargos, por ejemplo, se deba elegir entre los primeros y no al último. Ahora, el artículo 48, en relación a lo que pasó tiene un sentido positivo. Esto como las cantidades es relativo, cinco es menor que dieciséis pero es mayor que dos. El artículo 48 era un retroceso con relación al artículo 47 original. Entendemos que si se llama a concurso gana el primero, luego el segundo, el tercero y el cuarto. En cambio, ahora resulta que si el mínimo de puntaje es cubierto por 120 personas y los cargos son seis, el jerarca, por razones equis, que la ley no establece pero que cada uno puede imaginar a su antojo, elige al número 114. Ahora decimos que si son seis cargos elija entre los doce mejores, aunque deje afuera al primero y ponga al doce. Es menos malo que nada. El artículo 48 ha cambiado de color a la luz de la transformación total que se le dio al contenido del artículo 47.

SEÑOR BATLLE.- Repito que sería conveniente votar el artículo 48 en forma negativa y en el caso de que el resultado no sea el esperado, veremos cuál será la redacción final.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 48.

(Se vota:)

3 en 11. Negativa.

En consideración el artículo 49.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

2 en 11. Negativa.

mu.3
D.388

SEÑOR FLORES SILVA.- Al votarse negativamente este artículo se elimina la posibilidad de aplicar la excepción en los casos de urgencia justificada.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 50.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 12. Negativa.

Llamo la atención a los señores Senadores con respecto a que el artículo 47 que fue votado afirmativamente, tiene una referencia al "caso previsto por el artículo 50 de la presente ley".

SEÑOR ORTIZ.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR BATLLE.- En el apresuramiento con que estamos legislando creo que debemos tener en cuenta la observación que acaba de formular el señor Senador con respecto al artículo 49.

Si tomamos en cuenta la redacción definitiva del artículo 47, a partir del 1º de marzo de 1990, las designaciones se podrán hacer de acuerdo con la selección que realice el jerarca entre aquellos ciudadanos que hayan aprobado las pruebas de suficiencia o en el caso previsto por el artículo 50 de la presente ley, que establece la designación de funcionarios para servicios auxiliares.

Desde nuestro punto de vista era lógico votar negativamente el artículo 48; pero creo que hemos cometido un error con el artículo 49. Entendemos que la excepción que consagra este artículo debe mantenerse, aun cuando el artículo 47 tenga una nueva redacción, porque tiene que ver con los casos de real urgencia en los que --como bien decía el señor Senador Zorrilla-- puede presentarse la necesidad de contratar inmediatamente a obreros especializados. Entonces, todo el mecanismo del sorteo, que creo permanece en algunas leyes vigentes, no se compadece con la urgencia que en algunos casos pueda plantearse. En consecuencia, antes de que se rectifique la votación del artículo 50, solicito la reconsideración del artículo 49, con el objeto de que se lo mantenga tal como viene en el proyecto de la Cámara de Representantes.

SEÑOR ORTIZ.- Estoy de acuerdo en mantenerlo, pero entonces es necesario cambiar los términos "concurso o sorteo" por "el sistema".

SEÑOR PRESIDENTE.- En primer término se va a votar si se reconsidera el artículo 49.

(Se vota:)

10 en 12. Afirmativa.

SEÑOR BATLLE.- Solicito que se vote el artículo 49 con la siguiente redacción: "Tratándose de funcionarios contratados, solamente podrá dejarse de aplicar el sistema previsto en el artículo 47 de la presente ley, en casos de real urgencia debidamente justificada".

SEÑOR GARCIA COSTA.- Debe ponerse a votación, en primer término, la redacción original; una vez rechazada ésta, recién la modificada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo tal como figura en el proyecto.

(Se vota:)

4 en 12. Negativa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 49 con la modificación propuesta por el señor Senador Batlle.

(Se vota:)

8 en 12. Afirmativa.

SEÑOR SENATORE.- Fundo el voto diciendo que voté afirmativamente el artículo 49 tal como venía en el proyecto de la Cámara de Representantes. Ahora, con el maquillaje que se le está dando a todo lo que se establece a partir del artículo 47, ya nos es difícil juzgar cuál es el mejor sistema, si el actual o el que se crea.

SEÑOR FLORES SILVA.- También a modo de fundamento de voto, señalo que en primer término votamos afirmativamente el

25x

artículo 47 con la fórmula que venía de la Cámara de Representantes. Luego nos pareció --habiendo ésta obtenido minoría-- que era conveniente acompañar la nueva, porque era mejor que la carencia de una fórmula. Para ser coherentes con las modificaciones propuestas, hemos tenido también que votar el artículo 49, porque de otra manera éste quedaría refiriéndose a una cosa de la cual el artículo 47 no se ocupa.

Todo esto, pues, respetando naturalmente todas las posiciones, nos ha llevado a votar afirmativamente esta última modificación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación del artículo 50.

(Se vota:)

8 en 11. Afirmativa.

En consideración el artículo 51.

SEÑOR BATLLE.- Señor Presidente: creo que debemos encargar a la Oficina Nacional del Servicio Civil la reglamentación y el manejo del sistema, y no establecer casuísticamente cómo son las normas. Adviértase que en la forma en que está redactado este artículo estamos, no solamente limitando sino sustituyendo tareas que específicamente competen a esa oficina. A nuestro juicio lo que corresponde es votar una norma que diga: "Dentro de los noventa días siguientes a la promulgación de la presente ley, la Oficina Nacional del Servicio Civil definirá las reglas y procedimientos técnicos apropiados para su mejor aplicación".

En consecuencia, formulo moción en el sentido de que el artículo se vote por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

11 en 12. Afirmativa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el primer párrafo del artículo 51.

mu.6
D.388

25x

(Se vota:)

11 en 12. Afirmativa.

SEÑOR BATLLE.- El segundo inciso, consta de varios literales, y considero que debe ponerse a votación todo el conjunto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar de acuerdo con lo propuesto por el señor Senador Batlle.

(Se vota:)

6 en 12. Empate.

De acuerdo al Reglamento hay que votar nuevamente.

(Se vota:)

6 en 12. Negativa.

SEÑOR SENATORE.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SENATORE.- Hemos votado afirmativamente estas disposiciones que se acaban de eliminar del artículo 51 porque no nos convencen las manifestaciones del señor Senador Batlle, que fue quien propuso la división de la votación de esta norma. Además, esto significa, a nuestro juicio, delegar facultades que tiene el Parlamento para indicar, en ciertos casos, las sendas, aunque sean amplias, por las que debe moverse el Poder Ejecutivo.

En definitiva, todo esto va a quedar sujeto a una reglamentación de dicho Poder, como tantas otras cosas que estamos dando a su favor y en perjuicio de las funciones y facultades que puede y debe señalar el Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 52.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

mu.7
D.388

25x

(Se vota:)

8 en 12. Afirmativa.

En consideración el artículo 53.

SEÑOR CIGLIUTI.- ¿Me permite, señor Presidente?

Al final de esta disposición dice "Declárase de interés general que hagan lo propio", vale decir, que procuren las correspondientes reglamentaciones dentro de las normas que se dictaron por intermedio de la Oficina Nacional del Servicio Civil, y se refiere a los organismos que están excluidos, creo por razón constitucional, a saber: Poder Judicial, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Tribunal de Cuentas, Corte Electoral y Gobiernos Departamentales.

Por su parte, el Rector de la Universidad pidió que ésta fuese incluida en esa exhortación para evitar que se pudiera decir que estuvieran comprendidas en otras disposiciones, no obstante haber leyes que la amparan.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pero las otras disposiciones no le hace si se elige el funcionario.

SEÑOR BATLLE.- Creo que está bien no ponerlo.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Lo que se está votando ahora implica que se designe al funcionario que se desea; es el sistema actual. ¿Para qué vamos a hacer problema con la Universidad? Dejemos el artículo tal como está.

25x

SEÑOR CIGLIUTI.- No hago cuestión.

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 53.

(Se vota:)

4 en 12. Negativa.

SEÑOR ORTIZ.- Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

4 en 12. Negativa.

En consideración el artículo 54.

SEÑOR BATLLE.- Este artículo tiene que ver con la nulidad de las designaciones que se pueden hacer en el caso referido a las disposiciones generales. Quiere decir que se relaciona con el artículo 38; las designaciones de nuevos funcionarios tiene que ver con el artículo 38, que es el que prohíbe, precisamente, las designaciones. O sea, que esta disposición hay que mantenerla.

SEÑOR RONDAN.- ¿Me permite, señor Presidente?

25x

Comparto el criterio del señor Senador Batlle, por cuanto me parece de elemental claridad esta disposición del artículo 54, y que naturalmente vamos a votar.

Lo hacemos porque se mantiene el criterio que consideramos de sana y buena administración, o sea, que esta no tiene que nombrar funcionarios, por el solo cumplimiento de compromisos preelectorales, los que, teóricamente, no deberían existir nunca. Hace más de 60 años que vivimos en el Uruguay y sabemos lo que aquí pasa desde hace muchos años, porque leemos la historia.

Creemos que esta disposición se acomoda perfectamente a la del artículo 38. Este prohíbe, en forma genérica, la designación de funcionarios hasta el 28 de febrero de 1990, criterio que no acompañamos en su oportunidad. No obstante, pensamos que este artículo 54 es una disposición especial, en el sentido que abre un plazo de 150 días a partir de la promulgación de la presente ley, dentro del cual podrán hacerse designaciones, lo que no es incompatible con la disposición del artículo 38; las que se hicieren después serán nulas no sólo porque así lo establece el que estamos considerando, sino también por una concordancia con la otra disposición mencionada.

Parece claro, entonces, que esta es una norma especial que revoca parte de lo que se dice en el artículo 38. La vamos a votar con mucho gusto porque creemos que esto es lo que debió haberse mantenido, máxime si se tiene en cuenta todo eso de la proclamación de provisión de vacantes, de concursos, etcétera. Precisamente, hemos visto hace poco amañados concursos en determinadas órbitas de la Administración por lo que nos hemos alzado con vehemencia junto con otros integrantes de este Parlamento. En este sentido, nos proponemos seguir adelante, ya que no siempre los concursos son el mejor procedimiento para proveer cargos, puesto que ello depende fundamentalmente de cuáles son los tribunales del concurso, sobre todo cuando hay intereses partidistas o sectoriales en un país tan chico como el nuestro y en el que nos conocemos mucho todos quienes actuamos en la vida nacional.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Zorrilla)

SEÑOR FLORES SILVA.- ¿Me permite, señor Presidente?

gcq.1

25x

En realidad, estoy ligeramente confundido sobre el alcance de este artículo 54. Por otro lado, el artículo 46, que hemos votado, dice: "Lo establecido en los artículos 38 a 45 de la presente ley comenzará a regir al día siguiente de su promulgación".

Y por su lado, el artículo 38 prohíbe la provisión de los cargos vacantes. Esto es, que la prohibición comienza a aplicarse al día siguiente de la promulgación de la presente ley y por el artículo 54, sin embargo, tenemos un plazo de 150 días que, como ya dije, no alcanzo a comprender muy bien. Digo esto porque cualquier designación que se efectúe, luego de la promulgación de la presente ley, es decir, luego de que comiencen a regir las disposiciones aquí establecidas, debe ser nula, no la comprendida en los 150 días, sino "sine die".

Además, me da la impresión de que nos estamos dejando llevar por un "slang" declarativo, porque vengo votando todas estas disposiciones de este proyecto de ley en el entendido de que no debo aclarar en cada norma que si no se cumplen serán, por lo menos, ilegales. Por otro lado, aquí tenemos la declaratoria expresa, que podría también fusionarse, por analogía, en todas las demás normas.

No alcanzo a entender la eficacia de la norma ni el sentido del plazo que aquí se establece. Si la disposición no existiera, toda designación propuesta será ilegal, sólo que lo será antes del plazo establecido de acuerdo con lo que sostiene el artículo 46.

Mi intención era dejar, simplemente, como contribución a la Comisión, esta perplejidad que estoy sintiendo.

SEÑOR ORTIZ.- La duda del señor Senador Flores Silva es, en cierta medida, razonable. Pero lo que ocurre es que al artículo 54 hay que leerlo junto con el 55, porque es evidente que todo lo que se haga contra la ley es ilegal, tal como señala el señor Senador. Sin embargo, una cosa es la ilegalidad genérica y otra, la declaración de nulidad que, de acuerdo al artículo 55, debe ser declarada de oficio y da derecho a los titulares.

Por consiguiente, no está de más la disposición del artículo 54. En todo caso, lo que podría ponerse en duda,

es el plazo de los 150 días; pero ese plazo está adoptado en función del que le dio, por 90 días, el artículo 51 a la Oficina Nacional del Servicio Civil, para realizar la reglamentación. Esos 150 días son para que la reglamentación se ponga en práctica.

A mí me parece que el artículo 54 no está de más, porque si bien todo lo que se haga en contra de la ley es ilegal, cuando se subraya el carácter de nulo, le da más énfasis a la contravención que se pueda realizar.

SEÑOR FLORES SILVA.- Sigo sin entender por qué le damos ese plazo de 150 días para violar una disposición a quienes anteriormente no les hemos dado ni un segundo. Seguramente, pertenecerá a una arquitectura que me es arcana.

Creo que un buen criterio legislativo, recomienda proceder como lo sugiere el señor Senador Ortiz.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Creo entender el sentido de este artículo, aunque no comparto lo que, visiblemente, quiere decir.

La ley entra en vigor en el momento que se determina por el artículo 46. La prohibición rige a partir de ese momento. Sin embargo, la nulidad se produce bastante después.

¿Qué situación se da a partir del momento de la promulgación de la ley? Que los cargos no pueden ser provistos. Se necesita, a los efectos de aquellas excepciones, que la Oficina Nacional del Servicio Civil --artículo 51-- establezca una reglamentación. ¿Qué ocurre durante ese lapso? Que los cargos no pueden ser provistos y las excepciones tampoco, porque la reglamentación no ha sido aprobada. A contrario sentido, si solamente son nulos los actos producidos más de cinco meses depués, ¿qué sucede con aquellos nombramientos que se hayan efectuado antes, cuando ya no se podían realizar?

Estimo, señor Presidente, que la única interpretación válida que pueda derivarse del texto de este artículo, es que hay un lapso abierto para que igual puedan hacerse los nombramientos, sin que resulten nulos. De hecho, están prohibidos; sin embargo, como no hay reglamentación, las excepciones todavía no pueden aplicarse.

---

gcq.3

25 x

¿Qué sentido tiene, entonces, el plazo de cinco meses? No puede ser la reglamentación para las excepciones, porque eso rige solamente para ellas y, en ningún caso, la nulidad puede surgir cinco meses después.

En el momento, no encuentro razón que justifique este lapso de cinco meses que, además, abre la posibilidad de que la prohibición que se establece, no sea tal y que las excepciones que se prevén puedan ser provistas sin las condiciones que serán reglamentadas, y sin que, en definitiva, resulten anuladas.

Por lo tanto, este artículo 54 nos resulta, hasta el momento y salvo una explicación superviniente, absolutamente injustificado.

Como se ha hecho referencia a distintos concursos, quiero expresar que nuestra organización política ha llamado, públicamente, a concurso, en términos que son conocidos, por su voluntad, para aquellos cargos que le han sido asignados en las organizaciones autónomas y descentralizadas, de cuyo Directorio forma parte, así como también en el Palacio Legislativo. Naturalmente que el concepto o la calificación dada por el señor Senador Rondán, tendrá que ver con otros concursos, que no sé cuáles son, y sobre los cuales no puede abrir juicio.

En lo que tiene que ver con lo realizado por el Frente Amplio, ellos seguirán haciéndose efectivos, en los téminos de pureza y corrección absoluta con que han sido hechos, se aplique o no el criterio que se prevé en este proyecto de ley, en la administración autónoma y descentralizada de la que formamos parte.

SEÑOR RONDAN.- Deseo realizar una aclaración que me parece de orden. No hacía referencia, a los concursos del sector o núcleo de partidos a que pertenece el señor Senador Rodríguez Camusso, por cuanto no es mi propósito ni mi costumbre inmiscuirme en lo que no me interesa. No me cabe duda que el Frente Amplio hará los concursos de la mejor manera posible, entre sus amigos, entre los que se acerquen a él, para golpear a las puertas donde se reciben las inscripciones.

SEÑOR SENATORE.- Deseo recordarle al señor Senador que no es golpeando las puertas como se realiza la inscripción para los concursos, sino a través de una publicación que se hace en los diarios, por lo que, entiendo, cualquiera puede enterarse de ellos.

SEÑOR RONDAN.- El señor Senador Senatore no necesita recordarme dónde se realizan los llamados a concurso, porque no pienso participar en ellos. Concretamente, me refería a los concursos en determinadas ramas de la enseñanza, en los cuales --no guardo ningún secreto, porque públicamente me he pronunciado en contra-- no estoy de acuerdo sobre la forma en que se hicieron los llamados y se practicaron los mismos y que, en este momento, están en tela de juicio.

Queda aclarado, entonces, que no me interesaba lo que hacía el Frente Amplio con los cargos que recibió, aceptando, de esa manera, la forma en que el Poder Legislativo se los confirió.

Por consiguiente, pasamos a interpretar cuáles son los conceptos de los artículos 47 y 54.

No cabe duda, señor Presidente, que el primero de ellos da una norma de carácter general, que se aplica a todas las situaciones. En cambio, la del artículo 54, es de excepción al concepto general.

La primera disposición prohibía el llenado de vacantes hasta el 28 de febrero de 1990. En cambio la segunda, invalida la provisión cuando se realiza dentro de los 150 días a partir de la promulgación de la ley. Eso es claro y es un concepto elemental en materia de derecho que existen normas generales, y otras especiales, para determinado tipo de situaciones. Esta es una de ellas que, felizmente, se ha incluido porque nos parece que existen necesidades reales de la Administración en la provisión de vacantes que, de lo contrario, quedarían, como lo señalamos, entre otros casos, en Salud Pública, hasta el 28 de febrero de 1990, sin ser llenadas, sin perjuicio de algunas normas que no acompañamos, pero que están dentro de este artículo, que se ha votado.

Por otra parte, debe preverse la nulidad, porque es otro concepto de elemental recibo en Derecho, de que no hay nulidad sin ley expresa, como no existe nulidad sin perjuicio. Se trata de cuatro o cinco principios básicos relativos a las nulidades, que existía la necesidad de establecerlos en este artículo 54, para que tuviera andamiento la disposición contenida en el artículo 55, en el sentido de que cualquier persona que tenga un interés directo, personal y legítimo, tal como lo prevé el artículo 318 de la Constitución, puedan presentarse ante los órganos

25x

competentes a tales efectos, solicitando la nulidad de un acto de la Administración que ha violado una disposición legal.

Es en ese concepto que voy a votar este artículo 54, porque lo considero prudente, atinado y necesario para evitar el daño que, a mi juicio, podría causar a la Administración el artículo 47 que no apoyé.

SEÑOR ORTIZ.- Creo que, con excepciones, la prohibición de designaciones está distribuida a lo largo de la ley, en diversos artículos, pero el principio general es que aquellas hechas en contravención a la misma, deben ser nulas.

Pienso que el artículo 54 podría quedar de esta forma: "La designación de nuevos funcionarios que se realicen en contravención a lo dispuesto en la presente ley, serán nulos". Este es el principio general; si en el resto de la ley, en algunos artículos se establecen excepciones, es lo que dice el señor Senador Rondán; lo especial prima sobre lo general.

Aquí sentamos el principio general y eliminamos este plazo que introduce cierta confusión.

De manera que hago moción en el sentido de que se establezca lo siguiente: "Las designaciones de nuevos funcionarios que se realicen en contravención a lo dispuesto en la presente ley serán nulas".

SEÑOR RONDAN.- Solicito que se vote en primer lugar el texto que figura en el repartido. Si la votación resultare negativa, habría que someter a la consideración del Cuerpo la redacción propuesta por el señor Senador Ortiz.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Juan J. Zorrilla).- Se va a votar el artículo 54, tal como figura en el repartido.

(Se vota:)

-4 en 12. Negativa.

Se va a votar el artículo 54, con la modificación propuesta por el señor Senador Ortiz.

ls.2

25 x

(Se vota:)

-9 en 12. Afirmativa.

En consideración el artículo 55.

SEÑOR SENATORE.- Acabamos de votar afirmativamente un artículo que establece que las designaciones de nuevos funcionarios que se realicen en contravención a lo dispuesto en la presente ley, serán nulas. El artículo 55 expresa que la nulidad deberá ser declarada de oficio por la Administración. De acuerdo con la modificación introducida en el artículo anterior, la nulidad es declarada por ley. Por lo tanto, me parece que por lo menos habría que modificar la redacción del artículo 55.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Ubillos)

SEÑOR BATLLE.- Propongo que se vote el artículo tal como está redactado. Como tiene razón el señor Senador Senatore en el sentido de que la nulidad será declarada por ley y no por la Administración, este artículo deberá ser pues, votado negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 55.

(Se vota:)

-2 en 12. Negativa.

En consideración el artículo 56.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 12. Afirmativa.

En consideración el artículo 57.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-10 en 12. Afirmativa.

25x

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Jorge Frigerio).- La Mesa recuerda que había quedado pendiente de votación el artículo 43, antes de pasar a considerar el capítulo correspondiente a inversiones.

SEÑOR SENATORE.- Solicito que se estudie asimismo el artículo 13, aditivo, que es un agregado que había propuesto quien habla.

SEÑOR BATLLE.- Antes de entrar a considerar el artículo 13, propuesto por el señor Senador Senatore, tendríamos que estudiar el artículo 43 a fin de concluir el análisis de este Capítulo. Cabe recordar que en este artículo se agregan algunos puntos a las excepciones ya aprobadas por la Cámara de Representantes.

En consecuencia, formulo moción concreta para que pasemos a considerar, en primer término, el artículo 43 y luego el aditivo propuesto por el señor Senador Senatore.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el nuevo texto del artículo 43.

(Se lee:)

ARTICULO 43.- Exceptúanse de lo dispuesto en los artículos anteriores al Ministerio de Salud Pública y al Consejo del Niño, al Ministerio de Defensa Nacional inciso 003 en el programa 006 "Salud Militar", y al personal civil del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento; al Ministerio del Interior en su programa "Salud Policial"; a la Dirección General de Estadística y Censo, y al personal que se autoriza por esta ley para la ejecución y coordinación de obras. La presente excepción no alcanza a los cargos del escalafón C "administrativo" ni a las funciones contratadas asimiladas al mismo.

Exceptúanse, asimismo, las renovaciones de los contratos de función pública y los contratos zafrales de los empleados de los Casinos del Estado.

Quedan, asimismo, excluidas de las normas anteriores, las partidas de contratación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que se rigen por lo dispuesto por el artículo 362 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, las correspondientes a los contratos a que refiere el artículo 22 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, y las destinadas a contratar personal eventual no administrativo, mínimo imprescindible, necesario para el estudio, dirección, ejecución y control de las obras incluidas en los planes de mantenimiento o inversión de los Servicios Descentralizados, Entes Autónomos y Gobiernos Departamentales.

25x

En consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Quiero hacer notar que nosotros vamos a votar el artículo 43 inicialmente propuesto admitiendo el agregado del programa "Salud Militar" para el Ministerio de Defensa Nacional y del de "Salud Policial" para el Ministerio del Interior.

No vamos a acompañar con nuestro voto la inclusión --que estimamos no suficientemente justificada-- del personal civil del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento ni de la Dirección General de Estadística y Censos, que está en condiciones de solicitar, en alguna emergencia particular, personal en comisión de otras dependencias.

SEÑOR FLORES SILVA.- Señor Presidente: analizando el artículo 43, encuentro que uno de sus párrafos --por lo menos a mi entender-- no está suficientemente fundamentado.

Me refiero al que dice "La presente excepción no alcanza a los cargos del escalafón C "administrativo" ni a las funciones contratadas asimiladas al mismo."

Estamos estableciendo un régimen de prohibición al que luego fijamos excepciones por servicios en virtud --en la mayoría de los casos-- de la función social que puedan cumplir, como el Consejo del Niño y la Salud, o de los déficits que tengan.

Estamos efectuando una división vertical, por la que excluimos a determinados sectores del régimen y los excepcionamos.

Me parece que al excluir de la posibilidad de excepcionar a una categoría o escalafón, estamos actuando sin tener demasiada justificación. Por ejemplo, si desarrollamos en el Consejo del Niño una serie de actividades que suponen una cantidad de contrataciones de personal especializado, técnico, éste tendrá que ser apoyado por cierto personal administrativo. ¿Pero cómo vamos a ponernos a intervenir ahora en la arquitectura interior, estableciendo formas rígidas que luego no podemos fundamentar?

ls.5

25x

Tengo la impresión que debemos establecer una norma de prohibición, excepcionando algunas áreas en función de que poseen una prioridad sócial. Pero no podemos introducir un mecanismo de rigidez interna en los organigramas de esas instituciones de modo que permitamos contratar personal para determinadas funciones y no el personal administrativo que la buena administración exija.

En el afán reglamentarista se ha ido demasiado lejos. Estoy pensando en instituciones como el Consejo del Niño o Salud Pública, donde si allí incorporamos esta rigidez, puede significar una audacia del Poder Legislativo que no ha estudiado profundamente las relaciones internas de los escalafones de esas dependencias.

En consecuencia, propondría que se suprimiera la frase "La presente excepción no alcanza a los cargos del 'escalafón C administrativo' ni a las funciones contratadas asimiladas al mismo".

SEÑOR BATLLE.- Algunos señores Senadores han manifestado que van a votar parte de las normas incorporadas y otras no. En consecuencia, creo que tendríamos que votar el artículo 43 tal como viene redactado y luego votar una a una las excepciones que se incorporarían autorizando a la Mesa su incorporación al texto. De lo contrario tendríamos que efectuar varias votaciones negativas.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Alcanzaría con separar dos conceptos y hacer dos votaciones: personal civil del CRAA y Dirección General de Estadística y Censos. El resto no ha sido objetado.

A la objeción planteada por el señor Senador Flores Silva, anoto que en realidad se trata de excepcionar designaciones de carácter muy especial, que tiene que ver fundamentalmente con la salud, ya se trate de Salud Pública, militar o policial. No es lo mismo, en el caso concreto de Salud Pública designar a funcionarios administrativos que van a trabajar en sus dependencias centrales que suprimir la provisión de cargos que están destinados a atender directamente al enfermo.

En consecuencia, mantengo el criterio general del artículo.

SEÑOR FLORES SILVA.- No he sostenido que los cargos administrativos de las reparticiones que estamos excepcionando, sean en su carácter funcional, diferentes a los cargos administrati

vos que no excepcionamos. Sí, establezco un criterio diferente. Cuando se incorpora personal técnico, por ejemplo en el Consejo del Niño, se lo hace dentro de un esquema de necesidades administrativas.

Por lo tanto, solicito que este párrafo se vote por separado, porque, aunque nadie me acompañe, deseo votar en contra.

SEÑOR BATLLE.- Hago mía la proposición del señor Senador Rodríguez Camusso para votar el artículo 43 tal como viene con la incorporación de las normas referidas al Ministerio de Salud Pública, Consejo del Niño, Salud Militar y Salud Policial. Manteniendo desde mi punto de vista, una votación por separado en lo que tiene que ver con el Servicio Civil de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada y con la Dirección General de Estadística y Censos.

Con respecto al planteamiento del señor Senador Flores Silva creo que ese inciso debería ser votado también en forma separada.

En lo que me es personal, coincido con las opiniones formuladas por el señor Senador Rodríguez Camusso porque entiendo que toda función pública puede requerir apoyo administrativo, tanto en la salud como en cualquier otra actividad. El mismo puede ser obtenido de otros sectores de la propia administración, en donde existen funcionarios administrativos o no, que se pueden calificar como tales en un curso, a los efectos de suministrar determinado personal, sin necesidad de que el mismo ingrese desde afuera. La excepción debe alcanzar no sólo a los cargos técnicos sino también a los cargos administrativos que deben proveerse por traslados internos dentro de la administración descentralizada y autónoma y a la que estamos haciendo referencia.

En consecuencia mociono para que se vote el artículo con tres votaciones: la que vincula la excepción Salud Pública, Consejo del Niño, Salud Militar y Salud Policial; luego los otros incisos que se incorporan votándolos por separado, que están relacionados con los Servicios de Construcciones Reparaciones y Armamentos de la Armada y con la Dirección General de Estadística y Censos. Debemos tener en cuenta, además, la excepción planteada por el señor Senador Flores Silva, en el sentido de que debe votarse separadamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 43 con la redacción original.

ad.2
D/388

25x

(Se vota:)

-1 en 11. Negativa.

Se va a votar el artículo que propone el señor Senador Batlle con la excepción del último párrafo del primer inciso y la excepción del personal civil de Construcciones Reparaciones y Armamentos de la Armada y de la Dirección General de Estadística y Censos.

(Se vota:)

-10 en 11. Afirmativa.

Se va a votar la excepción relativa al personal civil del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamentos de la Armada.

(Se vota:)

-6 en 11. Afirmativa.

Se va a votar la excepción relativa al personal de la Dirección General de Estadística y Censos.

(Se vota:)

-7 en 11. Afirmativa.

Se va a votar el último párrafo del inciso 1º que dice que la presente excepción no alcanza a los cargos del escalafón C "Administrativo" ni a las funciones contratadas asimiladas al mismo.

(Se vota:)

-9 en 11. Afirmativa.

ad.3
D/388

25 x

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Jorge Frigerio).- El señor Senador Senatore propone una redacción sustitutiva al artículo 13, ya votado.

SEÑOR CIGLIUTI.- Mociono a fin de que se reconsidere el artículo 13.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, la moción formulada.

(Se vota:)

-7 en 9. Afirmativa.

Léase el artículo 13, con el nuevo texto propuesto por el señor Senador Senatore.

(Se lee:)

Artículo 13 Sustitutivo.- Los grados máximos de los escalafones E de Oficios y F de Servicios Auxiliares, establecidos en los artículos 51 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, y 6º de la Ley 15.851, de 24 de diciembre de 1986, serán el 20 y 15 respectivamente, de la tabla de sueldos establecida en el artículo 50 de la primera ley citada.

Esta disposición tendrá vigencia a partir del 1º de julio de 1986.

ad.4
D/388

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 9. Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- En nombre de nuestra bancada vamos a solicitar que el Capítulo III, "Inversiones", que aún no ha sido considerado, se aplace momentáneamente, a efectos de que tengamos tiempo de recibir respuesta a una consulta que hemos realizado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Senador Rodríguez Camusso.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Pasamos ahora al Capítulo IV.

SEÑOR SECRETARIO (Don Jorge Frigerio).- La Oficina Nacional del Servicio Civil presentó un texto sustitutivo del artículo 71, que ya fue repartido ~~a los señores Senadores.~~

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 71.

(Se lee)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 10. Afirmativa.

Léase el artículo 76.

(Se lee)

En consideración.

SEÑOR SECRETARIO (Don Jorge Frigerio).- Este artículo fue aplazado y no tiene texto sustitutivo.

SEÑOR DAVRIEUX.- El aplazamiento de este artículo fue solicitado, en su momento, por el señor Senador Ortiz a fin de obtener información sobre la distribución de funcionarios y sobre la anulación de los contratos, información que le iba a ser proporcionada por la Dirección de Estadística y Censos. Nosotros ya hicimos llegar esa aclaración a la Mesa, pero si la Mesa no tuvo oportunidad de distribuirla debo decir que poseo una copia para hacer llegar a los señores Senadores.

No sé si el señor Senador Ortiz recibió la copia, pero nosotros la enviamos hace ya quince días.

SEÑOR PRESIDENTE.- Debo decir que hace ya unos días recibí dicha información en mi despacho y la entregué personalmente en el del señor Senador Ortiz.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 10. Afirmativa.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: los señores Senadores nacionalistas integrantes de la Comisión hemos presentado varias disposiciones sustitutivas de los artículos 77 a 84 inclusive, que están aplazados en el estudio de la Comisión.

SEÑOR SECRETARIO (Don Jorge Frigerio).- El artículo 77 ya fue votado, señor Senador, con un resultado de 7 en 9. Por lo tanto, habría que reconsiderarlo.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Hemos solicitado la reconsideración del artículo 77 a fin de incluirlo en la nómina de disposiciones cuya sustitución ha sido pedida.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se reconsidera el artículo 77.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Hecha esa rectificación, presentamos textos sustitutivos de los artículos 77 al 84, inclusive.

25x

¿A qué refieren, esencialmente, las modificaciones presentadas? En el repartido que tienen delante los señores Senadores --me estoy refiriendo al que comienza por "sustitúyese la denominación de la Unidad Ejecutora 005, Vértice Noroeste"-- la diferencia esencial con los artículos que sustituye radica en cuál es la unidad ejecutora que va a realizar todas las obras previstas --actuales y futuras-- de acuerdo con estas normas. En la propuesta que el Poder Ejecutivo hiciera llegar --y que la Cámara de Representantes aprobara-- la unidad ejecutora es un organismo de índole similar o, diría, habitual actuante dentro de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Aspiramos a que en su lugar se cree una Comisión --y aquí está, precisamente, la diferencia-- que se llamará Comisión Honoraria para el Desarrollo. Esta provendrá de la actividad privada, será designada en la forma que está redactada en las disposiciones que sometemos a consideración de la Comisión. Ello significaría que todos estos ingentes fondos de cifras extraordinarias que, según ha sido ampliamente publicitado, llegarían --sólo del BID-- en dos o tres años a U$S 500:000.000, lo que implica un poco menos de la mitad del Presupuesto anual del Estado y además un aumento en la deuda externa uruguaya de un 10%. Entendemos que esos fondos --los ya en trámite y los futuros-- con todas las prevenciones del caso, son de interés nacional, porque pueden estar destinados a obras reproductivas, orientados en forma selectiva y en condiciones financieras generosas para el país. Obviamente, no tienen nada que ver con las condiciones habituales de los préstamos que hace la banca privada, sino que son préstamos de organismos multilaterales destinados al desarrollo y, además, a largo plazo y con bajos intereses.

Por eso a pesar de las dudas que nos asaltaban --y, en particular, algunos de los señores Senadores nacionalistas así lo hizo constar-- sobre este crecimiento de la deuda externa, confiamos, en general, que esta nueva asunción de gastos que el país realiza sea beneficioso y directamente proporcional a la inversión y al crecimiento económico y por consecuencia al desarrollo social del país. Pero para aplicarlo nos parece que la mejor manera es la intervención de la actividad privada. O sea sacar lo de la inmediatez burocrática, no digo de la actuación en el ámbito de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sino que permanezca en esta dependencia, pero con una capacidad operativa independiente que le permita formular sus planes. Por otra parte, si logramos --ayer, precisamente, nuestro Partido presentó en ambas Cámaras un proyecto destinado a la descentralización territorial, es decir, tendiente a recuperar para nuestro país un perdido equilibrio poblacional y de utilización de nuestros medios naturales determinado por un largo proceso de acumulación en las zonas costera y fronteriza-- que esa inversión se haga a través de esa Comisión que, además, debe nombrar comisiones sectoriales, actuantes en diversos lugares de la República de acuerdo con los planes en cuestión, creemos haber realizado un buen aporte.

Esta es la explicación central de las razones que nos han determinado a presentar este proyecto sustitutivo. En todo lo demás --salvo pequeñas modificaciones-- retomamos los textos de los artículos sustituidos y simplemente cambiamos los nombres haciendo aparecer a la Comisión Honoraria para el Desarrollo como el organismo que ejecutará las tareas que en el proyecto del Poder Ejecutivo estaban a cargo de otra Dirección, que era la propuesta en el Mensaje del Gobierno Central. Es a esto, esencialmente, a lo que aspiramos ya que creemos puede ser provechoso para el país.

SEÑOR BATLLE.- Como lo expuesto por el señor Senador García Costa altera totalmente los mecanismos establecidos en el proyecto original quisiera, antes de considerar el texto vigente --amén del propuesto-- escuchar la opinión del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a propósito de este tema.

SEÑOR DAVRIEUX.- Como es notorio, acabamos de tomar conocimiento de la propuesta presentada por los señores Legisladores del Partido Nacional.

En primer lugar, quisiera hacer referencia a algunas cifras que ha manejado el señor Senador García Costa que, sin duda, acumulan una serie de importes que no están vinculados con este tema. Ha mencionado una cifra de un tipo de gasto del orden de los U$S 500:000.000 y, de alguna manera, un importe de endeudamiento externo de esa magnitud. Se trata de proyectos de importancia, pero los que por el momento están a consideración y podrían tener comienzo de ejecución son los incluidos en el Plan de Inversiones, que para este período de Gobierno no insumen más de U$S 30:000.000 que, por supuesto, están bastante lejos de los U$S500:000.000.

Los créditos solicitados al BID,que serían aplicados a estos proyectos, son dos: el relacionado con la Cuenca Arrocera cuyo crédito para los años 90 y 91, que es cuando se ejecutará, asciende a un total de U$S 27:000.000, y el que se estaría solicitando para la Cuenca Lechera que, posiblemente, sea un poco mayor.

O sea que el total de esos dos créditos superará en algo los U$S 60:000.000 lo que, reitero, está bastante lejos de los U$S 500:000.000 que ha mencionado el señor Senador.

En cuanto a cifras, es todo lo que tengo para informar a la Comisión.

SEÑOR GARCIA COSTA.- En una publicación que se hizo en ocasión de la visita del embajador Juan Felipe Iriart, Director Ejecutivo del Banco, manifiesta que el Banco Interamericano de Desarrollo aprobará para el presente año créditos por un monto superior a los U$S 100:000.000 para la ejecución de diversos proyectos de inversión. Básicamente para el sector agrícola y obras de infraestructura en ese campo y para la investigación y transferencia de tecnología. También agrega que la ampliación de recursos por parte de aquella institución crediticia hacia nuestro país marca una cifra récord en la trayectoria del BID para con la relación con el Uruguay. En el próximo año, el monto se elevará a U$S 200:000.000 llegando al final del presente período de gobierno de nuestro país a los U$S 500:000.000 aproximadamente. Hay otras informaciones donde el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas también hace referencia a la cuantía de los préstamos que el BID va a hacer al Uruguay. A menos que hayamos leído mal, según el texto que se trajo acá, sería de aplicación inmediata para los dos préstamos, es decir la cuenca arrocera y la lechera. Pero prevé que cualquier otro tipo de préstamo similar que vaya llegando, va a ser de esta administración. Por lo tanto, es dable pensar que los U$S 500:000.000 han de llegar por esta vía. Si así no fuera, me alcanza con U$S 160:000.000. No es un problema de cantidad porque el monto no es chico. Son dos planes y los podríamos hacer hasta con más sencillez porque podríamos ya predeterminar, aparte de la Comisión Honoraria para el Desarrollo, las Comisiones sectoriales que actuarán en ambos planes en particular.

SEÑOR DAVRIEUX.- Las expresiones del señor Senador García Costa me señalan que, sin duda, la información periodística lo puede haber inducido a error. En la visita del señor Embajador Iriart que es el Director Ejecutivo por URUPABOL en el Banco Interamericano se mencionó efectivamente un importe de préstamos que se habían aprobado este año por más de U$S 100:000.000. Ninguno de ellos tiene relación con esta repartición. Los dos créditos de infraestructura a que se refiere, son los llamados Préstamos Vial 2, de infraestructura vial que está destinado a financiar el plan de obras públicas desde el Ministerio respectivo por un total de U$S 85:000.000. El otro, que se refiere a tecnología agropecuaria tiene como destino el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para mejoramiento de la tecnología de la investigación agropecuaria. O sea

ls.1

25x

que esos U$S 100:000.000 --que pueden ser algo más si fuera aprobado el crédito de tecnología agropecuaria-- no se refieren a esta unidad.La única cifra real son los U$S 27:000.000 para el préstamo de la Cuenca Arrocera tal como consta en el contrato de préstamos que he tenido la oportunidad de hacer llegar tanto a la Comisión de Obras Públicas y vivienda como al señor Senador García Costa.

El otro crédito, que se refiere a la Cuenca Arrocera, trata de U$S 30:000.000 aunque no está determinado concretamente. Son cifras importantes. La razón de esta primera parte de mi intervención era erradicar el problema. En su conjunto, los dos proyectos son importantes y entre fondos de crédito externo y rentas generales totalizan un poco más de U$S 100:000.000 de los cuales unos dólares 50:000.000 son externos.

Entiendo que no es desmerecer la importancia de esta tarea el decir que no es mucho más del 10 al 20% de la cifra manejada inicialmente.

He tenido conocimiento reciente de estas normas y me interesaría saber cuál es la idea de la creación de una Comisión Honoraria para el desarrollo como directora de un organismo básicamente ejecutivo. Llevar adelante estos préstamos implica una tarea de gran dedicación. En este momento, las personas están trabajando más de 12 horas diarias para tratar de cumplir las condiciones previas a los desembolsos y preparaciones de estos proyectos. Entiendo que una Comisión Honoraria muy numerosa, parecería que en principio difícilmente pudiera tener una dedicación y rapidez de decisión suficientemente grande para cumplir rápidamente con una tarea muy compleja como es coordinar Intendencias, UTE, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, etcétera. Parecería que no hubiera dificultades si la intención de la creación de esta Dirección de la Comisión Honoraria para el Desarrollo fuera una supervisión general de la tarea, a la cual hubiera que presentar un informe semanal. Pero si tiene que ser el organismo directamente ejecutor, pueden aparecer esas dificultades. En realidad, esta oficina no ejecuta, pero pueden haber problemas de coordinación ya que tiene una gran movilidad y está en contacto permanente con todos los organismos incluidos.

Para poder dar una opinión más fundada de lo que se puede hacer a través de una simple lectura, deseo saber

cuál es la idea para crear un organismo pluripersonal colegiado para dirigir una tarea básicamente ejecutiva. O si se entiende que el Director, Subdirector, etcétera, será el que realmente efectúe la tarea bajo la dirección de la Comisión. Esa dirección no sería detallada de cada paso sino más bien a la cual el Director le suministrará información en forma semanal. Sabemos que las personas que trabajan en forma honoraria no van a poder tener una dedicación intensa ya que normalmente, tendrán que disponer de su tiempo para tareas privadas o públicas.

SEÑOR BALSA.- Correspondería decidir si estos préstamos de Cuenca Arrocera y Lechera son aprobados o no. Porque en la medida que esto quede definido, hay toda una estructura que está planteada en estos proyectos que necesariamente tenemos que prever porque son normas que, con estos financiamientos blandos, se nos están imponiendo para adecuarnos en la estructura. Por ejemplo, el ente financiero internacional quiere tener una unidad responsable de cada uno de los proyectos. Es decir, que debe tener una contraparte nacional que frente al Banco o al ente financiero sea el responsable a cargo de la ejecución de esas obras.

Por otro lado, la organización de la actividad propiamente dicha de la ejecución de las tareas inherentes para llevar a cabo en cada uno de esos proyectos, supone una coordinación ejecutiva que debe ser definida en dos ámbitos.

Por un lado en el ámbito de la definición de política y otro, en el de la ejecución, es decir de la toma de las acciones necesarias para llevarlo a cabo.

En consecuencia, definidos estos elementos que son de previo y especial pronunciamiento, puede ser útil recoger la inquietud de los señores Senadores del Partido Nacional para distinguir lo que es ámbito de política de las decisiones para ejecutarlas.

Quizás por allí podamos tener una línea de entendimiento para llevar este tema adelante.

ls.3

25 x

En la sesión anterior, recogimos algunas observaciones hechas al texto sancionado por la Cámara de Representantes con respecto de este tema, donde se entendía que la función ejecutiva estaba a cargo de la Oficina de Planeamiento y merecía algunas consideraciones.

En consecuencia, si bien el tema no se profundizó, recuerdo que en Sala se hicieron algunas observaciones en el sentido de que siendo la de asesorar, la actividad principal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, no era conveniente que los actos ejecutivos materiales fueran realizados por ella. En aras de esas ideas que habían sido desarrolladas en Sala, concebimos una forma correcta para manejarnos con el BID. Es evidente que, ante el Banco, no podemos mostrar una contraparte nacional de carácter privado y con una Comisión Honoraria, sino que tiene que ser una unidad ejecutora presupuestal, con una jerarquía dependiente de una oficina del Estado.

Ese jerarca podría dar instrucciones en base a criterios políticos que pueda compartir con esa Comisión Honoraria, tal como lo sugieren los señores Senadores que patrocinan la iniciativa. Pero reitero que frente al BID tenemos que colocar a una unidad ejecutora responsable.

Además, señor Presidente, concebimos la ejecución propiamente dicha a través de una coordinación ejecutiva. ¿De qué? De actividades jurídicas realizadas por cada uno de los organismos competentes. Por ejemplo, si tenemos que cumplir una actividad relacionada con caminería o electrificación rural, y así sucesivamente, las mismas no van a ser llevadas a cabo por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; serán coordinadas por ella y ejecutadas materialmente por UTE, el gobierno departamental correspondiente, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, o en su caso, por agentes privados que realicen el aporte al Estado, en la medida en que el Poder Legislativo lo autorice.

ls.4

25 X

La coordinación de todas estas actividades ejecutivas debería centralizarse bajo un comando único, si es que se quiere obtener un resultado unívoco.

Estas son reflexiones de carácter general y quizá muy preliminares porque recién tomamos contacto con estas inquietudes. Dejamos, pues, como síntesis, la idea de que tiene que haber una unidad ejecutora responsable. Además, en el artículo 1º del proyecto a consideración de la Comisión, se la define así. Es decir, acepta el criterio propuesto por el artículo 77 votado por la Cámara de Representantes en el sentido de que la denominación de la unidad "Vértice Noroeste" se transforme en "Dirección de Proyectos en Desarrollo". Al respecto, los dos proyectos son coincidentes y ello facilita considerablemente el planteamiento frente al BID. A mi juicio, agrego que esa "Dirección de Desarrollo" debería tener cometidos de coordinación ejecutiva y depender jerárquicamente de quien es el jerarca de esa dependencia del Estado, que es el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Ello sin perjuicio de que a los efectos de la definición de las políticas acerca de cómo llevar a cabo todas las tareas, se le pueda poner como condición que las mismas sean desarrolladas de una manera compatible con esta Comisión Asesora Honoraria que sugiere, en los artículos siguientes, el proyecto nacionalista.

Con el propósito de instrumentar estos aspectos, elaboramos, sobre las bases de mantener el artículo 77 tal como viene de la Cámara de Representantes, uno que sería el 78, en el cual se diera, a esta Dirección de Proyectos de Desarrollo, el carácter de ser la responsable de los programas y proyectos de desarrollo regional que el Parlamento estime adecuado asignarle. Y en ese sentido se encargará de la coordinación de la ejecución de esos proyectos, de acuerdo con los organismos dependientes de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales, admitiendo asimismo que dicha ejecución de actividades pudiera realizarse con la participación del sector privado.

En términos generales, entendemos que ésta es la forma de contemplar las observaciones formuladas por el señor Senador García Costa y por el señor Senador Aguirre cuando se refirió al tema en la sesión anterior. Es decir, así se hace compatible la estructura institucional vigente con el pensamiento de eliminar las funciones directamente ejecu-

tivas, y, en su lugar, dejar las tareas de coordinación ejecutiva; pero sin perjuicio de que exista un responsable del proyecto que ustedes autorizan. De lo contrario, en una materia tan compleja, que requiere nada menos que la coordinación por parte de una organización a nivel del Poder Ejecutivo --se establece un organismo colegiado con una preferente participación de la actividad privada-- no creemos que pueda tener una unidad de acción y de decisión capaz de responsabilizarse de la gestión del proyecto.

SEÑOR DAVRIEUX.- Al leer el proyecto me surjen algunas dudas que desearía aclarar.

Por el primer artículo que se propone se sustituye el nombre de la unidad ejecutora que pertenece al programa que corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y dice que esa Dirección funcionará en esa oficina. Parece que se le da una ubicación física a esta Dirección. Pero, ¿esto significa que dependerá de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto? Porque es una unidad ejecutora que está dentro del programa y cuyo titular es la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con la Constitución, y dependerá directamente del Director que la presida. ¿Es eso lo que se quiere decir con "funcionará en"?

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: cuando hice uso de la palabra señalé que se ha tratado de ser lo más sencillo y lineal posible. Lo único que se desea es que la unidad ejecutora "Dirección de Proyectos de Desarrollo" esté a cargo de esta Comisión Honoraria. Simplemente, en lugar de lo que se prevé en la nueva redacción --será dirigida por un Director designado por el Presidente de la República-- hay una Comisión Honoraria que, además, podrá nombrar un Director. Se trata solamente de intercambiar. Quizá eso sea anómalo. Puede serlo o no. Pueden oponerse objeciones de orden práctico perfectamente atendibles y de orden político que también se podrán discutir. Pero la intención no es alterar ni recrear nada porque, además, según tenemos entendido, se ha adelantado mucho en la tarea y cualquier modificación sustancial, la búsqueda de un nuevo organigrama, ocasionaría grandes perjuicios.

Estábamos hojeando la reglamentación relativa al proyecto arrocero y también al de la leche y vemos que esta modificación sigue respetando todo el organigrama, es decir, todo tal cual está pensado. De lo que se trata es de, donde

anota determinada jerarquía, poner otra, que, en este caso, se llama Comisión Honoraria del Desarrollo. Por su parte, el doctor Balsa opina que eso puede significar mayor lentitud; igual criterio comparte el contador Davrieux. Pero esa es la decisión política que tenemos a nuestro cargo; lo haremos de ésta o de otra manera. Eso es lo que tiene que decidir la Comisión.

SEÑOR BATLLE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor Senador García Costa sostiene, por tanto, que esa Comisión Honoraria no va a depender del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; va a funcionar en el mismo edificio, pero no va a depender de él. Va a tener autonomía de gestión para llevar adelante los proyectos de desarrollo y la coordinación de los mismos a través de la organización que se propone en estas enmiendas.

Quiere decir, por tanto, que de cargo de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, al aprobar proyectos, está la naturaleza de cuál va a ser el que se va a llevar adelante; la ejecución corresponderá al director de la Comisión. O sea que lo que cede la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a esta Comisión, es el local; no tiene ninguna relación jerárquica. Se está creando una persona de derecho público, no estatal, independiente, particular; lo que se está proponiendo es una Comisión Honoraria que tiene como función la ejecución de planes a través de un director que ésta designa y que se ubica físicamente en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aunque no está sometida a su jerarquía.

SEÑOR GARCIA COSTA.- El señor Senador Batlle debe haber leído lo que vino aprobado por la Cámara de Representantes e incluso, la nueva redacción confeccionada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Pero la redacción que yo propuse dice "Comisión Honoraria para el Desarrollo" en lugar de "Dirección de Proyectos de Desarrollo".

SEÑOR BATLLE.- Pero aquí dice que la unidad ejecutora será dirigida y dependerá de la Comisión Honoraria para el Desarrollo. La Comisión, ¿depende de alguien o de nadie?

tpe.3
D/388

25x

SEÑOR GARCIA COSTA.- Está ubicada en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, depende de ésta.

SEÑOR BATLLE.- Y está sometida a jerarquía, por lo que las resoluciones de la Comisión pueden ser revocadas por el Director de esta Oficina.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Lo hará si es que tiene razones para ello.

SEÑOR BATLLE.- Pero el artículo 1º dice que "funcionará en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto". Quiere decir que de acuerdo a éste y también al artículo 2º, la unidad ejecutora será dirigida y dependerá de la Comisión, pero en ningún lado dice que ésta dependerá de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; sólo dice que funciona en ésta.

La intención principal es aclarar este texto.

SEÑOR GARCIA COSTA.- El texto dice que se sustituye la denominación de unidad ejecutora "Vértice Noroeste" por la de Dirección de Proyectos de Desarrollo, que funcionará en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Esa unidad funcionará y dependerá de la Comisión Honoraria del Desarrollo; y como en el Proyecto sustitutivo dice que será dirigida por un director, en lugar de éste funcionará un cuerpo colegiado.

SEÑOR BATLLE.- Sin embargo, no queda claro y no es porque no comparta la solución que propone el señor Senador. Pero no se ve claramente la relación jerárquica que hay entre esta Comisión Honoraria y el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con la modificación propuesta.

SEÑOR GARCIA COSTA.- El objetivo es que sí haya una relación jerárquica. No queremos innovar en esta materia, sobre todo cuando tanto se ha adelantado en determinados planes.

Ante la pregunta de si el jerarca podrá cambiar las decisiones de la Comisión Honoraria, debemos responder que sí. Generalmente, eso es difícil cuando una Comisión, integrada en la forma que se propone, toma decisiones porque la práctica del recurso jerárquico se hace más delicada,

por la índole de las circunstancias, aun cuando la relación sea de dependencia. Pero, no obstante eso, dicho recurso existe.

Reitero que no quisimos innovar. Podríamos haber creado otro tipo de persona dentro del Presupuesto o buscar alguna otra fórmula, pero entendimos que no era este el momento, porque los planes están muy avanzados; éstos son sometidos a consideración del Parlamento y éste debe aprobarlos porque si no lo hace, ellos se van a ver considerablemente retrasados, lo que no sería favorable para el país.

De manera que, simplemente, queremos sustituir organizaciones de tipo personal, más ortodoxas en materia presupuestal, por otras que no lo sean tanto, de tipo pluripersonal, representativas de la actividad privada. ¿Que eso trae aparejados algunos problemas en la marcha? Es probable. Pero la decisión que debe adoptar el Senado, el Parlamento en general, y el propio Poder Ejecutivo es contrabalancear esas dificultades con las ventajas que consideramos absolutamente necesarias, es decir, la presencia de este tipo de personas y de organizaciones las que imprimirán aunque parezca mentira, mayor ejecutividad a lo realizado por un sistema exclusivamente burocratizado. Y no digo esto en tono peyorativo, pues eso es lo que naturalmente resulta de una organización u oficina perteneciente al Estado. Ese es el concepto.

SEÑOR BATLLE.- ¿Me permite, señor Presidente?

No voy a hacer una exposición muy extensa porque considero que no estamos en tiempo para ello. No obstante digo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha tomado contacto recién ahora con este texto y, en ese sentido, tendrá que recabar la opinión del Poder Ejecutivo a propósito de la naturaleza del mismo. Pero desde ya digo que este texto en lugar de ayudar a resolver este problema, no solamente lo complica, sino que lo va a paralizar.

Además, esta unidad ejecutora, que se quiere establecer a través de una Comisión Honoraria, es totalmente perjudicial de acuerdo a cómo se ha propuesto.

Por otro lado, me parece que colide absolutamente con las obligaciones que tiene en esta materia el Poder Ejecutivo, es decir, de ejecución de los proyectos que se están planteando en el Parlamento.

Pienso que si se ha utilizado esa Oficina para esta tarea de coordinación ha sido, precisamente, para darle velocidad e imprimirle fuerza a la ejecución de los programas; no para crear un sistema burocrático sino, por el contrario, para que una sola persona sea la coordinadora con las distintas oficinas y actividades privadas, que tienen que ver con la ejecución de programas de esta naturaleza.

La creación de una Comisión honoraria para dirigir los programas que, a su vez, designará al Director que los ejecutará y que, asimismo, dependerá del Director de Planeamiento y Presupuesto, pone de manifiesto que todas estas tareas se van a complicar y a enlentecer, creando, en definitiva, dificultades para la ejecución de los programas.

Desde ese punto de vista, pienso que hubiera sido más conveniente que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se encargara de la ejecución de los planes, y llevara adelante las tareas de coordinación, puesto que por la mecánica natural de su función realiza en forma específica todo lo concerniente a obras públicas y, además, todas las inversiones que se hacen en otras áreas.

Si se ha querido utilizar la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para esta función meramente coordinadora, no ejecutora es, precisamente, para evitar las dificultades de orden administrativo que esta Comisión honoraria multiplica "ad infinitum".

Asimismo, aparte de establecer inconvenientes, en aquello que se propone hacer con diligencia por esta vía, pasaríamos a crear, indirectamente, una persona pública muy particular, que funcionaría "en la ubicación de", pero no referida a jerarquía.

Desde nuestro punto de vista, la solución que se propone no es la más conveniente ni aconsejable; por lo tanto, no la vamos a poder acompañar; pero, en definitiva, será el Poder Ejecutivo quien traerá una respuesta concreta ante este planteo, del cual ha tomado nota la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Por consiguiente, señor Presidente, como no es posible continuar con el estudio de estos artículos, ni con los sustitutivos que nos hizo llegar la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sugiero --para poder seguir adelante con el

estudio de la Rendición de Cuentas, puesto que este tema, reitero, no lo vamos a poder resolver en el plenario de la Comisión-- que se aplace la consideración de estas disposiciones, para ver si existe voluntad política de las partes en encontrar una solución. Mientras tanto, podemos continuar con el estudio de los demás artículos, para volver sobre estos tres o cuatro aprobados por la Cámara de Representantes, o los sutitutivos --si aquéllos no tienen votos-- o sobre las modificaciones sugeridas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Naturalmente, señor Presidente, vamos a votar la moción del señor Senador Batlle, como normalmente lo hacemos en estas condiciones; pero, además, tenemos la obligación de decir que si él no la hubiera formulado, la hubiéramos hecho nosotros, puesto que hemos tomado conocimiento de este proyecto hace pocos minutos, e innova en grado muy importante con respecto a lo que propone el Poder Ejecutivo. Es por eso que deseamos tener cierto tiempo para estudiarlo con un poco de detención.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aplazamiento de los artículos 77 a 84.

(Se vota:)

11 en 11. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 85, que fuera destinado a la Subcomisión de artículos observados, que propone su rechazo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- El informe en mayoría que aconseja ese procedimiento, en su oportunidad, yo no lo acompañé, y deseo hacer alguna consideración a este respecto.

Este artículo, como otros que figuran en el proyecto, ha sido objetado en su constitucionalidad. Hago notar que son varias decenas las disposiciones cuya constitucionalidad ha sido puesta en duda. Se trata no solamente de aquellos que determinan mejoras en las asignaciones de funcionarios, sino de muchos otros que van desde la inserción de modificaciones al Código Penal, hasta los que tienen que ver con algunos tipos de normas que todos recordamos y que no guardan

ninguna relación con los temas que debe incluir una Rendición de Cuentas.

Con respecto a este artículo, la bancada del Frente Amplio ha resuelto mantener el voto dado en la Cámara de Representantes por sus componentes. Esta disposición, por otra parte, llega hasta nosotros, no sólo como consecuencia de nuestro voto porque, como se sabe, somos 21 en 99, sino porque contó con apoyos que no procedían de nuestras filas.

No vamos a discutir ahora el tema constitucional en el cual, simplemente, vamos a aplicar una decisión que es colectiva.

Lo que deseamos expresar es que ya en una oportunidad anterior tuvimos un intercambio de opiniones, que no coincidían, con referencia a la situación de la Oficina de Estadística y Censos, dentro del segundo inciso.

Hemos sido informados de que existe una diferencia importante en materia de retribuciones de los funcionarios de esta Oficina y otros que prestan servicios comparables. También se nos ha dicho, por parte de funcionarios a los que consideramos perfectamente responsables de sus afirmaciones, que, de modo reiterado, a lo largo del período que transcurrió entre la anterior Rendición de Cuentas y ésta, prácticamente se les había dado certeza con respecto a que su situación sería equiparada a otras.

La Oficina de Estadística y Censos se ve obligada a la realización de tareas en horarios especiales, y muchas veces tiene la imprevisibilidad que dimana de la propia característica de sus funciones, existiendo, por otra parte, la urgencia que determina esa peculiaridad en cuanto a que, en muchas oportunidades, deben redondear y completar sus trabajos en fechas fijas, sea para producir informaciones vinculadas con modificaciones estadísticas referidas a costo de vida o de precios, o a lo que fuere, sometidas a plazos. Esto crea una situación que justifica, a nuestro juicio, y según me ha sido expresado, de acuerdo al criterio manifestado por los jerarcas respectivos, este tratamiento presupuestal que, de modo reiterado, se ha concedido a otros sectores del mismo inciso y que, en muchas oportunidades, se ha negado, a la hora decisiva del envío de los mensajes, a los funcionarios de la Oficina de Estadística y Censos.

En su oportunidad --no creo que sea ahora en esta Comisión-- para Estadística y Censos dentro de la Presidencia de la República, en comparación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y otros servicios, así como para la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado, y la Dirección Nacional de Subsistencias del Ministerio de Economía y Finanzas en relación con otros sectores de dicho Ministerio, nosotros vamos a mostrar la existencia de hijos y entenados.

Pensamos que los otros sectores de Presidencia de la República cumplen una función singularmente importante, y que las retribuciones especiales que se han votado están justificadas; también entendemos que los Servicios de la Dirección General Impositiva o de la Dirección de Loterías y Quinielas deban pagar bien a sus funcionarios, en términos especiales, como lo están haciendo.

Sin embargo, no comprendemos por qué la Dirección General de Estadística y Censos, en un inciso y, en otro, la Dirección Nacional de Subsistencias y la del Catastro, son permanentemente relegadas a tal punto que, promedialmente, sus funcionarios reciben, en la suma de elementos de naturaleza diversa, retribuciones notoriamente inferiores a las de los funcionarios que están trabajando junto a ellos y en tareas comparables.

Esto es lo que queríamos significar. Naturalmente, podrá discutirse --y admitimos que es discutible-- la procedencia constitucional de este artículo, pero afirmamos de modo muy claro la justicia que ha motivado su redacción y el intento de incluirlo dentro de esta Rendición de Cuentas.

Si en definitiva este artículo no pudiere prosperar porque no alcanzan los votos necesarios en el Parlamento o porque teniéndolos es objeto de observación por parte del Poder Ejecutivo y luego aquél no la puede levantar, reitero mi opinión francamente favorable a este reconocimiento y a esta equiparación y expreso otra vez la firma inspiración de que en una próxima oportunidad, los funcionarios de la Dirección General de Estadística y Censos puedan ser al fin tratados, no como entenados, no como segunda categoría dentro del inciso, sino en condiciones similares a otros funcionarios, no inferiores a ellos en absoluto, pero sí tan dignos y tan responsables en el cumplimiento de sus funciones.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: he seguido con mucha atención las palabras del señor Senador Rodríguez Camusso y suscribo muchas de sus manifestaciones.

Me parecen totalmente atendibles las peticiones que realizaron los funcionarios de la Dirección General de Estadística y Censos, que llevaron a un número suficiente de representantes a aprobar la norma que tenemos a consideración.

En otras oportunidades quien habla ya ha puesto lo mejor de sí para procurar alguna solución para esa oficina, aunque no en relación con este tema sino con otros. Algunos Legisladores logramos pergeñar algún tipo de solución que evitó alguna injusticia que se estaba cometiendo en la oficina. Es decir, se consiguieron algunas mejoras que eran atendibles. Entonces, podemos hablar con propiedad de nuestra posición en esta materia.

Sin embargo, en este caso lo que está en juego es la norma constitucional. Si ella establece que no se puede dar aumento, eso es algo inflexible para todos. Respeto la actitud que han adoptado algunos señores Representantes; ellos tendrán sus razones, que pondrán de manifiesto en el lugar y forma que corresponda. Pero nosotros también tenemos nuestras obligaciones y quehaceres y los cumplimos.

Hay disposiciones que tienen diversos aspectos y admiten distintas fórmulas de interpretación. En esos casos, tratamos de ser lo más amplios posible. Pero hay otras disposiciones que son de una frialdad tal, que prácticamente son como una guillotina para la Constitución; no se trata simplemente de pasar por el costado. Se guillotina directamente a la Constitución.

Reitero que el problema aquí planteado no es la justicia del tema sino las posibilidades de votar esto. Esa es la realidad y, en tal sentido, así hemos procedido en varias de las normas que hemos tenido en consideración. Los argumentos relativos a actitudes políticas determinadas por mayorías o minorías, sectores partidarios, etcétera, son todos atendibles y respetables. Todos tenemos obligaciones y yo soy el primero en reconocerlas y compartirlas, pero hasta donde resulte prudente. Puedo coincidir con las razones que han llevado a la Cámara de Representantes a votar en la forma que lo ha hecho, pero no es eso de lo que aquí se trata.

rv.5

25x

Quería dejar esa constancia para evitar que la discusión recaiga en la justicia o injusticia cometida, porque, reitero, no es eso lo que está en juego.

SEÑOR SENATORE.- Señor Presidente: estoy totalmente de acuerdo con las manifestaciones del señor Senador Rodríguez Camusso. Simplemente quiero dejar una constancia.

Este problema planteado con respecto a la Dirección General de Estadística y Censos es reiterativo. Quiero destacar que no entiendo por qué esta oficina parece ser objeto de una especie de persecución. En dos Rendiciones de Cuentas ya se ha planteado el mismo caso. Tengo en mi poder un informe con los datos suministrados por la Asociación de Empleados de Estadística y Censos, y esto me lleva a pensar por qué se plantea esta situación. Pienso que alguna causa habrá para esta suerte de persecusión que sufre una oficina del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 85.

(Se vota:)

2 en 11. Negativa.

En consideración el artículo 89. Cabe recordar que la Subcomisión recomienda el rechazo de este artículo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

1 en 11. Negativa.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Quería dejar constancia de que la razón por la que votamos negativamente este artículo --y creo que en este caso sí fue compartida por la Subcomisión-- es por su inconstitucionalidad, ya que significa un aumento de retribuciones del retiro sin iniciativa del Poder Ejecutivo.

Hemos hablado con los interesados y su reclamo es de profunda justicia, pero carece de iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 97, para el que también la Subcomisión recomienda su rechazo.

SEÑOR ZORRILLA.- Cuando se estudió la Ley de Presupuesto anterior se integró una Subcomisión para estudiar el problema de los retiros militares. La Caja de Pensiones Militares hizo saber que a partir del año 1986 se iba a hacer cargo con sus fondos de todos los retiros producidos desde esa fecha en adelante. Quiere decir que eso dejaba de ser de cargo de Rentas Generales para pasar al Servicio de Retiros Militares. Se explicitó que los fondos provenían de la ex-Caja de Retiros y Pensiones Militares. Ahora, el Servicio pide autorización para colocar esos fondos a fin de asegurar una mayor efectividad y seguridad en los pagos de retiros y pensiones militares.

rv.6

25 x

De lo contrario, si la Caja no puede colocar los fondos de que dispone, dentro de pocos años, los servicios pasarían a ser cubiertos por Rentas Generales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 97.

(Se vota:)

-6 en 11. Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Quiero dejar constancia de mi voto negativo y voy a solicitar rectificación de la votación. Esto representa un privilegio excepcional para el Servicio de Retiros y Pensiones Militares que no se extiende a ningún otro sistema, permitiendo colocaciones en moneda extranjera.

Este problema fue considerado en la Subcomisión y se estimó que el mismo era infundado. En consecuencia, reitero que le damos nuestro voto negativo y voy a solicitar la rectificación de la votación.

SEÑOR DAVRIEUX.- Deseo aclarar que este beneficio no es un privilegio exclusivo, porque el Banco de Previsión Social hasta hace poco más de una semana tenía colocación de títulos, procediendo a venderlos por necesidades de caja.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

-7 en 11. Afirmativa.

Léase el artículo 99 sustitutivo.

(Se lee:)

Artículo 99.- Exímese a la unidad ejecutora 080 "Dirección General de Infraestructura Aeronáutica", de lo dispuesto por el literal b), del artículo 10 de la Ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953 y de lo establecido por el artículo 5º del decreto-ley Nº 14.755, de 5 de enero de 1978.

A esos efectos se autoriza el empleo de los saldos existentes a la fecha de la promulgación de la presente ley,

en las cuentas que administran los recursos extrapresupuestales del mencionado programa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Deseamos dejar una constancia respecto del artículo 538. Vamos a realizar algunas otras consideraciones respecto al destino de fondos extrapresupuestales.

Deseamos establecer que este conjunto de disposiciones, con las referencias múltiples que hace, en los hechos representa una situación de preferencia respecto a disponibilidad de fondos. En el caso de la estructura Aeronáutica debemos hacer notar que representan cifras muy elevadas.

El Ministerio de Defensa Nacional en su conjunto dispone de fondos extrapresupuestales que se encuentran en el orden de los N$ 3.000:000.000. Es bueno establecer esto como anticipo de los temas que vamos a considerar y examinar cuando el problema sea tratado por el Senado.

Preferimos no hacerlo en atención a la falta de tiempo con que estamos trabajando. No vamos a votar este artículo y en el Senado nos extenderemos en consideraciones con respecto a los fondos extrapresupuestales y en la proporción en que ellos ingresan al Ministerio de Defensa Nacional como también a las condiciones en que el mismo dispone de ellas.

SEÑOR RONDAN.- Nosotros nos vamos a referir al tema, en la medida en que el señor Senador Rodríguez Camusso lo haga en el Senado, defendiendo este artículo, por cuando el mismo viene a llenar una necesidad muy sentida en este servicio. Entendemos que en pocas oportunidades como en ésta, se van a dedicar los fondos a satisfacer requerimientos de distintas partes del país con las tareas que están asignadas a la Dirección de Infraestructura Aeronáutica, tareas que no pueden postergarse.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 99 sustitutivo.

(Se vota:)

-8 en 11. Afirmativa.

Léase el artículo 100 que viene, ha sido informado favorablemente por la Subcomisión y al que se le han introducido modificaciones.

(Se lee:)

Artículo 100.- El personal civil no equiparado, perteneciente al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", estará amparado por las normas laborales y disciplinarias vigentes para la Administración Central.

25x

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

0 en 10. Negativa.

Léase el artículo sustitutivo presentado por el señor Senador Batlle.

(Se lee:)

Artículo 100 (Sustitutivo).- El personal civil no equiparado, perteneciente al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", con excepción del personal del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada, estará amparado por las normas laborales y disciplinarias vigentes para la Administración Central.

Los funcionarios civiles equiparados continuarán rigiéndose por el Estatuto del Funcionario Público y las normas especiales, legales y reglamentarias en aplicación.

En materia de Calificación y Ascenso se aplicará para todo el personal civil las normas que regulan el tema para la Administración Central contemplando la naturaleza del Inciso, lo que será materia de reglamentación.

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

9 en 10. Afirmativa.

Léase el artículo 112, propuesto con modificaciones por la Subcomisión.

(Se lee:)

Artículo 112.- Créanse en el programa 001 "Administración", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", un cargo de Inspector Mayor (PT) Ingeniero de Sistemas y uno de Comisario Inspector (PT) Ingeniero de Sistemas, destinados a atender la Dirección y Subdirección del Centro de Procesamiento de Datos.

25x

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 10. Afirmativa.

Léase el artículo 116.

(Se lee:)

Artículo 116.- La Dirección Nacional de los Servicios de Asistencia Social Policial, dentro de los ciento ochenta días de la vigencia de la presente ley, estructurará un plan de vivienda de emergencia para los funcionarios policiales.

Dicho plan se elaborará con el asesoramiento técnico del Banco Hipotecario del Uruguay y podrá ser financiado con recursos del plan de vivienda de dicho organismo.

El plan procurará el empleo de medios técnicos y materiales constructivos y, especialmente, de sistemas de construcción de viviendas prefabricadas, que permitan la más rápida ejecución del programa.

Las viviendas se adjudicarán preferentemente a los funcionarios policiales de menores ingresos y que ocupen viviendas de emergencia.

D/388
mim.2

En consideración.

SEÑOR DAVRIEUX.- Señor Presidente: la construcción de viviendas y viviendas económicas está encarada dentro de un plan quinquenal aprobado por el Poder Ejecutivo y puesto en conocimiento de la Asamblea General. En él se contempla la posibilidad de construir viviendas, tanto para funcionarios policiales, militares, como para civiles. Entonces, no se entiende demasiado el sentido de la inclusión de un artículo diferencial para una parte de la población, cuando el Banco Hipotecario tiene partidas globales para atender las necesidades de vivienda de todos aquellos que no tengan los medios para solventar los pagos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo tal como viene de la Subcomisión.

(Se vota:)

-11 en 11. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Para dejar constancia de que el texto del artículo que hemos votado afirmativamente, ha cuidado la autonomía del Banco Hipotecario del Uruguay y ha tenido especial preocupación a fin de que las viviendas que, eventualmente, puedan ser adjudicadas, se les den con preferencia a los funcionarios policiales de menores ingresos y que ocupen viviendas de emergencia. Todos estos factores han sido tenidos en cuenta por nuestra sensibilidad, así como la de todos los señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 123.

(Se lee)

En consideración.

SEÑOR SECRETARIO. (Dn. Jorge Frigerio).- Debo decir que la Subcomisión aconseja el rechazo de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

jes.1
D/388

25x

-2 en 11. Negativa.

SEÑOR SENATORE.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

-0 en 11.Negativa.

Léase el artículo 136.

(Se lee)

En consideración.

SEÑOR SECRETARIO. (Dn. Jorge Frigerio). La Subcomisión aconseja su rechazo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-2 en 11. Negativa.

SEÑOR SECRETARIO. (Dn. Jorge Frigerio).- En su oportunidad, también se recomendó que conjuntamente con el artículo 136, se estudiara el 228 del Mensaje del Poder Ejecutivo. Debo decir que la Subcomisión también aconseja el rechazo de éste último.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 228 del Mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se lee)

"ARTICULO 228.- Transfórmase al vacar el actual cargo de Subdirector General de Rentas, escalafón AaA E5, de la unidad ejecutora 005 "Dirección General Impositiva", en el cargo de particular confianza de Subdirector General de Renta, incluyéndose en el literal d) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986. Dicho cargo sólo podrá ser ocupado por profesionales universitarios con título de contador, abogado o economista, y podrá ser provisto una vez producida la vacante del actual

cargo de particular confianza de Director de la Dirección de Sistemas de Apoyo, qué se suprimirá en tal oportunidad.".

En consideración.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Juan J. Zorrilla).

SEÑOR SECRETARIO. (Dn. Jorge Frigerio).- Cuando se trató en Comisión el artículo 136 se propuso que así como se destinaba este artículo a la Subcomisión, se le encomendara también el estudio del 228 contenido en el Mensaje del Poder Ejecutivo. En oportunidad en que la Subcomisión consideró el artículo 136 aprobado por la Cámara de Representantes, lo rechazó así como también al 228 que fuera enviado por el Poder Ejecutivo.

En consecuencia, el pronunciamiento de la Subcomisión es contrario a los dos artículos mencionados.

SEÑOR PRESIDENTE. (Dn. Juan J. Zorrilla). Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 228 contenido del Mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se vota:)

5 en 10. Empate.

En consecuencia, se reabre la discusión.

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nuevamente el artículo 228.

(Se vota:)

5 en 10. Negativa.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Mociono para que se pase a un cuarto intermedio de treinta minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- (Dn. Juan J. Zorrilla).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 10. Afirmativa.

La Comisión pasa a cuarto intermedio hasta la hora 18 y 30 minutos.

jes.3
D/388

25x

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

El señor Senador Senatore ha propuesto un aditivo.

Léase.

(Se lee)

"ARTICULO 132/1.- El régimen de encargaturas de la Dirección General Impositiva cesará con la vigencia de la Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 1987, en la cual el Poder Ejecutivo deberá incluir las normas sobre racionalización administrativa de la Dirección General Impositiva dispuesta por el artículo 237 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986".

En consideración.

SEÑOR SENATORE.- Deseo explicar el motivo de este aditivo.

En la Ley de Presupuesto Nº 15.809, en el artículo 237 se estableció que el Poder Ejecutivo con intervención de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y la Nacional del Servicio Civil, deberán racionalizar la estructura de los cargos en función de la Dirección General Impositiva, de acuerdo a los principios de la carrera administrativa estatuida por el artículo 60 de la Constitución de la República. Dicha racionalización deberá ser remitida al Parlamento conjuntamente con la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 86, que si no estoy equivocado, es el que estamos tratando.

Sin embargo, esa racionalización no ha llegado al Parlamento. Han venido propuestas de nuevas encargaturas en una forma un poco más organizada. Pero ese sistema no va a conseguir ni lograr, con el transcurso del tiempo, una racionalización administrativa, porque a medida que se marche por esa senda, va a ser cada vez más difícil racionalizar la estructura administrativa y hacer de la Dirección General Impositiva una oficina que responda a lo que establece la la propia Constitución en el artículo 60.

Ese artículo tiene el sentido de señalar que las encarga-

turas que está estableciendo la Dirección General Impositiva, cesan al momento de vigencia de la Ley de Rendición de Cuentas del ejercicio 1987. Esa Rendición de Cuentas deberá acompañar la reorganización que estaba obligada a hacerlo en esta última. Es reiterar un elemento en una forma más definitiva que la que establece la Ley de Presupuesto.

SEÑOR SECRETARIO (Don Jorge Frigerio).- Siguiendo el criterio que se utilizó por parte del señor Senador Ortiz, en el artículo que se está considerando, en lugar de hablar de "régimen de encargaturas" deberá decir el "régimen de encargado de unidad".

SEÑOR SENATORE.- Estoy de acuerdo; también se podría agregar "y encargado de sector".

SEÑOR CIGLIUTI.- Desearía conocer la opinión sobre este artículo del representante del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MOSCA.- Señor Presidente: cuando fundamentamos los artículos 132 y 133, establecimos la necesidad de conciliar los principios de carrera administrativa con la situación del servicio que, desde hace muchos años, viene manteniendo un régimen determinado de encargaturas.

Así como en la norma propuesta hay una gran restricción en el número de encargados y también en la discrecionalidad del jerarca, entendemos que se debe establecer una fecha a partir de la cual el régimen no exista.

Esto se hace en virtud de que será necesario seguir haciendo este mismo proceso que se inicia en esta instancia para que, en posteriores oportunidades o instancias presupuestales, se continúe reduciendo el número de encargaturas, de forma tal, que a partir de determinado momento, quede regularizada enteramente la situación al amparo exclusivamente de los principios de carrera administrativa.

Esto ya fue en su momento fundamentado por el mismo Director General de Rentas y en tal sentido, consideramos inconveniente el artículo que en esta oportunidad se está presentando.

25x

SEÑOR SENATORE.- Como podrá suponer el señor Presidente, y sobre todo el señor Subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas, mi intención --la de un antiguo funcionario de la Dirección General Impositiva-- no es provocarle trastornos sino la de colaborar con el objeto de ver si esa oficina importantísima dentro del esquema de dicho Ministerio, el Inciso 02, puesto que es la que provee del 70% de los recursos que se utilizan en el Presupuesto, puede lograr una racionalización administrativa.

En el artículo que hice llegar a la Mesa lo único que hago es recordar --porque el Poder Ejecutivo lo ha olvidado-- que en el artículo 237 del Presupuesto General de Gastos ya se establecía una disposición que decía que el Poder Ejecutivo, con la intervención de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina Nacional del Servicio Civil, deberá racionalizar la estructura, los cargos y funciones de la Dirección General Impositiva, de acuerdo con el principio de la carrera administrativa estatuido por el artículo 60 de la Constitución de la República. Dicha racionalización deberá ser remitida al Parlamento conjuntamente con la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 1986. El texto ya viene de la Ley de Presupuesto de 1985, de modo que lo único que procuro es actualizar una norma que está vigente. Con esto no quiero decir que el Poder Ejecutivo no ha cumplido, pero todos sabemos que dicha racionalización administrativa aún no se ha llevado a cabo.

Reitero que mi intención no es la de crearle problemas a la Dirección General Impositiva, pero insisto en que en algún momento debe completarse esa racionalización a los efectos de que la carrera administrativa sea como debe ser. Pongo el acento en el régimen de encargados de unidad y encargados de sector, que desequilibra en algún nivel las carreras administrativas de quienes ingresan a la función pública, en la Dirección General Impositiva. Además, muchos compañeros de más de 30 años me han venido a ver para solicitar que se lleve a cabo esta especie de reorganización a los efectos de que se cree un clima que haga que esa oficina corresponda con la categoría de aquella que, como ya dije, provee de la mayor parte de los recursos de que dispone el Ministerio de Economía y Finanzas.

mu.1
D.388

25 x

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

2 en 11. Negativa.

En consideración el artículo 147 perteneciente al Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", que fue aplazado a la espera de una información por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, la que en su oportunidad fue solicitada por el señor Senador García Costa.

SEÑOR BATLLE.- El problema de Salto Grande.

SEÑOR GARCIA COSTA.- ¿Llegó la información, señor Secretario?

SEÑOR PRESIDENTE.- La trajo personalmente el señor Subsecretario.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Yo pensé que iban a enviar un chasque.

SEÑOR PEREYRA.- No sé si la información que tengo en mi poder coincide con la que pueden brindar los señores miembros del Poder Ejecutivo, pero en la Comisión de Agricultura y Pesca recibimos a personas que demostraron que se había producido un desplazamiento de la ribera del lago, por lo cual reclamaban la correspondiente indemnización. A tales efectos se votó una ley; pero posteriormente se vio que era difícil fijar tales límites. Entonces, la Comisión dio algunas pautas que implicaban la obligación, por parte del Estado, de indemnizar a los productores por el desplazamiento de las aguas que pasaron a ocupar predios que hasta entonces eran cultivados. No sé si este artículo tiene que ver con este aspecto de la cuestión.

SEÑOR DAVRIEUX.- El tema al que se refiere el señor Senador Pereyra dio lugar a la inclusión de una solicitud de autorización, a efectos de realizar los estudios para determinar esos daños. Se trata del artículo 183 incluido en el Inciso 07, "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca". En él se crea una partida de N$ 18:100.000 para estudios y relevamientos topográficos para cumplir con lo dispuesto en

la Ley Nº 15.845, de 15 de diciembre de 1986.

SEÑOR MOSCA.- Señor Presidente: la delegación uruguaya en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande nos remitió un proyecto de presupuesto para el ejercicio 1986 por nuevos pesos 160:041.000. Inmediatamente haremos llegar a la Mesa el cuadro en el que se detalla cada uno de los rubros. A través del análisis de cada uno de ellos, que se llevó a cabo en la reunión que se mantuvo con el Gerente Económico Administrativo de Salto Grande, se estructuró un proyecto por el cual unas partidas se difieren, algunas se eliminan y otras, se entiende deben ser incluidas en el presupuesto del Ministerio del Interior, en futuras instancias presupuestales. Así, de los rubros solicitados, se llegó a un monto del orden de N$ 82:091.000, exactamente el 51.29% de lo demandado por la Comisión.

Vamos a suministrar, también, el cuadro del proyecto original donde se describe cuáles son aquellos rubros para los que el Poder Ejecutivo entendió que debía contarse con iniciativa presupuestal.

SEÑOR PRESIDENTE.- Mientras se hace fotocopia de la información y se reparte, vamos a adelantar trabajo.

En consideración el artículo 149 que había sido destinado a la Subcomisión de artículos observados. La misma aconseja su aprobación sin modificaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Confieso que este artículo me ha generado muchas dudas. Se trata de una disposición cuya aprobación ha sido solicitada por tres funcionarios del Ministerio y rechazada por todos los demás y que, además, no cuenta con la opinión favorable del señor Ministro. De todas formas hicimos consultas dentro de la bancada, por las cuales he decidido darle mi voto afirmativo; pero debo confesar que actuaré sin una total convicción, porque la verdad es que no he tenido una visión clara de este asunto.

De manera que luego de las consultas efectuadas en mi bancada, me he inclinado a darle mi voto favorable a pesar de las observaciones que a su respecto hizo reiteradamente el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

mu.3
D.388

25 ×

SEÑOR CIGLIUTI.- Se me ocurre que aquí debemos estar todos equivocados. Digo esto porque tengo aquí la anotación de lo que corresponde a mi voto. Yo voté para que se mantuviera el artículo del Poder Ejecutivo, que en el Mensaje es el 231; y aquí tengo la anotación pertinente. Es decir, que estoy de acuerdo con lo que informó en Sala el señor Ministro, contador Iglesias.

SEÑOR SECRETARIO (Don Jorge M. Frigerio).- Oportunamente se aprobó el artículo enviado por el Poder Ejecutivo, pero luego el señor Senador García Costa solicitó su reconsideración. Después, se votó el 149 con el voto en contra del señor Senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI.- Creí, entonces, haber oído decir al señor Secretario "unanimidad".

Reitero que estoy de acuerdo con el artículo original del Poder Ejecutivo, sostenido en Sala por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, y que lleva el número 231.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 149.

(Se vota:)

7 en 11. Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a solicitar la reconsideración del artículo 157.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 11. Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Agradezco a la Comisión el haber votado esta reconsideración.

En momentos en que este artículo fue considerado por la Comisión, necesariamente tuve que ausentarme para atender

25x

una delegación que había venido de un departamento del interior, no pudiendo estar presente en Sala a esos efectos.

Esta disposición tiene una curiosa historia. Como se ve, propone que los fondos públicos extrapresupuestales de Relaciones Exteriores, cuya titularidad y disponibilidad le fueron asignados por normas legales vigentes, se distribuyan 50% para el funcionamiento y equipamiento y el resto con destino a capacitación y promoción social de sus recursos humanos. Esta norma fue propuesta, en su momento, por el Ministerio de Relaciones Exteriores al de Economía y Finanzas, dentro del trámite interno del Poder Ejecutivo. Cuando esta Secretaría de Estado no lo incluyó en su propuesta, justamente una delegación del Ministerio de Relaciones Exteriores, encabezada por el señor Subsecretario, Embajador Rodríguez Nin, junto con otros altos funcionarios, realizó gestiones a estos efectos.

Finalmente, el artículo fue planteado en la Comisión de Presupuesto de la Cámara, por el señor Representante Rodríguez Labruna, con una fundamentación que comparte los elementos por los cuales originalmente el Ministerio de Relaciones Exteriores lo había sostenido, esto era, el artículo 16 del proyecto inicial de esta Cartera. En esa oportunidad, dicho señor Representante hizo en la Comisión respectiva una fundamentación similar a la que había hecho este Ministerio.

Por otro lado, el señor Representante Granucci solicitó al respecto la opinión del Poder Ejecutivo y ésta la dio el señor Subsecretario de Economía y Finanzas --afortunadamente hoy aquí presente-- diciendo que este régimen fue consagrado por la Contaduría General de la Nación en la ley sustitutiva de Rendición de Cuentas --agregó que se trata del artículo 59-- organismo que ya tenía similar beneficio con relación a los proventos que generaba a través de su centro de cómputos establecidos con bastante anterioridad. En forma previa a la remisión del Mensaje, se realizaron algunas consultas, aunque no hubo tiempo de esclarecer este punto con los jerarcas del Ministerio de Rela-

ciones Exteriores. Y expresa el señor Subsecretario de Economía y Finanzas en la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes: "Diría que, en principio, no hay ninguna objeción de fondo que plantear y que, por tanto, no habría inconveniente en acompañar esta iniciativa".

Cuando el tema se analiza en el Senado, el señor Senador Batlle plantea una inquietud, la que es contemplada en ese momento por el Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Castells, diciendo: "Los fondos extrapresupuestales a que se hace referencia provienen de las recaudaciones consulares.

Cabe señalar que este artículo fue originalmente propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores, pero luego el Ministerio de Economía y Finanzas o la Dirección de Planeamiento y Presupuesto resolvieron su eliminación. Como nosotros lo habíamos propuesto no nos vamos a oponer a que se le dé curso".

Es decir que, primero, este artículo lo propuso el Ministerio de Relaciones Exteriores; segundo, por falta de tiempo para efectuar las consultas necesarias, no fue finalmente incluido en el Mensaje del Poder Ejecutivo; tercero, cuando el señor Representante Rodríguez Labruna lo plantea en la Comisión de Presupuesto de esta Cámara, el señor Subsecretario de Economía y Finanzas adelanta que no tiene ninguna oposición que formular; cuarto, cuando en la Comisión de Presupuesto del Senado el señor Senador Batlle pregunta a ese respecto, el Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores expresa que no tiene ninguna objeción que hacer y recuerda, precisamente, que se trataba del artículo 16 de la iniciativa de esa Secretaría de Estado.

Quiero señalar que esta norma procura aportar un marco legal necesario --en la fundamentación que existía en el

25x

proyecto inicial de este Ministerio-- para poder aplicar recursos de que dispone el Inciso a la capacitación y promoción social de sus recursos humanos, es decir, apoyar con recursos del organismo áreas básicas y prioritarias, como lo son la capacitación, la salud, la atención de hijos de funcionarios, etc.

Finalmente, subrayo que no se trata sino del mismo criterio que ya fue aplicado en oportunidad de considerar la Ley Nº 15.851 para la Contaduría General de la Nación. Sin embargo, no sé por qué razón el artículo fue eliminado.

Solicito, señor Presidente, que este artículo planteado oportunamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores, con respecto al cual no hace ninguna objeción el de Economía y Finanzas, ni tampoco --como es obvio-- el propio Ministerio de Relaciones Exteriores en su consideración por esta Comisión, sea aprobado tal como fue sostenido por esta Cartera y aceptado por la de Economía y Finanzas.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 157.

(Se vota:)

6 en 11. Afirmativa.

SEÑOR CIGLIUTI.- Que se ratifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar nuevamente el artículo.

(Se vota:)

6 en 11. Afirmativa.

mu.7
D:388

25x

Se pasa a considerar el artículo 158. Esta disposición fue destinada a la Subcomisión de artículos observados, la que recomienda su aprobación sin modificaciones.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

7 en 11. Afirmativa.

En consideración el artículo 147, que ya ha sido repartido.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

8 en 11. Afirmativa.

SEÑOR CIGLIUTI.- Antes de pasar a otro Inciso, quiero decir que se encuentra en Sala el señor Senador Traversoni, que es miembro de la Comisión de Transporte y Obras Públicas, y está en condiciones de brindar información sobre los asuntos estudiados por la misma, si se le autoriza a ello.

Formulo moción en ese sentido, comenzando con la consideración del artículo 61.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

6 en 11. Afirmativa.

En consideración el artículo 61.

SEÑOR TRAVERSONI.- Señor Presidente: el informe de la Comisión de Transporte y Obras Públicas --los señores Senadores deben tener un repartido-- recoge en general lo que, a ese respecto, había resuelto la Cámara de Representantes, con una modificación en relación a las obras del río Cebollatí, en la cual llegó a una conclusión distinta a la que arribara la Cámara anteriormente mencionada.

La Comisión recibió al grupo de ecologistas que ha planteado oposición sobre este tema y, además, a los técnicos

de la Comisión Técnica Mixta de la Laguna Merín, y llegó a la conclusión de que teniendo en cuenta que todo el plan de obras incluido dentro de la cuenca arrocera puede frustrarse completamente por las inundaciones periódicas del río Cebollatí, era conveniente proseguir con los estudios previstos en el proyecto 724, para evaluar la factibilidad de las obras que allí se mencionan.

En el artículo 61 aprobado por la Cámara de Representantes, se suprime el parágrafo segundo que decía: "Exclúyase el proyecto 724 del Inciso 02...", por lo cual la parte primera de esta disposición significa la inclusión de tal proyecto; pero con una salvedad que aparece a continuación: "El Poder Ejecutivo remitirá a la Asamblea General antes del 31 de marzo de 1988, un informe sobre las consecuencias ecológicas, factibilidad física y técnica del proyecto 724, Cebollatí, Obras de Protección y Desagüe, correspondientes al Programa 002, del Inciso 02, Presidencia de la República.

La ejecución del proyecto aprobado sólo podrá iniciarse luego de transcurridos 45 días de presentado tal informe".

Con esta salvedad, el Poder Legislativo queda dueño de la última decisión, una vez que se cumple la primera etapa, que es la que está prevista con su financiación para este año sobre los estudios de factibilidad, a la cual se incorporan por recomendación expresa, según este texto, los estudios de las consecuencias ecológicas de la realización de este proyecto.

Llegado el informe, para el cual se fija una fecha límite, el Poder Legislativo tendrá un plazo, de hecho, para expedirse, porque las obras no podrán realizarse sino después que la Asamblea General analice detenidamente las conclusiones de esos estudios que están previstos para ser realizados en lo que resta del año.

Esa es la única modificación que se propone al artículo 61, por lo cual significa que, en lo demás, la Comisión está de acuerdo con la redacción presentada por el Poder Ejecutivo y aprobada por la Cámara de Representantes.

SEÑOR PEREYRA.- Deseo preguntar, ante la proximidad de otra obra que se ha mencionado, si el drenaje del bañado del Estero de Pelotas, está incluido en el Plan Cebollatí, o si es independiente.

Deseo saber si está comprendido el dragado, la apertura, la limpieza para el desagüe hacia la Laguna Merín, o si se trata sólo del muro del Cebollatí y del encauce. Esta obra es importante, vista su proximidad con el río Cebollatí y las consecuencias de los desbordes de éste.

SEÑOR DAVRIEUX.- Tengo información a ese respecto, puesto que la delegación uruguaya en la Comisión Técnico Mixta de la Laguna Merín funciona en la órbita de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. La obra comprende todo el sistema de regulación hídrica de este departamento, comprendiendo los trabajos en el río Cebollatí, la canalización del Estero de Pelotas y todas las vinculadas con esa regulación. En el día de hoy, se suspendió una reunión del Comité de Preinversión —que funciona en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto— donde, justamente, se iba a analizar el financiamiento de esta clase de estudios. La Comisión creada por el Ministerio de Educación y Cultura, presentó un proyecto que cuenta con un informe favorable, en principio, de los servicios técnicos, en el sentido de realizar un estudio previo de todas estas condiciones.

Se estima que su ejecución llevará seis meses y se solicita iniciar los estudios a la brevedad.

SEÑOR PEREYRA.- La razón de mi pregunta es que estoy dispuesto a votar este artículo, en lo que tiene relación a la zona del río Cebollatí y el Estero de Pelotas; pero si las obras van hacia el sur, hacia la zona entre el río San Luis y el mar, abarcando los desagües y canales que se hicieron en otra época —a través de una información periodística nos enteramos hace pocos días que el Ministerio de Economía y Finanzas va a efectuar una nueva redacción en la iniciativa— entonces, el problema es diferente.

SEÑOR BATLLE.- Estoy de acuerdo con lo que manifiesta el señor Senador Pereyra.

Tengo entendido que estos planes se refieren, únicamente, al río Cebollatí y al Estero de Pelotas, y no al área ubicada dentro de la cuenca que inicialmente se manejó a través de los canales Andreoni y 2.

Como el señor Senador Pereyra, debo decir que todavía no estamos en condiciones de tomar decisiones a propósito del fondo del asunto, porque entendemos que existe una serie de problemas que aún no ha sido estudiada.

Antes de incorporar obras en forma definitiva, se debe realizar el estudio al que hizo referencia el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

En estos momentos estamos contestes en que se debe ejecutar lo relacionado al río Cebollatí y al Estero de Pelotas.

rp.3
D/388

25 x

SEÑOR DAVRIEUX.- Se están llevando a cabo dos estudios: uno de ellos referido a los efectos ecológicos y sobre el medio ambiente y el otro relativo a la viabilidad económica y al interés en la ejecución de las obras. Los mismos están concentrados, como una primera etapa, sobre los trabajos en el río Cebollatí.

SEÑOR BATLLE.- Pero se trata simplemente de un estudio, no es un proyecto para hacer.

SEÑOR DAVRIEUX.- Exactamente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Señor Presidente: como es notorio este sector del Proyecto de Rendición de Cuentas fue considerado en la Comisión de Obras Públicas y en ella, en representación de nuestra bancada actuó nuestro compañero el señor Senador Gargano quien, por exigencias impostergables se encuentra, en estos momentos, en el interior del país. Hemos considerado junto con él el tema y queremos, lo más sintéticamente posible, en atención a las circunstancias en que estamos trabajando, dejar simplemente nuestras constancias.

En primer término, en el Programa 002, Inversiones Cuenca Arrocera, con respecto al Proyecto 720, debemos manifestar que compartimos el punto pero debemos hacer constar que en términos generales el Parlamento no dispuso durante un tiempo razonable de sus fundamentos así como tampoco conoció sus características.

Tenemos aquí en el mensaje un artículo por el que se crea la Unidad Ejecutora, que será considerado luego en función de las importantes variantes que ha planteado la bancada del Partido Nacional, con respecto a las cuales daremos nuestra opinión en el momento pertinente, y una línea en el anexo de inversiones que incluye N$ 626:000.000 para 1987, casi N$ 1.780:000.000 para 1988 y N$ 3.110:000.000 para 1989.

La inversión total que se financia con recursos nacionales y un préstamo del BID es, en consecuencia, de N$ 5.516:000.000, en tres años, lo que hubiera hecho necesario, en nuestra opinión, dada la magnitud de la inversión, un conocimiento detallado del proyecto y sus fundamentos.

En lo que tiene que ver con el Proyecto 721, Inversiones Cuenca Lechera, podemos hacer apreciaciones similares, para

un proyecto que en los tres años --1987, 1988 y 1989-- prevé N$ 5.268:000.000, cuyo texto llegó a la Comisión el 10 de setiembre, precisamente el mismo día en que era necesario tomar decisión.

Nosotros consideramos que las inversiones para el agro, que han estado prácticamente ausentes o por lo menos que han sido muy insuficientes hasta el momento, son deseables --estos proyectos se orientan a atender sectores que han dado muestra del mayor dinamismo en los últimos años-- criterio que en sí, más allá de las normas de aplicación, compartimos.

En lo que tiene relación con el cuestionado Proyecto 724, Cebollatí, Obras de Protección y Desagüe, que fue eliminado en la Cámara de Representantes, debemos decir que también ha sido objeto de una consideración especial por nuestra parte. Está directamente vinculado con el de la Cuenca Arrocera. Las opiniones de los técnicos indican que sería insensato abordar este último, realizando una inversión en tres años de N$ 5.516:000.000, más las futuras que deberían realizarse en los años siguientes, sin que la obra del dique del Cebollatí sea construida, pues una creciente y desborde de este río provocaría la destrucción de la obra de caminería.

Por otra parte, los integrantes de la Sociedad de Protección del Medio Ambiente --cuya opinión tomamos muy en cuenta porque la estimamos perfectamente fundada-- así como diversas personalidades vinculadas al tema, que se han preocupado por las repercusiones que estas obras tendrían sobre el ecosistema de los Bañados de Rocha, sostienen --reitero, en nuestra opinión con fuerte fundamentación-- que no se han realizado en forma previa los estudios imprescindibles.

Por otra parte, la obra importaría -- y queremos subrayar este hecho para nosotros sumamente significativo-- la desforestación de 3.000 hectáreas de bosque indígena en las costas del Cebollatí, lo cual puede ser un impacto muy importante.

Pensamos, entonces, primero que los efectos desvastadores de las crecientes que se producen normalmente cada cuatro o cinco años, pueden ser de enorme gravedad. El año pasado la destrucción en cuanto a caminería, exclusivamente, fue de una cifra cercana a los U$S 2:000.000.

tpe.2
D/388

25x

En segundo lugar, parece también evidente que no se puede votar el proyecto de la Cuenca Arrocera, en nuestra opinión, y dejar la caminería que se construya expuesta a su destrucción por una futura creciente.

En tercer término, también estimamos que las consecuencias de la obra no han sido suficientemente evaluadas en su impacto sobre los bañados y sobre Treinta y Tres.

Entonces, estaríamos dispuestos a acompañar una norma que aproximadamente pudiera establecer que el Poder Ejecutivo dará cuenta a la Asamblea General, no más allá del 31 de marzo de 1988, del estado de los estudios técnicos realizados sobre las consecuencias que la obra tendrá sobre el ecosistema de los Bañados de Rocha, sobre el monte indígena de las márgenes del río Cebollatí, sobre el régimen de los arroyos que situados al sur desembocan en el Cebollatí y sobre las consecuencias que tendrían futuras crecientes, una vez construido el dique, en las tierras situadas al norte del Cebollatí.

No estaríamos en condiciones de acompañar disposiciones que en este momento tuvieran un alcance mayor que éste que señalamos.

SEÑOR PEREYRA.- ¿Me permite, señor Presidente?

Un aspecto de lo que está señalando el señor Senador Rodríguez Camusso se consideró en una reunión realizada en la Comisión que estudia, precisamente, todos los problemas derivados de las inundaciones y de la desecación de los Bañados de Rocha.

El tema del Cebollatí se estudió con la presencia de autoridades de Treinta y Tres y del Ministro de Transporte y Obras Públicas, a efectos de recibir la palabra del gobierno acerca de en qué forma podría ser afectada la zona norte del Cebollatí, la parte de Treinta y Tres. Se nos explicó que esa obra comprende también trozos de muro del lado de Treinta y Tres, a efectos de evitar el desplazamiento de las aguas hacia ese departamento.

De manera que esa objeción, que era muy importante, por lo menos para mí quedó salvada con la explicación que dio el señor Ministro e integrantes de la delegación uruguaya a la Comisión Mixta de la Laguna Merín.

tpe.3
D/388

25 x

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Hemos dado la posición que resulta de todas las informaciones que han sido recibidas en el plano parlamentario a que hemos accedido y asimismo del asesoramiento técnico que, en la materia, hemos obtenido, que nos ha llevado a la adopción del criterio que dejamos expuesto.

Finalmente queremos hacer, con respecto a este Capítulo, dos precisiones más. Una tiene que ver con el Ministerio de Defensa Nacional.

No vamos a votar inversiones allí propuestas en la medida en que estimamos que representan gastos absolutamente desmedidos para la actual situación del Tesoro Nacional y que, por lo demás, no son prioritarios.

Queremos establecer alguna consideración al respecto.

Para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas hay N$ 617:000.000 y fracción; N$ 35:000.000 y fracción para las obras de los Bañados de Carrasco; N$ 403:000 000 para la nueva sede del Ministerio de Defensa Nacional; casi N$ 800:000.000 --exactamente N$ 793:000.000 y fracción-- para equipamiento; y más de N$ 166:000.000 para otras construcciones. Esto hace un total, para el Ministerio de Defensa Nacional, de N$ 2.015:000.000.

Estimamos, reitero, que esto es excesivo dada la situación actual del país y sus posibilidades financieras ya que, salvo algunos, no son elementos de carácter prioritario y que no deberían tenerlo, especialmente en momentos en que, con mayor o menor fundamento --esto lo discutiremos en el plano político más general-- el Poder Ejecutivo considera que se ve precisado, naturalmente que a su pesar, a no disponer una serie de soluciones para sectores de la Administración que padecen carencias horrorosas. Basta con advertir la situación general de las escuelas públicas cuyos edificios se están cayendo y deben ser clausuradas porque funcionan con grave riesgo para la vida de los niños y con comparar la situación que se da, en éste como en otros sectores de la Administración --podríamos hablar, del Consejo del Niño-- con la prioridad que se determina para gastos de esta naturaleza del Ministerio de Defensa Nacional.

tpe.4
D/388

25x

Por último, debo decir que tampoco votaremos el proyecto para transformar en carretero el actual puente ferroviario que se encuentra en el kilómetro 329 sobre el Río Negro, aún no finalizado, de acuerdo con la opinión de nuestros asesores y que ya fue fervorosamente expresada por nuestro compañero que integra el Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado. Se entiende que con una inversión de U$S 200.000, se terminaría el puente ferroviario y que, en todo caso, la inversión a realizar para transformarlo en carretero, no debería descartarlo definitivamente como puente ferroviario.

Estas son, en términos generales, las consideraciones que sobre el tema queríamos hacer sobre el plan de inversiones del modo más sintético posible en atención, reitero, a las condiciones en que estamos tratando en el día de hoy la Rendición de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 61 con la modificación propuesta por el señor Senador Traversoni.

(Se vota:)

-8 en 11. Afirmativa.

SEÑOR BATLLE.- Nuevamente vamos a considerar Incisos de la Rendición de Cuentas de los cuales, el primero a tener en cuenta, es el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Naturalmente que en ningún momento pensé en interrumpir al señor Senador Rodríguez Camusso quien estaba haciendo uso de la palabra a propósito, nada menos, que de todo un Capítulo referente al Proyecto de Inversiones y Obras Públicas. Era lógico que hiciera esas aclaraciones, a fin de poner de manifiesto su punto de vista en cuanto a la naturaleza del voto emitido por el sector que representa. Sin embargo, quiero enfatizar en el hecho de que ya es la hora 19 y 40, y que aún quedan por tratar sesenta artículos entre los cuales hay uno --el 535-- que tiene una muy copiosa redacción. Por lo tanto, y en aras de que no nos sorprenda la madrugada y sabiendo que hay señores Senadores que tienen compromisos impostergables para el día de mañana, fuera de Montevideo, me permito sugerir un procedimiento por el cual, tomando los temas globalmente, por Capítulos, hiciéramos una consideración general, votando aquellos en los que estemos de acuerdo, para luego analizar las discrepancias que se puedan presentar. O sea, que una vez puestos los artículos a votación, simplemen

te emitiremos nuestro voto.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Jorge Frigerio).- En el Capítulo correspondiente a Inversiones estaban aplazados los artículos 62, 63, 65, 66, 67, 68 y 69.

Los artículos 62 y 63 fueron enviados a la Subcomisión que estudió la Ley de Ordenamiento Financiero, por lo cual podríamos tratarlo, en su momento, junto con el artículo 535.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 65.

(Se lee)

-En consideración.

SEÑOR DAVRIEUX.- Ese artículo fue presentado por el Poder Ejecutivo y entendemos que está acorde con las disposiciones constitucionales vigentes. Sin embargo, tengo entendido que, en ~~su momento,~~ ciertos señores Senadores, entre los que se encuentra el señor Senador García Costa, expresaron que entendían que, de esa manera, se perdía parte del control que corresponde al Parlamento, control que él quería mantener aunque pudiera haber discusión sobre el contenido constitucional del artículo. Además, como no aspiramos a efectuar esos cambios, de entenderse que esa situación afecta el interés del Parlamento, no tenemos inconveniente en que sea retirado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-0 en 11. Negativa.

Léase el artículo 66, sustitutivo presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Como estos artículos ya han sido repartidos, solicito que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

ad.2
D/388

25x

(Se vota:)

-9 en 11. Afirmativa.

En consideración el artículo 67, sustitutivo presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-11 en 11. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 68, sustitutivo presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-10 en 11. Afirmativa.

En consideración el artículo 69, sustitutivo propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-9 en 11. Afirmativa.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Jorge Frigerio).- Los artículos comprendidos entre el 77 y el 84 fueron aplazados a propuesta del señor Senador Batlle, cuando se planteó, por parte del Partido Nacional, un articulado sustitutivo.

Ahora entraríamos en la parte correspondiente al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Aquí, la Subcomisión, en sustitución de los artículos 164 y 165 del proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, promueve un bloque de quince artículos --que irían con la numeración que correspondiera-- que ya fue repartido y que presenta modificaciones en los artículos 9º, 13 y 14 del original.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Señor Presidente: este es uno de los temas trascendentes pero por otra parte, no fueron todavía examinados por la Comisión. En este momento, queremos expresar --del modo más sintético posible-- nuestro apoyo al planteo formulado inicialmente por todas las gremiales vinculadas a la vitivinicultura, a las mejoras al texto propuestas en la Subcomisión, por el señor Senador García Costa, y también significar una reserva con respecto a su artículo 5º.

Debemos decir que en la Subcomisión le introdujimos algunas modificaciones, de las que no vamos a hacer el detalle, pero sobre las que expresamos nuestro acuerdo.

Pero el artículo 5º, en los hechos, establece que las tareas de inspección y contralor relativas al cumplimiento de las normas que dicte el Poder Ejecutivo en materia vitivinícola, quedarán a cargo de INAVI y la infracción dará lugar a actuaciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que podrá o no sancionar.

El hecho real es que la determinación inicial de las presuntas infracciones queda a cargo de los propios interesados; o sea que de acuerdo con este texto sería presumiblemente suprimida la inspección inicial por parte de los representantes del Estado.

Desde ese punto de vista, habíamos planteado con respecto al artículo 5º una reserva en la consideración del proyecto que, en su conjunto, representa un avance sumamente significativo, por lo que le vamos a dar nuestro voto.

SEÑOR FLORES SILVA.- Sobre este punto, si mal no recuerdo, el Poder Ejecutivo no se había pronunciado, ya que en ese momento se encontraba presente el Director General del Ministerio, quien no podía trasmitir opinión política sobre el tema.

Antes de que se vote, como se reclamaba por parte de varios señores Senadores, entiendo que primero correspondería escuchar la opinión del Poder Ejecutivo.

ad.4
D/388

25x

Con respecto al punto concreto que acaba de señalar el señor Senador Rodríguez Camusso quiero, en términos generales, expresar mi apoyo a la observación que ha formulado.

Se trata de una industria por todos valorada ya que se encuentra estrechamente vinculada al quehacer nacional. Pero entendemos que a la hora de depositar en ella nuestra confianza, cuando le damos instrumentos de, algún modo, autogobierno, debemos recordar que, por ejemplo, en lo que vulgarmente se llama "estiramiento de vino", ha realizado trayectorias y peripecias muy interesantes. Actualmente se diría que en esta industria se ha estirado en volúmenes que llegan hasta el 35% o 40%, según declaraciones privadas de los propios interesados. En consecuencia, la distorsión que se produce en la industria genera, desde mi punto de vista, no sólo reservas en cuanto a la autoridad moral --autoridad con la que se presenta, por ejemplo, a discutir aranceles con el Poder Ejecutivo-- sino preocupación a la hora de autocontrolarse.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Comprendo las inquietudes de los señores Senadores Rodríguez Camusso y Flores Silva, pero considero que no son ajustadas. En relación a que el que ejerce el control no es un funcionario público, nada hace a la característica pública del contralor. No todas las funciones públicas son desempeñadas estrictamente por funcionarios públicos, en la medida en que la ley puede atribuírselas a otro.

El ejemplo más notorio --que deben conocer todos los señores Senadores-- es el de INAC, persona pública no estatal que ejerce funciones públicas y puede cerrar carnicerías, decomisar carne, etcétera.

Otro ejemplo no tan recurrido, es que el registro de pedigree de equinos de carrera lo lleva el Jockey Club de Montevideo, a pesar de que es una función pública.

Lo mismo ocurre con el registro de pedigree de los vacunos y ovinos, que está a cargo de la Asociación Rural, a pesar de que también se trata de una función pública desempeñada por entidad privada. Sin embargo, a los efectos públicos tiene valor.

ad.5
D/388

25x

La objeción del señor Senador Flores Silva se remite a otro ángulo, por lo que me permitiría recordarle lo siguiente. En esta Comisión están los bodegueros, pero también está la otra parte, o sea a la que interesa que el vino no se estire. Al que realmente le interesa que la industria sea impecable es al que vende la uva, porque en la medida en que no se haga vino sólo de uva daña a los vendedores de este producto. La presencia simultánea de los dos es lo que garantiza las posibilidades concretas de esto.

Una última razón, que creo debe meditar la Comisión, es sobre el lamentable fracaso en que incurre la actual autoridad pública en la persecución del problema, sobre todo sabiendo que es verdad que en discursos privados --utilizando la misma expresión que el señor Senador Flores Silva-- se habla de estiramientos.

Estamos abriendo aquí --y reconozcámoslo-- una cuota de fe en que la primera vez que se ponen todos de acuerdo para crear un organismo, sean capaces de superar las dificultades que hoy tienen. Que esto sea difícil, no lo dudamos. Es decir que se utilizará este método, pero también intervendrá posteriormente la autoridad estatal. No debemos olvidar que en la Comisión está representado el Estado a través de sus delegados quienes pueden provocar o excitar el celo de la Comisión. Obvio es decir que, frente a una denuncia que la Comisión se niega a investigar, el delegado del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca o el de Industria y Energía recurriría al Ministerio correspondiente con el fin de que se tomen las providencias del caso. Es decir que el Estado está presente y puede controlar.

En síntesis, y respondiendo a los argumentos que refieren a este tema, señalamos que debemos ser muy cuidadosos.

SEÑOR FLORES SILVA.- La filosofía que anida la idea de trasmisión de responsabilidad a un sector de la sociedad en su autoregulación o en lo que se refiere al control de todo por parte del Estado, sobre lo que se manifiesta partidario el señor Senador García Costa, que ha inspirado su proyecto, la comparto. Sin embargo, quiero señalar que esta industria se encuentra en una situación de relativa crisis que, seguramente, durará largos años porque, en última instancia, es la ventaja comparativa de este producto en Uruguay respecto a los países vecinos, la que nos lleva a vernos comprometidos. Por lo tanto, la sociedad, en su conjunto, va a tener que realizar un esfuerzo para auxiliar a este sector, porque hay implicancias socia-

les muy importantes, que no podemos descuidar. Teniendo en cuenta que la sociedad va a tener que colaborar con un sector, deberemos estar atentos a su comportamiento. Cuando señalo que el 40% de la producción se ha distorsionado mediante mecanismos delictivos, el ejemplo que el señor Senador García Costa utilizaba con respecto a la carne, no es válido.

Debemos tener en cuenta que cuando esta industria se presenta ante los poderes públicos a discutir, por ejemplo, precios de referencia o aranceles, tiene como "stop" en su autoridad ese "estiramiento" que es mucho más importante que cualquier política arancelaria que se establezca. A la hora de ver los controles siento que no está de más tener cierto cuidado porque, bien dice el señor Senador, son sectores diferentes los que integran la Comisión y que entonces mutuamente se controlarían. Eso es relativo porque hay bodegueros buenos que se perjudican en el estiramiento, pero están los malos que se benefician. Así como hay buenos viticultores que se perjudican con el estiramiento hay otros que se benefician. En el fenómeno del estiramiento, todo lo relacionado con el manejo de guías, en lo que están involucrados los productores, precisan una cierta complicidad del sector.

Cuando el señor Senador Rodríguez Camusso alerta a la Comisión --yo que voy a acompañar la filosofía de este asunto-- digo que no está demás esa advertencia. Es una industria a la cual debemos ayudar y colaborar para sostenerla, debemos trasmitirle responsabilidades en su autorregulación y debemos estar alertas en los controles porque antes que nada hay un problema que es muy importante, que es ese fenómeno que los gobiernos nacionalistas o colorados, de todo signo han tratado de enfrentar y no pudieron resolverlo.

SEÑOR BATLLE.- Este es un tema muy importante. Creo que hacemos bien votando estos artículos. Es muy conocido el hecho de que ha sido siempre difícil controlar por parte del Estado, por distintas razones, conocidas por todos los que actuamos en la cosa pública. Por primera vez, según recuerdo, todos los sectores vinculados a la producción de uva y de vino se han puesto de acuerdo, y esto es algo que siempre ha sido imposible. Si hay algo bueno, es que ellos asuman la responsabilidad de juzgar quién se conduce mal. Creo que si hay algo conveniente es que se divida esa responsabilidad del sumario, de la instrucción y que la sanción posterior esté en manos del Poder Ejecutivo a través del Ministerio y de sus servicios. Peroque la identificación de la infracción esté en manos de

25x

quienes han reclamado esa función es importante porque, en primer lugar, van a tener tiempo suficiente antes de qué se dicte la ley definitiva para ver cómo están en condiciones de demostrar a sí mismos su capacidad de controlarse. Mientras que si les mantenemos una especie de co-control, o de control del Estado, van a descargar su falta de decisión para comprobar infracciones en la responsabilidad del Estado. Es una forma de transferir responsabilidades a sectores que necesitan actuar de esa manera para mejorar la industria que, notoriamente, por su calidad, en los últimos tiempos ha mejorado en forma sensible. Por ello es que como hay una obligación y una ley definitiva que tenemos que considerar y que en el Parlamento se hará en un plazo no menor a 9 meses, que es lo mínimo que lleva una ley de esta envergadura, tendremos tiempo para probar si esta experiencia es eficiente y eficaz.

Es por esta razón que voy a votar este proyecto en todo su articulado, el que contribuimos a rehacer con el señor Senador García Costa y los demás señores Senadores, atendiendo además a las reiteradas manifestaciones de los integrantes de las distintas comunidades de productores y de industriales que hace mucho tiempo nos han estado viendo para que a través de estos mecanismos podamos mejorar sensiblemente las condiciones de esta industria. Estaría de acuerdo en que estos artículos se votaran en forma conjunta.

SEÑOR ARROYO.- Mi presencia en esta Sala es como delegado directo del contador Lombardo, Ministro Interino del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Por delegación de él, voy a plantear la posición de las jerarquías del Ministerio frente a este articulado sustitutivo de los que oportunamente se presentaron. Previo a la consideración de este articulado quisiera hacer una breve referencia al proceso por el cual se llega a los dos artículos que originalmente enviara el Poder Ejecutivo a través de la Rendición de Cuentas. El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca es consciente de la deficiencia de los servicios que tienen que ver directamente con la vitivinicultura, fundamentalmente en la tarea fiscalizadora. Por esa razón es que cinco o seis meses atrás se encomendó a un grupo de técnicos el establecimiento de una dependencia dentro del Ministerio que abarcara todo lo estrictamente relacionado a la vitivinicultura con la inclusión de los propios interesados, vale decir, los particulares integrados a través de una Comisión Honoraria.

Fue así que se trabajó sobre la creación de un proyecto de ley para la instrumentación de un Plan Vitivinícola a seme-

janza de lo que es hoy el Plan Citrícola y con algunos parecidos a lo que es el Plan Agropecuario. Dada la estructura actual del Ministerio era la forma en que se le podía dar más autonomía técnica y financiera a un nuevo organismo que tuviera esa facultad. En esa oportunidad se previó también la creación de un fondo vitivinícola que es el mismo que se incluye en el articulado sustitutivo, con los mismos ítems y del cual se destacaba la creación de la tasa vitivinícola como un recurso realmente importante dado el volumen del vino que se procesa anualmente, aproximadamente unos 80:000.000 de litros. Teniendo en cuenta el volumen de la tasa que se previó en N$ 1.50, significaba N$ 120:000.000 para el funcionamiento del Plan Vitivinícola. Se tenía previsto que esta tasa fuera en un porcentaje determinado para la fiscalización pero no en el total de su recaudación. Dada la urgencia de contar con el volumen recaudado de esta tasa, previendo que para la zafra 87-88, no iba a ser posible tener en funcionamiento el plan vitivinícola fue que se incluyó en la Rendición de Cuentas y no así el texto del plan vitivinícola.

Además, habían dos razones para no incluir el texto de ese plan. En primer lugar el texto lleva hasta este momento 35 artículos y como no era un tema estrictamente vinculado a la Rendición de Cuentas, no correspondía incluirlo en el texto de la misma.

Una segunda razón --quizás más importante-- se refería a que una problemática tan compleja como la instrumentación de un plan que tenía tareas de promoción, contralor y hasta la fijación de políticas, requería un estudio muy particularizado, a tal punto de que existe en este momento la posibilidad de un viaje de dos abogados del Ministerio vinculados a este tema, para visitar el Instituto Nacional de Vitivinicultura de Mendoza a efectos de analizar la forma jurídico-institucional y de cómo se inserta la fiscalización de un instituto como el que funciona en Argentina y que tiene reconocida trayectoria.

En el Directorio del Instituto de Vitivinicultura argentino están incluidos los particulares, pero el Estado tiene mayoría absoluta dependiendo del Ministerio de Economía en cuanto a su vinculación con el Poder Ejecutivo en Argentina.

c.b.4

25x

Para la confección del Plan Vitivinícola, se previó que éste estuviera dirigido por una Comisión Honoraria, en la que estuviera representada en iguales proporciones el Estado y el interés de los privados. De modo que el emparejamiento de votos sería desempatado por el Presidente del Plan Vitivinícola. El Ministerio aceptó que el noveno miembro proviniera del sector privado con el entendido de que, si se elegía por mayoría de los miembros de la Comisión Honoraria, el Estado, en última instancia, tenía la posibilidad de rechazar los nombres de los Presidentes propuestos, hasta aceptar uno que le fuera de confianza.

¿Por qué se hacía hincapié en la necesidad absoluta de que los privados no tuvieran dominio del Plan Vitivinícola? Se preveía que el Plan, al igual que el instituto que se pretende crear por este articulado sustitutivo, tuviera directa vinculación con la fijación de política relacionada con el sector vitivinícola, asesorando al Poder Ejecutivo en la materia. En un organismo en que los privados tengan mayoría, puede darse el caso de que exista una disociación permanente de políticas entre lo que entienda el Poder Ejecutivo y el Instituto en cuestión, en aspectos tales como fijación de precios, política arancelaria, posibilidad o no de que ingresen vinos del extranjero, etcétera.

Un segundo aspecto, señor Presidente, era la fiscalización de la industria. Teníamos la plena certeza de que era realmente positivo que los propios interesados --el sector privado-- tuvieran injerencia directa en la fiscalización, controlándola a través de la Comisión Honoraria, pero que no dominara en este aspecto, ya que el sector vitivinícola es muy complejo, con intereses muy encontrados dentro de sí mismo. Comprendíamos que la tarea fiscalizadora podría llevar a que determinados sectores pudieran ser postergados frente a otros, por ejemplo, los más pequeños con respecto a los más grandes.

Otro aspecto es la administración de los recursos. Los que surgen por la tasa vitivinícola, si bien se ha manifestado que provienen del propio sector y son aportados por los particulares, esto es realmente relativo, porque, en definitiva, la tasa que se crea sobre los vinos es trasladada al consumo y el consumidor es el que hace el aporte. En consecuencia, comprendemos que el Estado tiene que tener la facultad última de decidir sobre el destino de estos recursos, siempre teniendo el asesoramiento de los privados.

rv.1
D/388

25x

Por otra parte, señor Presidente, deseo manifestar a vuelo de pájaro --ya que este es un texto sobre el cual el Poder Ejecutivo está trabajando a nivel del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca-- que el Plan Vitivinícola tenía facultades mucho más vastas que el Instituto que se pretende crear. Se quiere que este Plan tenga potestades directas en el fomento del comercio exterior, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Dirección del Comercio Exterior.

Además, debo agregar que existe una normativa de promoción de la vitivinicultura, incluida en el propio Plan, donde se faculta al Plan Vitivinícola a la categorización de los cultivares que se utilizan por los productores en recomendados, autorizados y no autorizados. Es sabido que hoy existe una proliferación de híbridos y de cultivares de bajo rendimiento, y hay la necesidad de apoyar a aquellos que realizan el esfuerzo de importar cultivares libres de virus y de gran nivel de producción, cualitativamente hablando. Para ello se preveían medidas de promoción tales como exoneraciones a la superficie de tierra que ocupan estos cultivares y la injerencia del Instituto de Colonización en este aspecto.

Traigo todo esto a colación, señor Presidente, para hacer ver que el texto del Plan es realmente muy vasto y complejo por la problemática que en sí mismo trata.

Queríamos tener la oportunidad de que el Poder Legislativo lo estudiara en comparación con el que aquí se plantea.

SEÑOR FLORES SILVA.- Si no he entendido mal, señor Presidente, lo que está planteando el señor representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca es la postergación de este asunto, o dicho de otro modo, su desglose de la Rendición de Cuentas, a los efectos de que el Poder Legislativo pueda trabajar, no solamente con este texto, sino con el que está en elaboración por parte de su Ministerio.

Señalo esto porque, desde el punto de vista de la metodología de trabajo, es lo más trascendente del tema. Estamos escuchando una solicitud de postergación, de desglose, a los efectos de comparar el resultado de la creación de este Instituto en relación al trabajo que está efectuando el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ARROYO.- Sin duda es así, señor Senador.

Si bien el Ministerio, en esta oportunidad, no tiene iniciativa, me atrevo a adelantar nuestra absoluta disposición a que, en definitiva, se eliminen los artículos de creación de la tasa y se sujeten, en el futuro, al propio Instituto, en su estudio global, en comparación con los institutos que se pretenda crear al respecto.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: he seguido muy atentamente, --como no podía ser de otra manera-- la exposición realizada por el señor ingeniero Arroyo.

Comprendo muchas de las cosas que él manifiesta y me parecen lógicas, pero él, en su casi totalidad, hace referencia a una Ley de Vitivinicultura, en la cual este Instituto desempeñaría una parte. La creación del Instituto no es contradictoria con lo que se tiene entre manos. El pretende un progreso lateral, a la espera de lo que debe ser la gran fórmula que contribuya a superar los problemas que señalaba el señor Arroyo, que tiene toda la producción, industrialización y comercialización de la uva; pero una cosa es distinta de la otra. Considero que con esto no estamos haciendo una verdadera Ley de Vitivinicultura; esto es, meramente, un organismo, con una integración y cumplimiento de tareas muy específicas que tiene el Estado, agregándole algunas que las circunstancias permiten hacerlo.

SEÑOR ARROYO.- Con relación al planteamiento del señor Senador García Costa, señor Presidente, debo expresar que la posición del Poder Ejecutivo en torno al INAVI que se propone, cuestiona fundamentalmente el inciso C) del artículo 3º en cuanto a la fijación de política y el artículo 6º en relación a la integración del Directorio.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca no acepta renunciar a sus facultades como rector de la economía vitivinícola y menos dejarla en manos de un Instituto con mayoría absoluta de privados. Esto puede llegar a provocar una disociación permanente entre la política del Poder Ejecutivo y la vinculada al sector vitivinícola, que proviene de los propios privados. Deseo hacer referencia a esto, para centrar el tema en cuestión en una facultad y la integración del Directorio del Instituto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo propuesto por la Subcomisión.

rv.3

25x

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR BATLLE.- A modo de fundamento de voto, señor Presidente, deseo expresar que esto no delega en manos de los particulares la política, como no lo está la de carnes en INAC, en donde los particulares tienen mayoría. Simplemente delega funciones que se establecen con precisión, a la espera de una ley general vitivinícola que, a sugerencia del Poder Ejecutivo, en el Parlamento estableceremos a la brevedad, para mantener las competencias donde creamos conveniente, y darle a estos sectores de la producción las responsabilidades que deben asumir finalmente y que hasta ahora no han podido --o no han querido-- tener la oportunidad de hacerlo.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Alfredo Alberti).- Estos artículos los numeramos como 174 y continuamos correlativamente.

SEÑOR BATLLE.- Sí, señor Secretario.

SEÑOR FLORES SILVA.- Nosotros hemos votado afirmativamente pese a la solicitud de postergación del Poder Ejecutivo, que mucho valoramos y que no queremos desatender. Creemos que se trata de la coincidencia fundamental con la filosofía de traslación de responsabilidades.

En el momento de votar, reiteramos que esta asunción mayor de responsabilidades por parte de la industria, supone, desde nuestro punto de vista, que los poderes públicos tienen que estar atentos a que ella se comporte respecto al resto de la sociedad de una forma mejor.

Me referí hoy al problema del estiramiento que significa un 40%, ya que el vino se compone de agua, azúcar y algo de orujo. Cuando en el artículo 6º observo la integración de la dirección del INAVI, los consumidores uruguayos no están representados.

Señalo que este es un desafío moral respecto de la industria vitivinícola, porque aunque han pasado los Gobiernos, continúa permanentemente en este hábito que hace muy difícil el manejo de una industria que, además, se halla en crisis.

rv.4

25x

SEÑOR SENATORE.- No quería dar mi voto sin hacer una breve fundamentación.

Conozco este problema desde hace más de treinta años y la Ley Madre de 1903 es la que aún rige con las modificaciones introducidas en todo aquello que tiene que ver con la elaboración del vino.

Este proyecto puede ser un incentivo para que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca realice la tarea que no se pudo cumplir a través de treinta años. Es decir, establecer una ley de vitivinicultura.

En 1950 elevamos, junto con el doctor Vasconcellos, un proyecto que debe estar archivado, que contaba, entre otras cosas, con la organización de todo lo referido a la vitivinicultura, partiendo del texto de la Ley de 1903 y sus agregados.

Aquí hay un artículo por el que queda en manos de los productores de la uva el contralor de la actividad. Lo que manifestaba recién el señor Senador Flores Silva respecto a que hay un 40% de estiramiento del vino que se produce, se debe, en gran medida, a la falta de contralor público. Este contralor es posible lograrlo a través de la entrega de los orujos al Instituto que depende del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. En función de esto, sería posible establecer la real cantidad de vino que se puede obtener.

El estiramiento al que aludía el señor Senador Flores Silva va aumentando a medida que pasan los años. En la época en que yo integraba los cuadros de la Dirección General Impositiva, primero, y luego la Dirección de Impuestos Internos, ése no era el porcentaje de estiramiento, aunque siempre existió. Recuerdo que hasta se utilizó la urea a los efectos de estirar los vinos.

25x

He dado mi voto afirmativo a este artículo, absolutamente consciente de que se pone el contralor en manos de los productores y de los industriales. Pero hay algo que alienta, que son las cooperativas agropecuarias, mediante las cuales será posible lograr un acuerdo entre vitivinicultores y bodegueros con las distintas organizaciones, lo que nunca se había dado. Hoy están todos juntos y de esa manera pueden llegar a un contralor recíproco.

Insisto en el aspecto del contralor porque es un problema fundamental. Pienso que sirve como principio para mover la inercia que ha tenido el Estado en organizar debidamente esta importante área de la economía, ya que en ella hay miles de personas trabajando.

Como fundamento de voto, dejo mi esperanza en que los productores y los industriales de la uva lleguen a la conclusión de que es posible elaborar un buen vino partiendo de la uva y respetando las normas que se establezcan.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 258.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Jorge Frigerio).- El artículo 258 fue destinado a la Subcomisión de artículos observados. La misma propone su aprobación sin modificaciones.

SEÑOR MOSCA.- Lamento distraer la atención del Cuerpo, pero deseo referirme al artículo que acaba de ser aprobado, referente al Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Nosotros, que hemos enfrentado situaciones muy difíciles por la fijación de precios de referencia y precios mínimos a la exportación y, sobre todo, a la luz de lo que señalaba el señor Senador Senatore, debo confesar que creo que este es un mal inicio porque, en definitiva, no ataca el fondo del problema.

Si se toman en consideración todos los informes de los países del área que han tenido experiencias similares, lo que más recomiendan es que la política rectora en el tema y en el área, esté supeditada a un organismo rector y estatal.

Mal puede ser este un buen inicio de una política para el sector, cuando ya se está anunciando y aprobando que la planificación del desarrollo en el sector vitivinícola va a estar en manos de esa Comisión, en cuya integración tiene neto predominio el sector privado y en el cual hay contraposición de intereses.

Entonces, compréndase que, de alguna forma, lejos de creer que esto sea un estímulo, lo único que hace es enrarecer más el clima, sobre todo cuando el Ministerio se comprometió en un plazo menor de 30 días a presentar un proyecto que reviera, en profundidad, lo pertinente al sector. Además, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su activa participación, mucho tiene que decir al respecto. El quedar condicionado a un organismo rector de la política tal como lo establece el artículo 3º, de alguna forma es limitar todo lo que tiene que ver con la política sobre la que se quiere legislar.

El señor Presidente me permitirá que plantee el sentido y la urgencia de aprobar algo, cuando va a haber un proyecto que habrá de atacar la política, que de alguna forma va a reglamentar y establecer los distintos estímulos que habrán de ser objeto de consideración y que, en cierto modo, tratará de establecer un organismo rector que necesariamente tiene que ser estatal, con participación activa de todas las partes implicadas.

Creo que ese sí es un buen arranque. De otro modo, me parece que es una posición muy rígida que realmente no la comprendemos. La verdad es que no logramos advertir sus ventajas. Todos sabemos que esto no funcionó ni en Chile ni en Argentina. Todo esto figura en los informes del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. De manera que sería conveniente expedirnos sobre el fondo del asunto, porque todos sabemos las consecuencias que traería aparejadas. Sé perfectamente los precios porque me ha tocado analizar los costos, por ejemplo con respecto al vino que se produce en Mendoza. El sector industrial en el Uruguay ha tenido muchas dificultades para poder determinar un precio razonable para el consumo. Todo eso debe tener un órgano rector que establezca una política. En ese sentido, hay un compromiso formal del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para que haga la política necesaria y en un plazo de 30 días tener una aprobación previa que la condiciona, para ser posteriormente revisada. Realmente no veo cuál es la ventaja de ello o el apresuramiento para determi-

25x

narlo en el sentido en que ha sido votado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 258.

(Se vota:)

-12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa ahora al artículo 260.

En consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Cuando estuve en una pequeña reunión fuera de la Comisión, se pasó este artículo del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a otro inciso. Quería recordar a la Comisión que había propuesto a su consideración tres artículos aditivos para este inciso, que había pasado, en su momento, a estudio del Ministerio. Creo que la respuesta llegó y fue distribuida. De modo que voy a solicitar que se consideren por lo menos dos de los artículos que propusimos, que no han merecido objeción por parte del Ministerio.

(Dialogados)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- La respuesta procede del Director de Secretaría, doctor Delpiazzo y sus asesores. De modo que una vez que se haya distribuido y se conozca la opinión del Ministerio, solicitaremos que sean considerados los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo 260 fue destinado a la Subcomisión. La misma propone un sustitutivo, aconsejando su aprobación.

Léase el sustitutivo.

(Se lee:)

"Transfiérense del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", al Programa 013 "Bienestar del Menor", trescientos cargos de soldado de 2da. o Marinero de 2da.

Los citados cargos se transformarán en el número de Cargos AcC 02 "Especialista VIII en Educación del Menor", que permita el crédito transferido, destinándose estos cargos a atender los servicios de seguridad, vigilancia e interna-

25x

ción de menores infractores, en Montevideo y en el interior.

Las supresiones se dispondrán en forma proporcional al número de cargos vacantes en los Programas 002 "Ejército", 003 "Marina - Armada Nacional" y 004 "Fuerza Aérea", (artículo 182 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986)".

SEÑOR ORTIZ.- Quería preguntar si junto con los cargos no hay que transferir los créditos, que era lo que decía el artículo original, aprobado por la Cámara de Representantes. El artículo tendría que decir "los cargos con sus respectivos créditos".

SEÑOR GARCIA COSTA.- Tendríamos que votar el artículo con ese agregado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el texto sustitutivo propuesto por la Subcomisión para el artículo 262.

(Se lee:)

Artículo 262.- Autorízase a la unidad ejecutora 022 "Dirección Nacional de Correos" del Programa 012 "Servicios Postales", a disponer de hasta un 25% (veinticinco por ciento) de los ingresos que por todo concepto perciba, para uti-

zar como complemento de las retribuciones personales de sus funcionarios.

En ningún caso la compensación a otorgar al funcionario podrá superar el 50% (cincuenta por ciento) de su sueldo básico. Autorízase a la Contaduría General de la Nación a efectuar las registraciones contables necesarias para cancelar los adelantos concedidos. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición. La misma regirá a partir del ejercicio 1987.

En consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- El artículo 262, que había sido objeto de observaciones --según se ha informado-- fue motivo de una nueva propuesta por parte del Ministerio de Educación y Cultura. La misma recoge, en lugar del 50% que menciona el artículo, un 25%, tal como había sido propuesto inicialmente por el Poder Ejecutivo, dándole una terminología diferente. Hemos procurado informarnos con respecto al alcance de esta disposición y estamos dispuestos a dar nuestro voto afirmativo en virtud de que, efectivamente, proporciona a los trabajadores el mismo beneficio a que alude este texto. La diferencia existe entre el 50% y el 25% podría haberse proyectado en perjuicio del otorgamiento de vestimenta y útiles de trabajo que normalmente el Ministerio concede a esos trabajadores pero, consultada la señora Ministra de Educación y Cultura, brindó un informe tranquilizador en cuanto a que el Ministerio de Educación y Cultura dispone de los recursos necesarios para que ellos no se vean privados de estos elementos. Realizamos la consulta pertinente con los señores Senadores Cigliuti y García Costa y deseo dejar constancia de que es en conocimiento de esa información suministrada por la señora Ministra que vamos a dar nuestro voto favorable a este artículo.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: que así conste por nuestra parte, también.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 263.

25 x

SEÑOR SECRETERIO. (Dn. Jorge Frigerio).- La Subcomisión, luego de haber reconsiderado este artículo aconseja su rechazo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-2 en 12. Negativa.

Léase el artículo 268, con la modificaciones propuestas por la Subcomisión.

(Se lee)

"ARTICULO 268.- Exceptúase al personal docente dependiente de la Comisión Nacional de Educación Física de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 15.022, de 9 de junio de 1980. Exceptúase al personal no docente dependiente de la Comisión Nacional de Educación Física de lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 14.867, de 24 de enero de 1979".

En consideración.

SEÑOR GARCIA COSTA.- En oportunidad de reunirse la Subcomisión, quien habla --al igual que el señor Senador Cigliuti-- había votado en forma negativa los incisos 3º y 4º, que no fueron leídos.

He procedido a repasar el tema y la verdad es que, a esta altura de los acontecimientos --y si el señor Senador Cigliuti me permite decirlo-- la votación de ambos incisos, tal como están redactados, no tiene más que un efecto puramente declarativo porque reconoce explícitamente que a partir de enero de 1988 las remuneraciones se equipararán, pero en el último inciso agrega que en oportunidad de la Ley de Rendición de Cuentas se pondrán las partidas. Si bien desde el punto de vista legal del ordenamiento presupuestal eso obedecería a una resolución del Cuerpo, su alcance recién se percibirá el año que viene.

En tal sentido y con ese alcance estoy dispuesto a votarlo, porque respeta el sentido ínsito de justicia del petitorio y, a mi juicio, no altera la fórmula constitucional en términos que podría hacerlo imposible.

jes.1

25x

SEÑOR CIGLIUTI.- Debo decir que no voto estos incisos porque entiendo que establecen remuneraciones de sueldos de personal docente --aunque lo votaría con muchísimo gusto, no sólo porque sé que tienen toda la razón en hacer este reclamo, sino porque se trata de un beneficio que tuvieron, que perdieron y aún no han recuperado-- que no cuentan con la iniciativa del Poder Ejecutivo. En consecuencia, violan una disposición constitucional que es muy clara. Aunque los alcances sean los que ha mencionado el señor Senador García Costa, la letra de este texto me prohíbe dar mi voto afirmativo.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Por las razones que apuntara, quizá fuera posible votando los dos incisos en conjunto.

SEÑOR CIGLIUTI.- Mantengo mi voto negativo y solicito que se vote inciso por inciso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los dos primeros incisos.

(Se votan:)

-11 en 12. Afirmativa.

¿Los incisos tercero y cuarto son o no inconstitucionales?

SEÑOR GARCIA COSTA.- A mi juicio, no lo son, en el sentido de que es una fórmula que requiere, a renglón seguido, que se establezca el cumplimiento de la disposición constitucional pertinente. No podemos aumentar los sueldos porque no hay fondos para ello, esto es lo que dicen los incisos tercero y cuarto. Es decir que se propone el aumento pero, explícitamente, se reconoce que los fondos deberán proveerse, con lo cual estamos en lo mismo.

SEÑOR CIGLIUTI.- No se trata de que no tengamos fondos, sino que no podemos votar sueldos porque ello reclama la iniciativa del Poder Ejecutivo, que aquí no está dada.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Exactamente, no hay fondos porque tampoco hay iniciativa del Poder Ejecutivo, son dos caras de la misma moneda, porque aquí dice precisamente eso.

SEÑOR CIGLIUTI.- Lo primero que se decide es que el Poder Ejecutivo esté de acuerdo con el aumento.

25x

SEÑOR GARCIA COSTA.- Admito que esta no es una fórmula muy ortodoxa desde el punto de vista de la ordenación presupuestal, pero establece un principio de justicia, aunque respeta --a mi juicio-- la norma constitucional diciendo que si no hay fondos, los sueldos no se pueden aumentar.

SEÑOR RONDAN.- Sin duda, todos recuerdan lo que establece el artículo 215 de la Constitución de la República, que dice que no se podrán aprobar presupuestos o rendiciones de cuentas con incrementos de gastos. No hace referencia a la naturaleza del gasto. Desde el momento en que en el inciso tercero se está previendo un gasto, aunque en el cuarto se reconozca que por no estar votada la partida recién se aplicará en el año 1988, no cabe duda de que el gasto se está generando y se está comprometiendo el patrimonio del Estado. Por lo tanto, se está violando claramente el texto constitucional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra se van a votar los incisos tercero y cuarto de este artículo.

(Se vota:)

-4 en 12. Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Simplemente quiero dejar constancia de que por las razones anteriormente expuestas hemos votado favorablemente todo el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 272 sustitutivo propuesto por la Subcomisión.

(Se lee:)

"ARTICULO 272.- Transfiérense desde la fecha de la promulgación de la presente ley, del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", al Programa 012 "Promoción de la Educación Física y de los Deportes", sesenta cargos vacantes de Soldado de 2da. o Marinero de 2da.

Los citados cargos se transformarán en el número de cargos Ad 01 "Auxiliar V" que permita el crédito transferido, destinándose estos cargos a atender los servicios de vigilancia de plazas de deportes o dependencias docentes o deportivas de la Comisión Nacional de Educación Física en todo el país.

Las supresiones se dispondrán en forma proporcional al número de cargos vacantes en los programas 002 "Ejército", 003 "Marina Armada Nacional" y 004 "Fuerza Aérea", (artículo 182 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986)."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

SEÑOR ORTIZ.- Al final del primer inciso debe agregarse "y sus respectivos créditos".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 272, con el agregado propuesto por el señor Senador Ortiz.

(Se vota:)

11 en 12. Afirmativa.

SEÑOR BATLLE.- En este repartido tenemos la enunciación de los artículos, pero no su texto. Quisiera saber si no es posible distribuir un repartido donde figuren los textos.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Jorge Frigerio).- Ese repartido ya fue entregado a los señores Senadores, pero no hay inconveniente en hacer nuevas fotocopias y distribuirlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para el artículo 289, la Subcomisión propone que se apruebe el texto sancionado por la Cámara de Representantes.

En consideración, pues, el artículo 289.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 12. Afirmativa.

SEÑOR BATLLE.- Este artículo es absolutamente inconstitucional, porque supone el aumento de las retribuciones a partir del ahorro de partidas presupuestales correspondientes a los rubros 0 y 1.

Por el artículo 43 se le otorga una excepción al Ministerio de Salud Pública a fin de que pueda llenar las vacantes, pero por el artículo 289 le decimos que, como no puede llenar las vacantes, lo facultamos a que destinen el ahorro correspondiente para aumentar los sueldos y las retribuciones. No sabemos de cuántas vacantes se trata, pueden ser 200 o solamente 28, pero como se nos dijo que tenían necesidad de llenarlas, les dimos la excepción.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Qué votación recibió este artículo en Comisión?

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Jorge Frigerio).- Fue aprobado en mayoría por dos votos en tres; votaron a favor los señores Senadores García Costa y Rodríguez Camusso y en contra el señor Senador Cigliuti.

SEÑOR BATLLE.- Realmente me asusta que empecemos a aumentar sueldos a partir de lo producido por el ahorro de vacantes, precisamente en el único inciso en que decimos que no se pueden dejar de llenar, otorgando una excepción.

Francamente, me parece que estamos legislando a demasiada velocidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

4 en 12. Negativa.

Pasamos al artículo 319.

La Subcomisión propone que se apruebe el texto enviado por la Cámara de Representantes:

En consideración el artículo 319 con el texto sancionado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR CIGLIUTI.- Señor Presidente: en la Subcomisión voté en contra de este artículo y deseo decir dos palabras sobre el tema.

En Canelones hay un hospital que no se puede mantener.

Estuve presente en la inauguración de ese edificio, hace sesenta años, siendo escolar.

25x

El mismo consta de dos plantas; en una se encuentran las salas de internación y cirugía y ahora también se atiende el Banco de Sangre y las vacunaciones.

Los servicios de policlínica, la administración, el escritorio de la dirección y los demás servicios, se hallan en una dependencia más nueva.

Al viejo edificio han concurrido arquitectos y médicos que efectuaron un relevamiento y un estudio de la situación de la planta que cumple propiamente las funciones de hospital, y entendieron que su estado es deplorable.

Cuando llueve, se inunda totalmente; los caños están destrozados; hay pozos, inclusive dentro del edificio, etcétera. Los técnicos han aconsejado construir nuevamente, en ese lugar o en uno cercano dentro del mismo predio, el edificio ahora derruido.

Cuando eso estaba así convenido, en una reunión de carácter político que hubo en una de nuestras agrupaciones en Canelones, que integro, recibimos en audiencia a una delegación de vecinos de Las Piedras, compuesta por profesionales, industriales y comerciantes, que pidieron el apoyo de nuestro comité para la gestión que iniciaban para construir un edificio de hospital en Las Piedras.

En ese momento manifesté que propondría que la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social de la Cámara de Senadores los recibiera, junto con los señores Ministros de Salud Pública y de Transporte y Obras Públicas.

Convinimos, entonces, en realizar un esfuerzo conjunto para la construcción de un hospital en esa ciudad.

En esa posición me mantengo. Sin embargo, después se acordaron, y quedó en el Presupuesto, los recursos necesarios para la construcción del hospital en Canelones.

25x

Ahora se estableció en la Cámara de Representantes --con el acuerdo del señor Ministro, que luego reiteró aquí-- este artículo, cosa que encuentro bien, pero no para este ejercicio. En otro lugar de este mismo mensaje está establecida la norma referente a la iniciación de la construcción del hospital de Canelones. Advierto que Las Piedras no cuenta aún con ningún lugar donde pueda construirse el hospital y es por eso que se expresa que se autoriza que se busque el terreno y se hagan los estudios preliminares.

La zona de influencia de la ciudad de Las Piedras es muy importante; ella cuenta con un elevado número de población. A la ciudad de Canelones concurren enfermos de Santa Rosa, de San Antonio, de Juanicó, de Aguas Corrientes, es decir, del otro lado del río Santa Lucía, porque de toda la parte sur del departamento de San José vienen a Canelones, es decir, de 25 de Agosto, Ituzaingó, etcétera, así como de los poblados cercanos a Cerrillos y Aguas Corrientes.

Por lo tanto, en lo que tiene que ver a su influencia y a su situación, los dos hospitales son necesarios.

No he votado este artículo en la Subcomisión y ahora solicito que se modifique el ejercicio; que se mantenga el Ejercicio 1987 que ya está asignado a Canelones, pero en cuanto a Las Piedras se inicie el estudio en el ejercicio siguiente, por lo que propongo que se exprese "Ejercicio 1988" en lugar de "Ejercicio 1987".

En Canelones ya se cuenta con el terreno y ya están dispuestos los estudios necesarios para llamar a licitación.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Las expresiones del señor Senador Cigliuti son evidentemente de sumo interés, claras y hablan de su intención de ayudar a su departamento en ambos lugares. Pero ocurre que el artículo que tenemos a estudio no nos parece que resulte opuesto a la posibilidad de la edificación del hospital en Canelones y, además, descontamos que quienes votaron eso en la Cámara de Representantes, saben, presumen o dan por descontado, que se pueden hacer ambas cosas: los estudios para Las Piedras y, por otro lado, comenzar la construcción del hospital de Canelones. Hemos recogido información incluso de parlamentarios de nuestro partido que han trabajado arduamente en relación a este artículo y consideran que el mismo es de suma necesidad.

Considero que estamos discutiendo sobre algo que supongo

25×

que no se trata de una opción. El hecho de que Canelones necesita ese hospital, lo acaba de expresar con claridad meridiana el señor Senador Cigliuti; que Las Piedras también lo necesita, basta con decir que no lo tiene.

Nos inclinamos, pues, a votarlo tal como está redactado y descontamos que, desde el punto de vista del accionar del Poder Central, habrá tiempo, forma, manera y fondos para realizar ambas obras en la oportunidad que resulte de los textos legales que, repetimos, no advertimos que sean opuestos a esa construcción.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Apoyo las expresiones del señor Senador Cigliuti por las razones que ha expresado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Vamos a votar el artículo tal como está propuesto, lo cual no significa, en modo alguno, desconocer la importancia de los razonamientos que ha expuesto el señor Senador Cigliuti, que compartimos.

Ocurre que estos temas, como casi todos los que aquí estamos considerando, expresan en sus definiciones una política de prioridades. Nadie, sea gobierno u oposición, está en condiciones de llevar adelante la totalidad de sus deseos. Hace un rato di lectura a las inversiones realizadas por más de N$ 2.000:000.000 que se proponen para el Ministerio de Defensa Nacional. Lo detallé marcando las sumas tan importantes que se destinan, así como a qué se destinan. Basta, pues, la comparación para advertir una política de prioridades.

Estimamos que la iniciativa referida al hospital de Las Piedras está bien, al igual que lo que plantea el señor Senador Cigliuti con respecto a la ciudad de Canelones. Hubiéramos deseado más para hospitales, aunque algo menos para el Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR PEREYRA.- Creo que modificar el artículo para establecer un orden de preferencia entre uno y otro centro, reconociendo, como se ha hecho, que ambas ciudades tienen absoluta necesidad de que se construya un hospital, es una opción difícil de resolver. Considero, además, que no corresponde, porque en el artículo no existe ninguna disposición que prohíba que se realicen los estudios referentes a la obra de Canelones.

(Dialogados)

SEÑOR GARCIA COSTA.- Advierto que el señor Senador Pereyra y quizá algún otro señor Senador tienen una idea errónea con respecto a este punto. Los fondos para la construcción del hospital de Canelones están en esta ley presupuestal. No se trata de una opción lo que debe resolver esta Comisión ni el Parlamento, sino que está resolviendo que en Canelones se debe hacer un hospital y que en Las Piedras se empiece la construcción de otro.

Entiendo que no debe postergarse la construcción del hospital de Las Piedras para el año que viene en función de la edificación en Canelones. No hay aquí una oposición ni una antinomia, entiendo que se pueden votar ambas.

SEÑOR BATLLE.- Deseo hacer una observación de orden gramatical. No sé si la mera autorización supone algo en concreto, porque si no hay recursos como contrapartida a esa autorización pienso que es una mera enunciación y estamos votando una aspiración, así como se podría agregar una autorización para la adquisición de un terreno y edificar un hospital en Lascano, en Castillos o en cualquier otro lugar. Entiendo que esa sería una forma de sancionar expectativas y esperanzas que sabemos que no cuentan con recursos como contrapartida.

Por otra parte, deseo saber qué se entiende por "ejecución de la implantación de obras".

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Se refiere a las tareas de preparación del terreno.

SEÑOR BATLLE.- No considero adecuado votar esta norma porque carecemos de los recursos necesarios. De hacerlo, estaríamos creando una expectativa lógica en la población de Las Piedras, a quien le diremos que por fin va a salir su hospital, pero ello no sería correcto, ya que, repito, se carece de los recursos. Por lo tanto, todo esto es una mera aspiración y, de votarlo, empezaríamos a legislar sobre aspiraciones. Y considero que ello no es lo apropiado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo tal cual viene de la Subcomisión.

(Se vota:)

rv.3

4 en 12. Negativa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar este artículo con el texto propuesto por el señor Senador Cigliuti.

(Se vota:)

5 en 12. Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Voy a solicitar rectificación de la votación ya que no sé si muchos colegas se encuentran en nuestra misma posición, pero nosotros hemos estado en la ciudad de Las Piedras, donde existe una señalada expectativa en torno a este tema, sobre el cual se han hecho estudios, formulado planes y sobre el que existe gran esperanza, ya que parecía que este artículo 319 iba a ser un paso importante en la concreción de sus aspiraciones. Debo decir que comprendo y valoro perfectamente las explicaciones dadas por el señor Senador Cigliuti pero, en rigor, no habíamos pensado en que esto pudiera representar la eliminación, lisa y llana, del artículo.

En consecuencia, mociono a fin de que se rectifique la primera votación efectuada al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nuevamente el artículo tal como viene de la Subcomisión.

(Se vota:)

6 en 12. Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Hago moción para que se aplace el tratamiento de este tema ya que ninguna de las dos fórmulas cuenta con los votos necesarios. Traté que, por lo menos, de que quedara una, pero veo que ello no va a poder ser.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: solicito la rectificación de la segunda votación. Lo hago para ver si en la Sala podemos obtener que a Las Piedras se le dé un hospital, ya que no alcanzo a comprender por qué, para hacer un hospital en Canelones, hay que prohibir que se levante otro en

Las Piedras. Hasta ahora no he logrado entenderlo. Debo decirle al señor Senador Cigliuti que hasta ahora toda su argumentación se basaba en el hecho de que, como existe la necesidad de levantar un hospital en Canelones, no se puede edificar otro en Las Piedras. Repito que no alcanzo a entender el porqué de esta solicitud.

SEÑOR PRESIDENTE.-Se va a rectificar la segunda votación, con la modificación introducida por el señor Senador Cigliuti.

(Se vota:)

8 en 12. Afirmativa.

SEÑOR BATLLE.- Señor Presidente: quiero aclarar que voté por la negativa porque entiendo que no se deben incorporar sueños a una Rendición de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los artículos 320 y 321.

Estos artículos fueron destinados al estudio de la Subcomisión, la que propone el rechazo de los mismos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Los artículos 320 y 321 dependían de la aprobación del artículo 289. Al no haber sido aprobado este último, parece obvio que tenemos que votarlos negativamente.

Pienso que si se hubiese aprobado el artículo 289 estos dos artículos habrían sido, por lo menos, dignos de consideración, más allá de algunas salvedades que, en su oportunidad, fueron formuladas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 320 y 321.

(Se vota:)

0 en 12. Negativa.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- ¿Cuál fue el resultado de la votación del artículo 326?

SEÑOR PRESIDENTE.- Este artículo fue votado, en su oportunidad, 6 en 8.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Señor Presidente: pido la reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la reconsideración formulada.

(Se vota:)

11 en 12. Afirmativa.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Solicito que se vote nuevamente.

SEÑOR BATLLE.- Este artículo, que viene con iniciativa del Poder Ejecutivo, tuvo una modificación, en su inciso final, en el proyecto de la Cámara de Representantes. No sé si la moción del señor Senador Lacalle, incluye la votación de este último inciso.

rv.6

25x

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Señor Senador: iba a decirle que yo iba a votar en contra todo el artículo.

SEÑOR BATLLE.- Señor Presidente: quisiera hacer un desglose en la votación, dejando de lado el último inciso, a fin de considerarlo por separado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Más allá de la prolongada redacción de este artículo --que el señor Senador Lacalle Herrera califica de barroca, tal vez con razón, lo cual no es una crítica, ni mucho menos-- debemos decir que lo votamos favorablemente y que lo volveremos a hacer. Trata de infracciones --y de infracciones muy prudentes-- a empresas infractoras. En ese sentido, debemos decir que no tenemos inconveniente en ratificar nuestro voto y pensamos que lo que plantea el señor Senador Batlle se resuelve votándolo por separado.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Señor Presidente: tenemos entre nosotros tres opciones: primero, votar el artículo tal como está; segundo, votarlo con la propuesta del señor Senador Batlle que excluye el último inciso y tercero, votarlo con la propuesta que haremos nosotros, que incluye la eliminación la facultad de clausurar establecimientos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo tal cual está.

(Se vota:)

3 en 11. Negativa.

A continuación, se va a votar el artículo con la propuesta formulada por el señor Senador Batlle, eliminando el último inciso.

SEÑOR BATLLE.- Señor Presidente: entiendo que el señor Senador Lacalle también quería incorporar algo que tiene que ver con la clausura del establecimiento. Quisiera hacer alguna reflexión al respecto, ya que el día que se discutió en Sala, yo no estaba presente.

Me parece que la clausura del establecimiento no le sirve a nadie, ni al que trabaja ni al propietario; creo que lo que conviene es la infracción, la multa pero no la

25x

clausura, que siga trabajando y pague la multa.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Si la infracción es por cuestión de seguridad o por salud, habría que pensarlo.

SEÑOR FLORES SILVA.- Señor Presidente: si eliminamos el último inciso --y esta es una consulta que deseo formular-- no estamos eliminando la facultad de clausura, sino su límite.

SEÑOR SENATORE.- El límite de la responsabilidad, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo sin el último inciso.

(Se vota:)

9 en 12. Afirmativa.

SEÑOR BATLLE.- Formulo moción, señor Presidente, para que se vote el último inciso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

3 en 12. Negativa.

En consideración el artículo 332.

Este artículo pasó a estudio de la Subcomisión, y ella aconseja su aprobación sin modificaciones.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

11 en 12. Afirmativa.

SEÑOR PEREYRA.- Formulo moción, señor Presidente, para que se reconsidere el artículo 333.

25x

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración nuevamente el artículo 333.

SEÑOR PEREYRA.- Cuando se votó negativamente el artículo 333 entendí que no había iniciativa del Poder Ejecutivo, e incluso, yo lo voté por la negativa. Posteriormente me he enterado, por intermedio del Director de Planeamiento y Presupuesto que inicialmente hubo una iniciativa del Poder Ejecutivo, cuya documentación no está en poder de la Comisión. Ellos certifican que no hay oposición del Poder Ejecutivo a que se otorgue una compensación que, por otra parte, parece justa, porque esta gente que trabaja en esta función, en representación del Poder Ejecutivo, está cumpliendo una labor que implica el manejo de fondos muy importantes y lo están haciendo honorariamente. De manera que, otorgar una compensación del 40% de los gastos que aquí se señalan, me parece un acto de justicia.

No quería contribuir con mi silencio, señor Presidente, votando negativamente un proyecto, cuya objeción fundamental está salvada.

SEÑOR DAVRIEUX.- Como ha señalado el señor Senador Pereyra, había intención del Poder Ejecutivo de traer iniciativa en este artículo. Lamentablemente por problemas de trámite no fue presentada. De manera que, iniciativa formal no hay; pero sí existe la intención de presentar este artículo.

SEÑOR ORTIZ.- Deseo plantear, señor Presidente, el caso del representante del Poder Ejecutivo, en la Comisión Directiva, por ejemplo, en la Caja Notarial, donde todos los miembros son honorarios y, sin embargo, el representante del Poder Ejecutivo cobraría lo que aquí se señala. Considero que esto establecería una desigualdad que no es aconsejable.

Además, señor Presidente, ¿quién paga esto? Seguramente no será la Caja Notarial, sino el propio Poder Ejecutivo.

mu.3
D.388

25x

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración nuevamente el artículo 333.

SEÑOR PEREYRA.- Cuando se votó negativamente el artículo 333 entendí que no había iniciativa del Poder Ejecutivo, e incluso, ~~yo lo voté por la negativa.~~ Posteriormente me he enterado, por intermedio del Director de Planeamiento y Presupuesto que inicialmente hubo una iniciativa del Poder Ejecutivo, cuya documentación no está en poder de la Comisión. Ellos certifican que no hay oposición del Poder Ejecutivo a que se otorgue una compensación que, por otra parte, parece justa, porque esta gente que trabaja en esta función, en representación del Poder Ejecutivo, está cumpliendo una labor que implica el manejo de fondos muy importantes y lo están haciendo honorariamente. De manera que, otorgar una compensación del 40% de los gastos que aquí se señalan, me parece un acto de justicia.

No quería contribuir con mi silencio, señor Presidente, votando negativamente un proyecto, cuya objeción fundamental está salvada.

SEÑOR DAVRIEUX.- Como ha señalado el señor Senador Pereyra, había intención del Poder Ejecutivo de traer iniciativa en este artículo. Lamentablemente por problemas de trámite no fue presentada. De manera que, iniciativa formal no hay; pero sí existe la intención de presentar este artículo.

SEÑOR ORTIZ.- Deseo plantear, señor Presidente, el caso del representante del Poder Ejecutivo, en la Comisión Directiva, por ejemplo, en la Caja Notarial, donde todos los miembros son honorarios y, sin embargo, el representante del Poder Ejecutivo cobraría lo que aquí se señala. Considero que esto establecería una desigualdad que no es aconsejable.

Además, señor Presidente, ¿quién paga esto? Seguramente no será la Caja Notarial, sino el propio Poder Ejecutivo.

SEÑOR SENATORE.- No hay ninguna duda de que quien paga es la Caja.

SEÑOR ORTIZ.- Por supuesto que además de la Caja Notarial está la Bancaria y la de Profesionales Universitarios.

Solicito una explicación sobre este punto por parte de los representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SEÑOR RONDAN.- Considero, señor Presidente, que este artículo no puede prosperar. La iniciativa se traduce por escrito, no por una santa intención que no dudamos la tiene el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 333 tal como fue aprobado por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

4 en 12. Negativa.

En consideración el artículo 372.

La Subcomisión aconseja el rechazo de este artículo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

1 en 12. Negativa.

mu.4
0.388

25x

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Señor Presidente: más allá de los conceptos de orden constitucional que se aplican en la materia, quiero dejar constancia de que en la medida que se admita la utilización del concepto de dedicación exclusiva, el funcionario que figura en el inciso 6 y para cuya inclusión en este carácter no hubo Mensaje ni del Poder Ejecutivo ni del Poder Judicial, es por las características de su función absolutamente acreedor a ese trato.

Sin internarme en la consideración de carácter constitucional, desde el punto de vista de la justicia de esa inclusión para una oportunidad ulterior, quiero dejar expresa constancia de que la estimamos indiscutible. Se trata de una función que se cumple a cualquier hora y en condiciones, por sus mismas características, de absoluta imprevisibilidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay un artículo aditivo presentado por el señor Senador Lacalle Herrera.

Léase.

(Se lee:)

"Los asuntos judiciales en la materia de familia, artículo 69 de la Ley Nº 15.750 que a la fecha de entrada en vigencia de esta ley se hallen en trámite ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, serán remitidos a los Juzgados Letrados de Familia que correspondan, de acuerdo con las normas vigentes de distribución de competencias por razón de turno entre estos últimos Juzgados.

Los asuntos de aquella materia que hallándose archivados en los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil fueran extraidos del archivo para proseguir su trámite, también serán remitidos en la forma establecida en el inciso precedente".

25x

Tiene opinión favorable de la Suprema Corte de Justicia.

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

8 en 11. Afirmativa.

En relación con el artículo 378, correspondiente al Tribunal de Cuentas, la Comisión aconseja su aprobación con las modificaciones propuestas.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Hay que hacer la aclaración de que el artículo sustitutivo fue entregado por el señor Presidente del Tribunal de Cuentas y compartido por la Subcomisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 378.

(Se lee:)

"Increméntase en un 10% (diez por ciento) la partida establecida en el artículo 565 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986. Dicho incremento se distribuirá en forma general entre todos los funcionarios.

Esta disposición entrará en vigencia el 1º de mayo de 1987".

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Nosotros estuvimos conversando con el señor Presidente del Tribunal de Cuentas respecto a este punto. El propósito es generalizar esta retribución; pero, naturalmente, hay situaciones que no se van a incluir en la ley.

El Tribunal de Cuentas quiere conceder una retribución a los funcionarios que estén bien calificados, pero que sea aplicable a todos, proporcionalmente a sus sueldos, salvo aquellos que estén mal calificados. Esa es la competencia del Tribunal de Cuentas, que no vamos a poner en la ley. Lo que nosotros establecemos es que sea para todos los funcionarios y en forma proporcional.

SEÑOR ORTIZ.- Hay que retribuir aun al que esté mal calificado. Por algo el artículo dice "en forma general".

SEÑOR CIGLIUTI.- Se trata de un aumento por permanencia de un 10% a ciertos funcionarios que por su competencia y asiduidad lo merecen. Ahora, solicitan un 10% más para repartir entre todos los funcionarios. Significa un 10% más sobre el 10% que ya tienen; pero con la determinación de que ese 10% más que se daría por este artículo, se distribuirá entre todo el personal.

SEÑOR FLORES SILVA.- Según entiendo, la intención es distribuir ese 10% entre todos los funcionarios, más allá de sus méritos, por lo cual corresponde la expresión "general". En la redacción no está la palabra "proporcional".

Señalo que incluir la expresión "proporcional" no quiere decir que se lleve a cabo la acción más justa. Si es proporcional a su sueldo, los que perciben menor salario recibirán menos. En consecuencia, tal vez no sea un error o una cuestión de mala redacción del Tribunal de Cuentas. Al decir "en forma general", se compromete a que todos los funcionarios reciban el beneficio de la forma que ese organismo considere más justo y no necesariamente dándole más a quien más gana.

En principio, me inclino por no modificar el texto propuesto.

SEÑOR DAVRIEUX.- En la Comisión de Desgloses se nos solicitó información sobre la posición del Poder Ejecutivo respecto de las distintas propuestas de los organismos del artículo 220. En el día de ayer no pudimos informar porque no habíamos terminado el análisis de este inciso. Por lo tanto, corresponde hacer un breve examen del inciso correspondiente al Tribunal de Cuentas.

La propuesta del Tribunal de Cuentas en materia de inversiones no difiere de la del Poder Ejecutivo. En consecuencia, no hay ninguna observación a la misma.

En lo que tiene relación con los gastos corrientes, tampoco presenta diferencias significativas y, por lo tanto, no hay nada que observar.

Con respecto a sueldos, corresponde señalar que el Tribunal de Cuentas es el que propone la más alta elevación, de todos los que constituyen el Presupuesto.

jac.1
D/388

25 x

Para el año 1988, su propuesta implica un aumento del rubro 0 del 71% sobre el nivel vigente. Es el que representa mayor aumento respecto a todos los incisos, incluyendo a ANEP, Corte Electoral, Contencioso Administrativo y Poder Judicial. Excede en más del 20% al que le sigue en porcentaje de aumentos y, con respecto a la propuesta del Poder Ejecutivo, en más del 40%.

Para ubicarlo en porcentajes, digamos que lo votado por la Cámara de Representantes --no la propuesta del Poder Ejecutivo-- implica para el año 1988 un incremento de sueldos inferior al 20%. El Tribunal de Cuentas, a través de los diversos mecanismos, excede un 70%. Su propuesta tiene componentes de incrementos en todos los conceptos imaginables en materia de sueldos; incluso una reestructura de sus cargos que, también, eleva los sueldos. Asimismo, aumenta una compensación que incrementa los sueldos, así como una elevación de una compensación extraordinaria para tareas especializadas. Extiende a 8 horas el horario de todos los funcionarios, con el mismo efecto. Crea, también, muchos cargos, algunos de los cuales son administrativos que, por otro artículo, se le prohíbe proveer. Todo esto conduce a ese resultado que excede a cualquier otra propuesta presentada.

Realmente, esto implica que el Tribunal de Cuentas tiene necesidades muy grandes, así como sueldos, al parecer, no demasiado bajos, ya que ha llegado al tope de las máximas remuneraciones.

SEÑOR FLORES SILVA.- Ante el vasto cuestionamiento que sobre el Inciso ha hecho el señor Director, pregunto respecto a qué parte del articulado tiene oposición el Poder Ejecutivo.

SEÑOR DAVRIEUX.- Tal vez abusando de la posición asesora que tiene el Director de Planeamiento y Presupuesto dentro del Poder Ejecutivo, he dado una información a la Comisión; no un asesoramiento del Poder Ejecutivo, que no existe. Simplemente, vista la consulta hecha en el día de ayer por el señor Senador Rodríguez Camusso, hemos hecho un análisis detallado, con la incidencia de cada una de las razones de los incrementos. Por eso hemos podido detectar esta situación, que realmente no habíamos observado antes. Lo que pasaba era que el planteo del Tribunal de Cuentas excedía todos los otros, ya que acumulaba reestructuras, creación de compensaciones, extensiones de ocho horas, creaciones de cargos técnicos, etcétera. Era un intento de superar todas las dificultades en sólo esta instancia presupuestal, pero nada más. Se trata de la constatación de un hecho que es excepcional en todos los presupuestos de los Organismos presentados en esta ocasión,

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- En el día de ayer procuramos conocer la opinión del Poder Ejecutivo con respecto a todos los Organismos del 220. En ese sentido, más allá de coincidencias o discrepancias, tuvimos una visión muy precisa con respecto a todos, menos con relación al Tribunal de Cuentas.

Naturalmente, aquí hay ingredientes muy diversos. Comprendo que todas esas creaciones tienen un sentido. Por otra parte, el propio proyecto de Rendición de Cuentas, como bien lo ha manifestado el señor Director de Planeamiento y Presupuesto, las elimina. En cambio, hay otras cosas que parecen más ajustadas o razonables.

De todas maneras, quería expresar que como ya se mencionó, la Subcomisión ayer no pudo adelantar en el tema Tribunal de Cuentas porque no se tenía la información al respecto del Poder Ejecutivo, la cual llegó recién en el día de hoy.

SEÑOR SENATORE.- Mi intención es que se ajuste este incremento del 10%, que se va a sumar al que ya tienen los funcionarios. Entiendo que estos porcentajes se deben a la condición de estar a la orden y alcanzan sólo al 50% de los funcionarios. Por lo que he conversado con el Tribunal de Cuentas, no tengo dudas de que se hará una distribución equilibrada.

Cualquiera que haya actuado en una oficina pública sabe que cuando un Director debe estar a la orden, todos los demás funcionarios también deben estarlo. Aquí, por ejemplo, cuando hay un Senador, muchos funcionarios deben estar trabajando.

Por lo tanto, mi inquietud era que ese 10% se repartiera en una forma proporcional. Si no se hace una distribución realmente proporcional se pueden acentuar injustas diferencias entre los 365 funcionarios que hay en el Organismo.

SEÑOR BATLLE.- Que se vote el artículo tal vomo viene de la Subcomisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero dejar constancia de que apoyo totalmente las manifestaciones del señor Senador Senatore, por cuanto tengo conocimiento de la forma irregular en que se han distribuido esos fondos. Si ese procedimiento va a continuar, estamos votando una discrecionalidad que no corresponde.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo con la redacción dada por la Subcomisión.

(Se vota:)

6 en 11. Afirmativa.

jac.3

25x

SEÑOR ORTIZ.- Voy a plantear una cuestión de orden. Hace días que estamos aquí y hemos discutido muchos artículos en presencia del Poder Ejecutivo a través de los señores Ministros y también tuvimos ocasión de estudiarlos en la Subcomisión. Por lo tanto, pienso que a esta altura nadie va a convencer a nadie.

Es por eso que solicitaría, señor Presidente, que se votara por sí o por no sin hacer argumentos o, en todo caso, dejarlos para cuando el proyecto vaya a Sala. Si seguimos así no saldremos más de aquí. Vamos a intentar votar y nada más. En todo caso, podríamos simplemente votar a favor o en contra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léanse los artículos 394, 396, 397 y 398.

(Se leen)

Léanse los artículos 397 y 398 con las modificaciones propuestas por la Corte Electoral, recogidas por la Subcomisión.

(Se leen:)

Artículo 397.- Increméntase, a partir de la promulgación de la presente ley, el crédito para inversiones en la siguiente forma: A) Para el ejercicio 1988, en N$ 27:980.000 (nuevos pesos veintisiete millones novecientos ochenta mil), con la finalidad de atender los siguientes proyectos: 002 "Adquisición Equipos de Oficina", N$ 3:000.000 (nuevos pesos tres millones); 003, "Adquisición Mobiliario de Oficina", N$ 5:000.000 (nuevos pesos cinco millones); 005 "Adquisición Sub-Estación de UTE", N$ 14.480.000 (nuevos pesos catorce millones cuatrocientos ochenta mil), equivalentes a U$S 80.000 (ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América), los que se ajustarán de acuerdo al tipo de cambio vendedor al momento de la emisión del documento de pago correspondiente; 009, "Adquisición de vehículos", N$ 500.000 (nuevos pesos quinientos mil); 011, "Reacondicionamiento del Inmueble Sede Central de la Corte Electoral", N$ 5:000.000 (nuevos pesos cinco millones).

B) Para el ejercicio 1989, en N$ 5:000.000 (nuevos pesos cinco millones), con la finalidad de atender el proyecto

011 "Reacondicionamiento del Inmueble Sede Central de la Corte Electoral".

Estos créditos son a precios del 1º de enero de 1988 y se ajustarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 398.- Increméntase el crédito anual para gastos de funcionamiento con la finalidad de atender los siguientes programas: 001 "Justicia Electoral Nacional y Administración General", rubro 3 "Servicios no personales", excepto suministros, para el ejercicio 1987, N$ 6:160.000 (nuevos pesos seis millones ciento sesenta mil). A partir del ejercicio 1988 inclusive, dicho crédito se incrementará en nuevos pesos 13:000.000 (nuevos pesos trece millones); rubro 4 renglón 4.7 "Motores y Partes de Reemplazo", a partir del ejercicio 1988 inclusive, en N$ 1:000.000 (nuevos pesos un millón); 002 "Justicia Electoral Departamental, Inscripción Cívica Regular, Registros Cívicos (Nacional y Departamentales) y Organización del Acto Eleccionario", rubro 3 "Servicios No Personales", excepto suministros, a partir del ejercicio 1988 inclusive, en N$ 1:944.048 (nuevos pesos un millón novecientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y ocho). Este aumento incluye un monto de N$ 141.180 (nuevos pesos ciento cuarenta y un mil ciento ochenta) equivalente a U$S 780 (setecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América), que se destinará al mantenimiento de licencias y servicios (programas y sistemas operativos), del computador y que se ajustará de acuerdo al tipo de cambio vendedor vigente al momento de la emisión del documento de pago correspondiente.

Los créditos son a precios del 1º de enero de 1987 y se ajustarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986.

Estas disposiciones entrarán en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

En consideración.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Jorge Frigerio).- La Corte Electoral solicitó que se suprimiera el artículo 394, que se reconsiderara el 396 y propuso, para los artículos 397 y 398, las modificaciones que fueron recogidas por la Subcomisión.

tpe.2
D/388

25x

SEÑOR BATLLE.- Propongo que se voten en conjunto todas las sugerencias de la Corte Electoral.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Jorge Frigerio).- En el texto que viene de la Corte Electoral hay un error que fue consultado con la Contaduría General de la Nación y, donde dice "servicios personales" --que son inexistentes-- debe decir "servicios no personales".

SEÑOR PRESIDENTE.- La Corte solicitó que se derogara el artículo 394. Resultarían modificados los artículos 396, 397 y 398.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-11 en 12. Afirmativa.

Léanse los artículos 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436 y 437.

(Se leen)

En consideración.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Jorge Frigerio).- La Subcomisión aconseja la aprobación de estos artículos sin ninguna modificación.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- En la información se da cuenta, naturalmente, de la resolución de la Subcomisión, pero sucede que a veces ella se logra por unanimidad, y en otras ocasiones, por mayoría. En el caso del artículo 436 --página 126--, al sustituir el numeral 7 que aquí se menciona, nosotros votamos la primera parte tal como está: "El concurso será obligatorio para el ingreso y ascenso del personal administrativo". Pero habíamos propuesto que el literal siguiente expresara: "Dicho requisito no regirá para el ingreso y ascenso del personal de servicio, que deberá ingresar por sorteo".

Por lo tanto, solicito que el artículo 436 se vote por separado.

tpe.3
D/388

25x

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 430, 431, 432, 433, 434 y 435.

(Se votan:)

-12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Solicito que se divida la votación de este artículo --de su numeral 7-- la primera parte, hasta la palabra "administrativo", y luego la segunda, en los términos que hemos indicado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la primera parte del numeral 7, hasta la palabra "administrativo".

(Se vota:)

-11 en 12. Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Para la segunda parte proponemos el siguiente texto: "Dicho requisito no regirá para el ingreso y ascenso del personal de servicio, el cual deberá ser designado por sorteo".

SEÑOR RONDAN.- Propongo que se vote el inciso segundo tal como viene de la Subcomisión y luego la fórmula propuesta por el señor Senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso segundo tal como viene de la Subcomisión.

(Se vota:)

-10 en 12. Afirmativa.

En consecuencia, queda desechada la moción del señor Senador Rodríguez Camusso.

Léase el texto del artículo 437, tal como lo propone la Subcomisión.

(Se lee:)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

tpe.4
D/388

25x

(Se vota:)

-12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 442.

(Se lee)

En consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- En oportunidad en que la Subcomisión recibió a las autoridades de la Universidad de la República ésta, respetando los montos totales de estos artículos, propuso un nuevo texto que nos parece más adecuado. Vamos a votar este artículo de acuerdo con el texto presentado por la Universidad de la República que --lo subrayo-- no modifica en nada los montos aquí incluidos.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Jorge Frigerio).- Los artículos 442, 443 y 444 fueron votados oportunamente. Por sugerencia del señor Senador Batlle, se solicitó a la Subcomisión que estudiara una nueva redacción, pero ella, a su vez, propone que la votación anterior sea ratificada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se ratifica la votación anterior.

(Se vota:)

-12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

La Subcomisión recomienda que se aprueben sin modificaciones los artículos 446 y 447.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota:)

-11 en 12. Afirmativa.

SEÑOR BATLLE.- El artículo 446 --tal como fue votado-- y el 447 no los votamos en la consideración general de este Inciso, porque el Poder Ejecutivo en su mensaje discrepaba con la Universidad de la República a su respecto. Esta es la razón por la que hemos mantenido nuestro voto negativo a estos dos artículos.

tpe.5
D/388

25x

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo 448, relativo a ordenamiento financiero, se considerará en su oportunidad. Pasamos al artículo 461.

SEÑOR SECRETARIO (Don Jorge Frigerio).- Este artículo refiere al sueldo de los Directores de los organismos previstos en el artículo 220 de la Constitucón y fue aplazado, pero no se ha remitido nuevamente a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con respecto a este artículo se observaba que en el sueldo de estos directores había diferencias con respecto a los de otros organismos, por lo que se pidió informes a la Contaduría General de la Nación; en la misma tarde, ésta envió un listado en el que se especificaba lo que percibía cada uno de los jerarcas de los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución, el que se repartió oportunamente.

SEÑOR SECRETARIO (Don Jorge Frigerio).- Si se entiende conveniente, se puede repartir nuevamente dicho listado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Mientras tanto, podemos seguir considerando los restantes artículos.

Pasamos al artículo 472.

La Comisión aconseja que se apruebe sin modificaciones.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 472.

(Se vota)

9 en 12. Afirmativa.

Pasamos al artículo 486.

SEÑOR SENATORE.- Antes de pasar a dicho artículo, y aprovechando la presencia del señor Subsecretario de Economía y Finanzas, deseo formular una solicitud.

En el artículo 476 se efectúa una distribución de partidas para distintos organismos. En el día de hoy recibí en mi despacho a dos representantes de la Organización Nacional Prolaboral para Lisiados --ONPLI-- que llegaron en sillas de ruedas y pedían que se incluyera entre estos subsidios,

una suma para comprar sillas de ruedas para sus asociados y elementos para su gimnasio. La suma solicitada es de nuevos pesos 1:000.000 al año. Pensaba que quizá fuera posible incluirlo en este artículo, por ejemplo, en el proyecto de Rendición de Cuentas del año pasado, se destinaba una partida de N$ 1:000.000 para la Escuela Horizonte, en lugar de darle N$ 250.000 en cada una de las atribuciones; quizá de la misma forma, el señor Subsecretario de Economía y Finanzas podría autorizar una partida similar para esta gente que realmente la necesita.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Señor Presidente: debo decir que apoyo decididamente el planteamiento formulado por el señor Senador Senatore. ONPLI --Organización Nacional Prolaboral para Lisiados-- es una institución que tiene su sede principal en la calle Ceibal, y cuenta con personería jurídica. Deseo subrayar un aspecto que en mi concepto es importante: dentro de nuestro medio es pionera en una tarea de gran significación y sumamente especializada, como es la rehabilitación sico-física del lisiado del aparato locomotor. Además, desarrolla actividad social, laboral y deportiva. Realmente se trata de una institución de subido mérito.

No sé qué posibilidad podemos tener a esta altura, pero descontando la buena voluntad del Poder Ejecutivo, me permito sumar mi inquietud a la que ha planteado el señor Senador Senatore.

En alguna oportunidad he tenido ocasión de conocer directamente, a través de algunos de sus afiliados, la tarea que realiza. Puedo decir que desde todo punto de vista es excelente, plausible y muestra los altos valores humanos.

SEÑOR SENATORE.- Por otra parte, han iniciado esta tarea hace quince años, o sea que no es reciente.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- Quizá podamos solucionar el problema en virtud de la facultad que se le concede al Poder Ejecutivo cuando existen disponibilidades en el Tesoro Nacional.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: voy a presentar un artículo aditivo por el que se distribuye entre instituciones similares la ganancia eventual que obtendrá el Ministerio de Turismo en la compra-venta de inmuebles a la que se ha dedicado. Si el decreto del Poder Ejecutivo, que hemos leído,

25x

se cumple, la ganancia es real y concreta; se trataría de U$S 500.000, que serían repartidos entre diez instituciones. Esta Comisión decidirá si esa suma será destinada al Ministerio de Turismo o si se reparte entre las instituciones filantrópicas que figuran en el repartido que se distribuirá en instantes.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Adelanto desde ya que ese artículo aditivo contará con nuestro voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos al artículo 486.

La Subcomisión aconseja la aprobación de este artículo sin modificaciones.

SEÑOR BATLLE.- Señor Presidente: en el estudio del Capítulo "Normas Tributarias" que empieza con el artículo 484, nos encontramos con algunas situaciones que me interesan plantear aquí a fin de determinar de qué manera se pueden considerar estos temas.

Tenemos en nuestro poder el distribuido de un mensaje enviado por el Poder Ejecutivo que cuenta con una serie de artículos vinculados a este Capítulo.

Deseo saber de qué forma podemos incorporarlos a la consideración de esta Comisión.

El artículo 486 a que hace referencia el señor Presidente no está incluido en este proyecto y sí en el sustitutivo del sancionado por la Cámara de Representantes.

Por lo tanto, en primer lugar deberíamos considerar el artículo 486 y, luego de aprobar los artículos que restan de este Capítulo tendríamos que determinar la mecánica que se estime más adecuada para el tratamiento de estos artículos incorporados al Mensaje. Hago moción, pues, para que se considere el artículo 486.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Se trata de tres artículos, nada más.

SEÑOR BATLLE.- Debo pedir disculpas a la Mesa porque el artículo 7º del Mensaje del Poder Ejecutivo sustituye la fórmula del artículo 486; su redacción es distinta a la del pro-

25x

yecto sancionado por la Cámara de Representantes y también al texto que nos envía la Subcomisión. Me pregunto si la Comisión entiende posible la consideración de este artículo 7º.

SEÑOR GARCIA COSTA.- El artículo 486 retoma una norma existente que aplica un determinado impuesto. La Subcomisión aconseja una redacción en el inciso segundo, en la que se expresa que de acuerdo con lo establecido en el inciso anterior y siempre que el factor productivo predominante lo constituya el trabajo, declárase con carácter interpretativo que no estarán gravadas por el impuesto, las rentas derivadas de actividades, etcétera.

En ese punto incluye a rematadores, despachantes de aduana, corredores de cambio, productores de seguros, mandatarios, corredores de bolsa, agentes de papel sellado y timbres y agentes corredores de la Dirección de Lotería y Quinielas.

El Poder Ejecutivo estima que esto es una exoneración. Debo expresar que a esta altura de la sesión no me voy a extender explicando por qué no lo es.

Simplemente diré que no se trata de una exoneración porque la norma es interpretativa, ya que es una disposición confusa, y siendo así, como lo ha reconocido la propia autoridad impositiva, es posible que el Parlamento proceda a interpretarla y, al hacerlo, determina entonces válidamente que no es exoneración porque no está en la norma y sí una mera interpretación de la disposición.

Este es el artículo 486 que viene propuesto por la Subcomisión.

El Poder Ejecutivo, que no acepta interpretaciones porque declara que la norma preexistente es de gran claridad --aunque sin embargo en algunas resoluciones ha afirmado que es dudosa; pero no vamos a discutir eso-- ahora nos envía en un mensaje recibido ayer, la inclusión, como exoneración lisa y llana de lo que aparece mencionado allí.

No me refiero sólo a los profesionales, sino también a los agentes de lotería, de papel sellado y timbres, subagentes, etcétera.

rp.4
D/388

25 x

Lo que debe resolver esta Comisión es, primero, si acepta el texto enviado por la Subcomisión, que parte del supuesto de que es posible interpretar una norma no del todo clara, que data de varios años atrás, y, en su mérito, propone esta interpretación. Si la Comisión resolviere en forma contraria a este criterio, le queda la opción de entender, como el Poder Ejecutivo, que no existe posibilidad de interpretar esta norma, que es meridiana, y afiliarse simplemente a la idea de que es una exoneración expresa que solicita el Poder Ejecutivo.

SEÑOR BATLLE.- En primer lugar, votaríamos negativamente el proyecto que viene de la Cámara de Representantes porque el proyecto de la Subcomisión es diferente.

SEÑOR ORTIZ.- Debemos tener en cuenta que no se puede enviar un mensaje complementario de la Rendición de Cuentas.

(Dialogados)

SEÑOR BATLLE.- De acuerdo con mayoría de la Comisión, en el sentido de que existe un texto sustitutivo que interpreta el artículo 486, estaríamos habilitados para tratar un proyecto, en el mismo sentido y con otro texto, presentado por uno de los miembros de la Comisión. Quiere decir que empezaríamos a votar por su orden el texto sancionado por la Cámara de Representantes --cuya votación sería negativa-- y luego el texto propuesto por la Subcomisión; si éste no reúne los votos suficientes, cualquier Senador estará en condiciones de presentar otro proyecto sustitutivo al artículo 486 con el mismo derecho que se ha presentado éste que vamos a votar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 486 tal como viene redactado de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

0 en 12. Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 486 propuesto por la Subcomisión.

(Se lee:)

25x

"Artículo 486.- Sustitúyase el literal A) del artículo 2º del Título IV del Texto Ordenado 1987 por el siguiente: a) Las derivadas actividades lucrativas realizadas por empresas. Se considera empresa toda unidad productiva cuyas rentas se generan por la combinación de un capital activamente dirigido a su obtención y del trabajo propio o ajeno utilizado conjuntamente con el fin de obtener un resultado económico. De acuerdo a lo establecido en el inciso anterior y siempre que el factor productivo predominante lo constituya el trabajo, declárase con carácter interpretativo que no estarán gravados por el Impuesto a las Rentas derivadas de actividades desarrolladas en ejercicio de su profesión los profesionales universitarios con título habilitante, rematadores, despachantes de aduana, corredores de cambio, corredores y productores de seguros, mandatarios, corredores de bolsa, agentes de papel sellado y timbres y agentes y corredores de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas".

En consideración.

SEÑOR COBELLI.- Señor Presidente: previo a la votación de este artículo querría hacer algunas precisiones:

Antes que nada debo decir que esta norma, incluida en el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, no tiene iniciativa del Poder Ejecutivo. Al enumerarse actividades cuyas rentas no estarán gravadas por el Impuesto a la Renta de Industria y Comercio, se está ampliando la nómina de exoneraciones.

De acuerdo con el artículo 133 de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo tiene iniciativa privativa para proponer exoneraciones por lo que, al no haberse contado en este caso con dicha iniciativa, entendemos que la norma propuesta es inconstitucional.

Además, entre las actividades que se pretende exonerar se incluyen las de prestaciones de servicios que se encuentran gravadas en la legislación vigente, tales como las desarrolladas por los despachantes de Aduana y rematadores, entre otros puntos, que no se justifica que queden al margen de la tributación, ya que esas empresas se caracterizan, en general, por la utilización de capital y trabajo y por su capacidad contributiva.

Debemos decir que en distintas oportunidades escuchamos

comentarios con respecto al sistema tributario y de la pronunciada incidencia que tienen los impuestos indirectos sobre los impuestos directos.

Aquí nos encontramos ante un caso en el cual los servicios --que cada vez son más importantes en la actividad económica-- están adquiriendo una posición relevante.

Si exoneramos todo este tipo de actividad, vamos a exonerar a aquellas actividades que sobre las que, los impuestos directos, tienen una incidencia importante. Si bien podría argumentarse que el proyecto se limita a la exoneración, a que el factor productivo predominante lo constituye el trabajo, este condicionamiento hará replantear todas las dificultades que ya tuvo la administración tributaria para conceptualizar cuándo había predominio del factor trabajo y cuándo del factor capital, a efectos de determinar la posible gravación de las rentas.

En el texto anterior a la ley vigente, creado por la Ley Nº 14.252, de agosto de 1974, y luego modificado por la Ley Nº 14.416 de agosto de 1975, se gravaba la utilización conjunta de capital y trabajo, cuando el factor capital era elemento predominante.

En casos límites, la medida del predominio de uno de estos factores, siempre llevó a controversias. En la nueva legislación, en la que está vigente, la categorización de las rentas, así como la jerarquía de las mismas dejaron de tener relevancia.

Ya no se necesita más la incidencia de una o de otra ya que la utilización de ambas, sin importar la jerarquía, alcanza para que las mismas estén gravadas.

En resumen, debo decir que este artículo no tiene iniciativa del Poder Ejecutivo y además que se deja de gravar a contribuyentes que desarrollan actividad empresarial restando así ingresos y recursos directos.

D/388
mim.3

25 x

En consecuencia entiendo que no corresponde la aprobación de este artículo.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: de la simple lectura del artículo que describe el hecho gravado, resulta la posibilidad de que existan dudas sobre su interpretación. Aquí dice que se considera empresa toda unidad productiva cuyas rentas se generen por la combinación de un capital activamente dirigido a su obtención y de trabajo propio o ajeno utilizado conjuntamente con el fin de obtener un resultado económico.

Lo que digo, señor Presidente, es que no había necesidad de hacer la descripción de toda esta gente, cuya nómina acabamos de leer; ya que hubiera alcanzado con decir "grávase con un impuesto de tanto, o similar a, a quienes reciben rentas como profesionales universitarios, rematadores, despachantes de aduana, corredores de cambio, productores de seguros o corredores de bolsa". Si esa hubiere sido la intención, hubiera bastado con una norma más simple, y nadie podría interpretarla de manera diferente. Se hizo una norma de este tipo, porque la intención no era gravar a toda esta gente, sino que la intención era otra. Entonces, es válido que el Parlamento interprete, en el ejercicio de su competencia, y diga que a esa norma, que no es tan directa, porque deliberadamente se quiso hacer una combinación de factores, la interpreta diciendo que esta nómina no está en esa norma previa.

Es lo que estamos defendiendo, es la norma interpretativa. Entonces, la interpretación es de iniciativa del Poder Ejecutivo pero debemos tener un límite, hasta para el uso de las normas constitucionales. Opino que tenemos derecho a interpretar una norma oscura del sistema tributario. Tan es así, señor Presidente --y no quiero abundar en el tema-- que el proyecto a que se refería el señor Senador Batlle y que nos mandaron con fecha de ayer, tiene una peculiaridad y lo declaran con fecha anterior, ya que se advirtió el error cometido con relación a los agentes de lotería. Este es el mismo caso. Es el uso de una facultad legislativa, como la de interpretar la norma. Repito que si se hubiera querido hacer una norma tan clara que no diera lugar a interpretaciones, se hubiera gravado directamente a todas estas actividades, que son fácilmente identificables. En cambio, se hizo un texto más complicado que permite, entonces, al Parlamento hacer la interpretación que estamos realizando. Se podrá hablar sobre si este artículo es bueno o no, pero no que, en este caso, no tenemos la posibilidad de interpretar, porque si

no violamos la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el texto propuesto por la Subcomisión.

(Se vota:)

7 en 11. Afirmativa.

SEÑOR FLORES SILVA.- Señor Presidente: la fundamentación de la ley interpretativa obedece --si no entendí mal y, en ese caso, pido que se me aclare-- a lo confuso o a lo necesariamente interpretable de un texto que el señor García Costa ha leído. Pero el texto que él ha leído no es el vigente, sino el propuesto.El artículo 2º del Título IV, del texto ordenado 1987, no da toda esta explicación tan confusa de unidad productiva cuyas rentas se generan por la combinación de un capital activamente dirigido a su obtención y de trabajo propio o ajeno, sino que dice, las "derivadas de actividades lucrativas realizadas por empresas. Se entiende por empresa toda unidad productiva que combine capital y trabajo". Lo que veo, señor Presidente, es que la fundamentación sobre la complejidad del texto, no obedece al vigente sino al propuesto; pero lo que ocurre es que nosotros no podemos estar interpretando una proposición.

Solicito excusas porque tal vez la hora y el cansancio me confunden y, por lo tanto, solicito una aclaración sobre este punto.

SEÑOR GARCIA COSTA.- ¿Por qué no lee, señor Senador, el texto vigente?

SEÑOR FLORES SILVA.- Primeramente solicito, señor Presidente, la reconsideración del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

10 en 12. Afirmativa.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- El texto vigente, en el artículo 2º, que establece las rentas comprendidas dice: "Constituye rentas comprendidas las derivadas de actividades lucrativas realizadas por empresas. Se entiende por empresas toda unidad productiva que combina capital y trabajo para producir un resultado

económico, intermediando para ello en la circulación de bienes o en el trabajo ajeno". De manera que toda la exigencia que tenía el IRIC de computar a los efectos de la renta compendida, la determinación de cuál es el factor dominante, es el capital o trabajo y eso hoy no rige.

De forma tal que lo que era antiguamente el IRIC derivó en un impuesto a la renta de todas las empresas, salvo las que generan actividad agropecuaria.

De manera que no existe ninguna duda de interpretación e, inclusive, se ha manifestado que la Dirección General Impositiva ha planteado, a tal respecto, que existen vacíos y, realmente, no sé de dónde surgen.

Si se hace referencia a la propuesta del Poder Ejecutivo --que formalmente tiene que ingresar en la sesión del miércoles-- lo que se plantea es la excepción de los agentes de papel sellado, de timbres y de lotería, que es una cosa totalmente distinta.

Con este artículo vigente, naturalmente que son sujetos pasivos, porque sus rentas están comprendidas, ya que se trata de actividades realizadas por empresas.

Pero, ¿qué es lo que ocurre?

Que actúa como comisionista del Estado y como la comisión está establecida por Ley --naturalmente cuando ella se estableció no se pensó que podía ser alcanzada por un gravamen-- si estuviesen comprendidos --como naturalmente hasta el presente lo están-- tendríamos que proponer otra norma por la cual se amplía la comisión, porque nos veríamos perjudicados en la colocación tanto de números de lotería como de papel sellado.

Esa es la única razón por la cual en esta propuesta presentada por el Poder Ejecutivo se excluye a título expreso;

25x

pero no por norma interpretativa, sino porque se entiende que, en caso contrario, habría que aumentar la Comisión.

Entonces, para evitar una doble normativa se dice que no estén alcanzados en su carácter de empresa dentro de lo que son las rentas comprendidas recientemente mencionadas.

Si se vuelve a establecer el criterio de determinación del factor dominante, regresamos a una zona de claroscuros, que ya fue discutida y sobre la cual los dictámenes han evidenciado muchas dificultades.

Hay empresas u organizaciones en las cuales el factor trabajo es notoriamente dominante y, sin duda alguna, poseen un capital mucho más importante que el que puede tener una empresa que pueda estar gravada por el IRIC en circunstancias normales.

De manera que, señor Presidente, de acuerdo a la actual legislación, en todo momento en que haya una actividad realizada por una empresa, esas rentas van a estar comprendidas y no hay otra interpretación posible.

Así lo ha manifestado la Dirección General Impositiva y se lo ha hecho saber a estos que en la actualidad son contribuyentes y, en caso de consagrarse esta norma, se trataría claramente de una exoneración.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Aquí está en duda, señor Presidente, otra vez lo mismo.

Repito --para el cordial entendimiento de la Comisión-- que la Dirección General Impositiva, perteneciente al Ministerio de Economía y Finanzas, ha adoptado una fórmula que sigue siendo oscura. El texto dice: "Constitúyese rentas comprendidas las derivadas de actividades lucrativas realizadas por empresas. Se entiende por empresas toda unidad productiva que combina capital y trabajo para producir un resultado económico, intermediando para ello en la circulación de bienes o en el trabajo ajeno".

c.b.4

25x

Entonces, ¿no es interpretativo decir que prácticamente lo único que hay es trabajo y no capital? Porque computarle como capital el traje que lleva un corredor me parece una exageración. Entonces, interpretamos diciendo que no es así. ¿Se puede decir que la norma no es oscura? Creo que ésta debe ser interpretada y es lo que tiene que resolver la Comisión.

Por otra parte, señor Presidente, se nos habla del problema de los impuestos directos o indirectos. Más adelante veremos el artículo 520 donde traen exenciones hasta los moteles, para llamarlo por el nombre que usa la terminología de la Dirección General Impositiva, pero que en el lunfardo se los nombra de otra manera.

Considero que excepcionar a la gente, que lo único que pone es trabajo, para no gravarles el trabajo, me parece que es una interpretación adecuada.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Zorrilla).

SEÑOR CAPOTE.- La Dirección General Impositiva emitió unas instrucciones, que fueron publicadas en todos los diarios de la capital, donde se estableció que cuando alguno de los factores, capital o trabajo, eran insignificantes o no tenían preponderancia, se haría de cuenta de que tal factor no existía. Se citó el caso de los ahorristas y de los corredores de seguros.

Expreso esto, porque el señor Senador García Costa manifestó que la Dirección General Impositiva no aclaró este punto.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Entonces, de sus palabras surge que había circunstancias en que la propia Dirección General Impositiva no sabía dónde estaba el problema. Este Organismo declaró eso y a ello era a lo que me refería; por lo tanto, lo que manifestó el señor Subsecretario es una interpretación respetable, pero personal. El dijo: "Toda empresa, toda persona que trabaje y no tenga bienes adquiridos por su trabajo paga impuestos". El señor contador Capote manifiesta que no es así. De manera que esto sigue siendo la capacidad de interpretar que el Parlamento tiene; pero no sólo la Dirección General Impositiva puede emitir una circular permitiéndose una interpretación . A nosotros eso nos está prohibido, aunque la norma sea oscura.

SEÑOR CAPOTE.- Cuando me referí a la interpretación de la Dirección General Impositiva, quise expresar que ese Organismo consideraba que eso no constituía empresa. En la versión taqui

25 x

gráfica consta esto. De manera que creo que no se efectuó ninguna interpretación. Además la Dirección General Impositiva debe recibir entre 100 y 200 consultas por escrito, por mes y, en consecuencia, siempre se presentan dudas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Juan J. Zorrilla).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 486 de la Subcomisión.

(Se vota:)

-7 en 12. Afirmativa.

En consideración los artículos 502, 503 y 504.

Sobre estos artículos la Subcomisión ha pospuesto su pronunciamiento, para ser considerados en Sala en forma general. No se pronuncia sobre ellos.

SEÑOR BATLLE.- Si los artículos 502, 503 y 504 van a ser considerados en Sala con una redacción distinta, podríamos votarlos a los efectos de que haya una estructura armónica y en el plenario solicitar la reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se van a votar los artículos 502, 503 y 504.

(Se vota:)

-12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Con respecto al artículo 520, la Subcomisión se pronuncia en favor del artículo con modificaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- De acuerdo con lo que habíamos examinado cuando el tema fue discutido en el seno de la Comisión y tal cual lo adelanté en la Subcomisión, nosotros vamos a votar el artículo 520 que viene propuesto por ésta, con excepción de los incisos E) y F), correspondientes a la primera parte, y del inciso A), de la segunda parte.

SEÑOR SECRETARIO (Dn Jorge Frigerio).- El señor Senador García Costa adelantó sus objeciones al literal F).

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Juan J. Zorrilla).- Entonces, el artículo 520, habría que votarlo por literales, dadas las circunstancias.

ad.2
D/388

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Si no hay otras observaciones, solicito que se separen los literales E) y F) de la primera parte, y el A), correspondiente a la segunda. Los tres fueron objetados por nosotros y el literal F), de la primera parte, lo fue por el Senador García Costa. No conozco que haya objeciones sobre otros literales.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Juan J. Zorrilla).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 520, en general, con exclusión de los literales E) y F) correspondientes a la primera parte y literal A) de la segunda parte.

(Se vota:)

-11 en 11. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal E).

(Se vota:)

-9 en 11. Afirmativa.

SEÑOR BATLLE.- Con respecto al literal F), he recibido una solicitud de la Dirección General Impositiva a los efectos de efectuar una redacción diferente con el fin de zanjar diferencias.

La propuesta dice así: "Bienes de capital destinados a mejorar la prestación de servicios al turista en entretenimientos, esparcimiento, información y traslados.

El Poder Ejecutivo determinará la nómina".

Se elimina, por lo tanto, lo que tiene que ver con la exportación que era una de las objeciones que seguramente oponía el señor Senador García Costa.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Ubillos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal F), tal como viene aprobado por la Cámara de Representantes.

ad.3
D/388

25x

(Se vota:)

-0 en 12. Negativa.

Se va a votar el literal F) con la nueva redacción.

(Se vota:)

-10 en 12. Afirmativa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal A), de la segunda parte.

(Se vota:)

-10 en 12. Afirmativa.

Queda aprobado el artículo 520.

Con respecto al artículo 521, la Comisión aconseja su aprobación sin modificaciones.

SEÑOR FLORES SILVA.- Según recuerdo, se trata de una exoneración genérica a las empresas de radiodifusión del interior, que viene a ser complementaria de una norma ya existente que exime a las pequeñas empresas.

La lógica con que se vota este artículo no es la protección de la difusión de ideas y libre pensamiento, etcétera, en el interior de la República, sino que se trata de un beneficio respecto de las grandes empresas que, hasta ahora, no lo tenían. Se trata de situaciones diferentes.

Estamos proponiendo una exoneración a las grandes empresas, más que una defensa de la pequeña emisora del interior que por limitaciones de mercado no puede desarrollar su acción.

En ese sentido, mi voto es contrario.

ad.4
D/388

25 X

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

-9 en 11. Afirmativa.

SEÑOR BATLLE.- Hace un momento sugerí que deberíamos hacer un cuarto intermedio de 20 minutos y luego continuar hasta finalizar con la aprobación de los artículos considerados por la Comisión Especial.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Podría ser de 30 minutos.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Como nuestra bancada quedaría sin representación, porque hay tres Senadores nacionalistas que deben retirarse, propongo que se levante la sesión.

SEÑOR BATLLE.- Entonces, si los señores Senadores tienen que retirarse, continuamos trabajando.

SEÑOR CIGLIUTI.- Nos encontramos a una semana de la finalización del plazo reglamentario; la Secretaría necesita tres días para armar el trabajo. Si nos queda algo para considerar, podríamos continuar el lunes por la mañana.

(Dialogados)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Estaré a la orden de la Comisión para los horarios que se fijen. El Senado debe comenzar a tratar este tema el día miércoles. Hay muchos asuntos pendientes y no sería adecuado que sacrificáramos los fundamentos de la discusión que debe presentarse en el Senado. Esa es nuestra opinión.

SEÑOR CIGLIUTI.- Si no podemos trabajar ni el sábado ni el domingo, tendríamos que venir aquí el lunes por la mañana.

SEÑOR RONDAN.- Hace diez días asumimos el compromiso de terminar con el tema. En consecuencia, formulo moción concreta para que culminemos con el tema a efectos de descansar sábado y domingo.

SEÑOR BATLLE.- Nos quedan 14 artículos y creo que los referentes a Servicio Civil podrán votarse todos juntos, ya que han venido con el voto favorable de todos los miembros de

gcq.1

25 x

la Subcomisión. Si terminamos con estos 14 artículos, daríamos a la Secretaría capacidad de trabajo para resolver muchas cosas. Solamente nos quedarían pendientes algunas disposiciones vinculadas al proyecto de Planeamiento y Presupuesto y al sustitutivo presentado por la bancada del Partido Nacional y los artículos 522 y siguientes.

En consecuencia, formulo moción concreta para aprobar los artículos que falta considerar, remitidos por la Subcomisión. Con relación a los artículos pendientes, creo que la Subcomisión podría considerarlos en algún momento del fin de semana o el lunes a primera hora.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Creo que lo que deberíamos hacer es aprobar los 14 artículos de la Subcomisión tal como han sido informados, dejar pendientes lo que aún no ha sido tratado y llevarlos directamente al Senado. De todas maneras, la Subcomisión puede trabajar el lunes e informar directamente al Senado. Digo esto, a efectos de que lo que ya ha sido resuelto por la Comisión pueda ser armado y llevado al Senado el día miércoles. Me parece que éste es el criterio práctico que debemos adoptar para respetar la necesidad que han planteado varios Senadores del Partido Nacional.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Hay un conjunto de normas, como las de ordenamiento financiero que podrían ser tratadas el día lunes, mientras la Secretaría trabaja con lo que tiene que ver con los repartidos.

SEÑOR RONDAN.- Ya hemos perdido varios minutos, en los que podríamos haber aprobado algunos artículos. Tengo preparado un breve informe sobre la Ley de Ordenamiento Financiero y comentar el mismo nos llevaría sólo unos minutos. En aras de la brevedad, sacrificamos el tecnicismo. Por lo tanto, formulo moción para que agotemos la discusión de los artículos que faltan.

Luego seguiríamos con el mismo temperamento. Si es necesario quedarse hasta el lunes para discutir esto, lo hacemos, pero propongo que terminemos hoy. Creo que todos tenemos la suficiente edad y lucidez a esta altura de la noche, como para quedarnos hasta que sea necesario.

SEÑOR ORTIZ.- Creo que esta discusión es un poco bizantina,

25x

porque aquí el resultado de la votación depende de que esté o no presente un Senador, lo que no nos obliga a nada. Quien ahora vota un artículo por la afirmativa, en el Plenario puede hacerlo por la negativa.

Propongo que se vote todo tal como viene y, en el Plenario, cada uno tendrá libertad para modificar la votación. Con discutir no ganamos nada, porque ninguno puede convencer a otro; en cambio, en Sala tendremos la libertad de cambiar nuestra opinión.

SEÑOR CIGLIUTI.- ¿Lo enviamos al Senado con los aditivos presentados?

SEÑOR ORTIZ.- Sí, señor Senador.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Alfredo Alberti).- La Subcomisión de Ordenamiento Financiero ha propuesto que el artículo 448 sea votado negativamente. Allí la votación dio como resultado 1 en 3.

SEÑOR ORTIZ.- Sugiero que lo enviemos así y quien desee votarlo afirmativamente en el Plenario, que lo proponga.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Jorge Frigerio).- Los señores Senadores proponen que los artículos informados por la Subcomisión de Ordenamiento Financiero, o de desglose, se den por aprobados, ya sea para rechazarlos o aprobarlos con o sin modificaciones. Esto regiría para las dos Subcomisiones. El problema se plantea con los artículos aplazados, que no se han considerado, y con los aditivos.

SEÑOR ORTIZ.- Tanto unos, como otros, se tratarían en el Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Comparto lo expresado por el señor Senador Ortiz que coincide, además, con lo que habíamos adelantado.

Agrego que los miembros de la Comisión deberíamos acordar y firmar la convocatoria al Senado, que propongo sea para el día miércoles a las 15 horas, y prever la designación de miembros informantes. Todos podríamos serlo.

gcq.3

25x

Formulo moción en ese sentido, complementando lo planteado anteriormente por el señor Senador Ortiz.

SEÑOR PRESIDENTE.- También podría determinarse que en el Plenario hablara un miembro informante por cada sector.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- No estamos de acuerdo, por lo menos en lo que refiere a nuestro sector.

SEÑOR RONDAN.- Deseo solicitar a Secretaría que no olvide incluir los artículos que nos puedan interesar y, especialmente, que no quede fuera el artículo 594, que sólo fue enviado a los efectos de considerarlo junto con el señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Solicito que ese tema, que es fundamental para mucha gente, no deje de ser incluido en el Proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como ese artículo fue aplazado, en consecuencia, irá con el texto que está votado.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 11 y 5 minutos)

gcq.4